AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP
Fecha: 2022-08-09 14:31:53
Radicado: I2022NC002621
No Folios: 329
Remitente: DANIEL ENRIQUE ARIZA HERDIA
Destinatario: MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS
Asunto: Estudio Previo Subasta Inversa

MEMORANDO INTERNO GA 0440 de 2022

Bogotá D.C,

PARA: MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS
LÍDER OFICINA CONTRACTUAL – AUNAP

DE: DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA
SECRETARIO GENERAL - AUNAP

ASUNTO: **Estudio Previo Subasta Inversa Electrónica Recambio de vehículos.**

Cordial y respetuoso saludo:

Adjunto a la presente, el Estudio Previo para realizar el proceso cuyo objeto es la adquisición de cinco (5) vehículos tipo camioneta, 4x4 doble cabina platón Pick Up Modelo 2023, con la retoma de cinco (5) vehículos usados tipo camioneta, 4x4 doble cabina platón Pick Up; para dar cumplimiento a las funciones misionales adelantadas por la AUNAP en el territorio nacional.

Cordialmente,

DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA
SECRETARIO GENERAL - AUNAP

Proyecto: JUAN FELIPE PEÑA CUEVAS
Ingeniero Industrial Contratista Grupo Administrativo

Reviso: *GUSTAVO EDUARDO POLO POLO*
Coordinador GIT Administrativo y la Atención al Ciudadano

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).	
1.2	**JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**1.1. Justificación de la necesidad** Que los Artículos 2, 13 y 65 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establecen que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran el de promover la prosperidad general, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, así como la prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. Es así que la Ley 13 de 1990, especialmente lo establecido en el artículo 1°, señala que el objeto de la citada Ley es regular el manejo integral y la explotación racional de los recursos pesqueros con el fin de asegurar su aprovechamiento sostenido. Que el artículo 3° ibídem, declara la actividad pesquera de utilidad pública e interés social. Entiéndase por actividad pesquera el proceso que comprende la investigación, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros. En este orden mediante el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, el Gobierno Nacional creo, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, entidad adscrita al MADR, cuyo objeto es ejercer la autoridad pesquera y de la acuicultura en Colombia, para lo cual adelanta los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, acorde con la Constitución Política, Ley 13 de 1990, Decreto No. 1071 de 2015 y demás normas concordantes con la materia. Dentro de su estructura para el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto – Ley 4181 de 2011, la AUNAP cuenta con la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, área que de acuerdo a lo señalado en el artículo 15, debe dar cumplimiento a las siguientes funciones misionales: 1. Proyectar las normas a ser expedidas por el Director General para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; 2. Autorizar la vinculación, desvinculación y reemplazo de motonaves; 3. Establecer las zonas con vocación acuícola; 4. Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; 5. Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola; 6. Determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de los

		productos y sus patentes; 7. Proponer los ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera, para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales; 8. Expedir los salvoconductos o Guías de movilización de productos pesqueros dentro del territorio nacional; 9. Expedir los certificados de captura e importación indirecta; 10. Otorgar los permisos de pesca, de acuerdo con la normativa vigente; 11. Desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares; 12. Coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General; 13. Prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología; 14. Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General; 15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP); 16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia. En este orden el Decreto 4181 de 2011, definió la estructura de la AUNAP junto con sus funciones, creándose siete (7) Direcciones Regionales (Barranquilla, Magangué, Barrancabermeja, Medellín, Cali, Villavicencio y Bogotá), para la cobertura de la necesidad a nivel nacional la cual tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: -Participar en la formulación de planes y programas, con el objeto de garantizar la articulación institucional y de organizaciones públicas, privadas y sociales, teniendo en cuenta la perspectiva regional y local; -Ejecutar los procesos de administración de recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control…; -Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados en su jurisdicción, presentar los informes correspondientes y apoyar la evaluación del impacto de las acciones institucionales. Que adicional a lo anterior y conforme a lo señalado en la Ley 13 de 1990, el Decreto 2256 de 1991, compilado con el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, es competencia de la AUNAP, ejecutar la Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia, elaborada por el MADR, por lo cual se han identificado dentro de dicha política los siguientes objetivos específicos y sus respectivas estrategias, orientadas al desarrollo de la pesca en el territorio nacional, a través de diversos programas, marcando así la ruta de acción de la Dirección Técnica de Administración y Fomento.

POLÍTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA SOSTENIBLE EN COLOMBIA	
PROGRAMA	**OBJETIVO ESPECÍFICO**
Sostenibilidad de los recursos pesqueros.	Mejorar la sostenibilidad de la producción mediante la recuperación de las poblaciones de las especies pesqueras para su aprovechamiento responsable.
Planificación y Ordenamiento.	Fortalecer procesos de planificación y ordenamiento pesquero para aumentar la productividad del sector.
Infraestructura y Logística.	Disminuir los costos de producción para aumentar la actividad pesquera.
Calidad e Inocuidad.	Mejorar la calidad e inocuidad de los productos pesqueros para aumentar su consumo
Consumo.	Incrementar el consumo de productos pesqueros nacionales para mejorar la calidad de vida de los pescadores.
Medidas e instrumentos de apoyo a la actividad.	Estructurar (diseñar, adoptar y aplicar) medidas e instrumentos de apoyo para incentivar la productividad del sector pesquero.
Gobernanza participativa.	Establecer mecanismos de gestión y manejo participativo para una administración corresponsable de los recursos pesqueros.
Formación y protección del recurso humano.	Estructurar programas de formación y protección del recurso humano para mejorar las capacidades y las condiciones laborales de los actores de la cadena.
Desarrollo tecnológico e innovación.	Investigar, desarrollar e innovar tecnologías para incrementar la eficiencia y productividad del sector pesquero.
Gestión, cumplimiento y acuerdos interinstitucionales.	Generar mecanismos de gestión y de cumplimiento efectivos de los acuerdos internacionales para mejorar el desempeño integral del sector.
Política y normatividad.	Estructurar las políticas y la normatividad para el desarrollo del sector pesquero.
Mecanismos coordinación y cooperación interinstitucional.	Establecer mecanismos efectivos de coordinación y cooperación interinstitucional y gremial (local, regional, nacional)

En este orden, también es deber de la AUNAP, atender y ejecutar la política de acuicultura establecida por el Gobierno Nacional, establecida a través del Plan Nacional de Desarrollo de la Acuicultura Sostenible en Colombia PlaNDAS, cuyas estrategias están encaminadas a recuperar y mejorar los niveles de productividad y competitividad de la actividad, a partir del aprovechamiento de las ventajas comparativas con que cuenta el país, además de incorporar a los pequeños acuicultores a los beneficios del desarrollo, de tal manera que la acuicultura se convierta en un motor de crecimiento del sector agropecuario nacional; para lo cual se destacan los ejes de desarrollo, que orientan las estrategias para el desarrollo de este sector de la acuicultura:

Plan Nacional de Desarrollo de la Acuicultura Sostenible en Colombia PlaNDAS	
EJE	**DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA**
Eje de Desarrollo A.	Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales asociados a la acuicultura
Eje de Desarrollo B.	Fortalecimiento de la institucionalidad y de la articulación interinstitucional y adecuación del marco legal que rige la actividad, para una acuicultura desarrollada y sostenible

Eje de Desarrollo C.	Investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos y transferencia de tecnología para el desarrollo de la acuicultura nacional.
Eje de Desarrollo D:	Mejoramiento de la sanidad, bioseguridad, bienestar animal, calidad e inocuidad, alimentaria en el subsector acuícola nacional
Eje de Desarrollo E:	Mejoramiento tecnológico y de la competitividad en la acuicultura nacional
Eje de Desarrollo F:	Incremento del consumo interno de productos pesqueros y de la acuicultura y fortalecimiento de los mercados interno y de exportación de productos acuícolas nacionales
Eje de Desarrollo G:	Apoyo al desarrollo de los Acuicultores de Recursos Limitados
Eje de Desarrollo H:	Formalización y organización de los eslabones de la cadena de la acuicultura en el ámbito local, regional y nacional
Eje de Desarrollo I:	Creación de un entorno económico y financiero habilitante para el desarrollo de la acuicultura

Que la Dirección Técnica de Administración y Fomento, atendiendo los ejes definidos tanto en la política de pesca, como en la de acuicultura, enmarca su accionar dentro de dichas bases y a su vez deber dar cumplimiento desde su competencia misional, al desarrollo de las mismas, las cuales propenden por la sostenibilidad de los recursos pesqueros y de la acuicultura y especialmente por el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra población objetivo y por consolidar la seguridad alimentaria de nuestro país:

- Pescadores
- Acuicultores
- Acopiadores, procesadores y/o comerciantes de productos pesqueros
- Ciudadanos consumidores de productos pesqueros y de la acuicultura

Así las cosas y en virtud de la administración integral, la AUNAP debe aportar los insumos para la planificación sectorial, competitividad y la sostenibilidad. En ese orden debe coordinar, articular, impulsar y realizar una serie de actividades para el cumplimiento misional y de los objetivos que se enmarcan en trámites de coordinación interadministrativa, así como acatar los procedimientos que regulan la función administrativa propia de una actividad de carácter social como es la pesca y la acuicultura.

Es por ello que la entidad debe contar con los elementos que permitan su operatividad en pro de garantizar a los funcionarios y/o colaboradores, las herramientas necesarias para el desarrollo, entre otras de las siguientes acciones:

a. Fortalecer la presencia institucional en todo el territorio nacional, para dar atención inmediata a las necesidades de los pescadores, acuicultores y su cadena productiva, dado a la importancia del sector por su aporte al abastecimiento alimentario, al número de empleos rurales que estas actividades generan al país.

b. Garantizar la eficiencia en la atención de las solicitudes, radicadas por los usuarios en el territorio nacional, que requieran vistas de inspección ocular y/o acompañamiento técnico como requisito para los permisos de comercialización, de acuicultura, procesamiento, investigación, patentes, entre otros, debido a que dichos permisos son requeridos de manera inmediata pues están destinados a la movilización de productos altamente perecederos.

Dada la extensión de País y el enorme número de cuencas hidrográficas, mares, lagunas, ciénagas, embalses, hidroeléctricas, entre otros, es de vital importancia garantizar tanto el capital humano idóneo como su desplazamiento, y la participación en los espacios interinstitucionales que permita generar, regular y/o actualizar el marco normativo en cuanto a pesca, acuicultura y su cadena productiva, competencia de esta dependencia apoyados principalmente por los funcionarios y/o colaboradores que laboran en la Direcciones Regionales, siendo el eslabón primordial para lograr acciones efectivas en pro de la sostenibilidad y sustentabilidad del sector.

Ampliar la cobertura en formalización del sector, siendo una actividad misional ordenada en la Ley 13 de 1990, actividad realizada a través de las hornadas de carnetización realizadas por las Direcciones regionales, dado a que la entidad ha venido cumpliendo en la medida que sus capacidades presupuestales le han permitido, pero aun así la cifra de informalidad de sector continua siendo desfavorable, principalmente porque es necesario que la entidad se acerque a sus usuarios, en las zonas rurales, donde ejercen su actividad.

En el país se han generado de manera efectiva y de concertación 100% con la comunidad, aproximadamente 17 proceso de ordenación pesquera y de acuicultura, muy importantes en diferentes regionales del País, procesos que requieren de un acompañamiento constante por parte de la AUNAP, garantizando el seguimiento de los mismos, el cumplimento de las acciones acordadas con la comunidad, la evaluación de las medidas técnicas, e incentivos a las comunidades para que continúen con el cumplimento de dichos procesos.

En este orden y dado lo anterior distintas comunidades de pescadores y/acuicultores, han realizado solicitudes a la entidad con la intención de generar nuevos procesos de ordenación en diferentes regiones del país, por lo que la entidad requiere garantizar el apoyo de dichas iniciativas, dado a los enormes beneficios que esto implica para la sostenibilidad de los recursos.

La Dirección Técnica de Administración y Fomento de la AUNAP, con el propósito de fomentar de una manera adecuada la actividad pesquera, de

		la acuicultura y su cadena productiva, estableció el programa de fomento a través de la Resolución No. 1686 del 5 de agosto de 2019 “Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional”, que el enfoque de dicho programa está orientado al apoyo para el desarrollo de la acuicultura de pequeña y mediana escala, de la pesca artesanal y de las actividades conexas, a través de la asistencia técnica integral, el acompañamiento, la formulación de proyectos productivos, la cofinanciación y su respectivo seguimiento, propendiendo por el mejoramiento productivo e innovación tecnológica en ambos sectores, bajo una oferta institucional, soportada en el trabajo mancomunado con las Direcciones Regionales que permite la entrega de bienes, insumos, equipos, herramientas, suministros y/o similares de uso cotidiano y de vital importancia para el ejercicio de la actividad pesquera artesanal, de la acuicultura y actividades conexas. Dado al significativo aporte realizado por la entidad al cumplimiento de la meta establecida por el gobierno nacional en la vigencia anterior y envista de los excelentes resultados es necesario continuar y garantizar los recursos que permitan aportar a la estrategia de Agricultura por Contratos, “Coseche, Venda a la Fija”, estrategia que permite la disminución de brechas entre la oferta (organizaciones de pescadores, acuicultores) y demanda (industria empresas o grandes superficies, entre otros), a través de la intermediación en ruedas de negocios y/o encuentros empresariales del sector pesquero y acuicultor, que permita identificar negocios potenciales y su posterior acompañamiento en el cierre de los mismos. Esta dependencia a través tiene a su cargo las estaciones de acuicultura de la AUNAP, las cuales son manejadas con el apoyo de las Direcciones Regionales, las cuales aportan de manera significativa al sector productivo acuicultor, con el suministro de alevinos de especies icticas; de otra parte y no menos importante el aporte en desarrollo genético para la producción de especies nativas que son repobladas en las diferentes cuencas hidrográficas de acuerdo a su jurisdicción, para mantener la seguridad alimentaria de la población de pescadores en el territorio nacional. Sumado a lo anterior, las acciones relacionadas con la trasferencia de tecnología pesquera y acuícola, establecidas en el artículo 2.16.9.1. del decreto 1835 del 24 de diciembre de 2021, en el cual está estipulado que es competencia de la AUNAP, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1946 de 1989 (por la cual se crea el Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología Agropecuaria), transferir a los usuarios intermediarios, la tecnología pesquera y de la acuicultura que genere, valide o ajuste, sin perjuicio de prestar directamente a los usuarios finales el servicio de acompañamiento técnico en sus áreas especializadas. En materia de pesca

		y acuicultura, corresponde a la AUNAP de manera gratuita divulgar la información técnica y normativa generada con el fin de dar a conocer los alcances en esta materia para propender por la sostenibilidad del recuso pesquero y de la acuicultura en el territorio nacional, especialmente a los pescadores artesanales, a los pesqueros, acuicultores y a los pequeños comerciantes, sin perjuicio de que se pueda divulgar a todos los titulares de permisos de pesca. Se puede evidenciar la importancia misional de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, siendo una dependencia que está dada 100% a los pescadores, acuicultores, pequeños comerciantes, acopiadores de productos pesqueros y ornamentales, en el territorio nacional, sin perjuicio del seguimiento y acompañamiento a los pescadores industriales, es por ello que la entidad ve pertinente la renovación de vehículos, especialmente porque los vehículos actuales que tienen asignados las Regionales presentan más de 8 años de uso, con algunas fallas mecánicas y desgate de su vida útil, pues las vías por donde usualmente transitan son zonas rurales, sin pavimentar y en territorios distantes; además y por lo expuesto en acápites anteriores, consideramos pertinente señalar la necesidad que estos nuevos vehículos tengan algunas características mínimas como lo es que sean diésel, principalmente porque son utilizados en zonas rurales donde hay carencia de otros tipos de combustibles, energía eléctrica y/o alternativas, además que sean que sean de doble tracción dadas las zonas de difíciles acceso y de vías terciarias por donde transitaran, además que sus condiciones de carga permitan transportar, materiales de divulgación, insumos, equipos y/o elementos de uso cotidiano para las estaciones piscícolas, alevinos en el marco de las acciones de repoblamiento, para ser distribuidos a los acuicultores para mejorar la productividad del sector, alimento concentrado, insumos y materiales para los pescadores artesanales, entre muchos otros elementos que usualmente son transportados en los vehículos a cargo de la entidad. La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, es una Unidad Administrativa Especial que tiene como objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos, planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de la actividad de pesca y acuicultura, aplicando lassanciones a que haya lugar, dentro de una política que fomento y desarrollo sostenible de estos recursos. La AUNAP, cuenta con una sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá y desarrolla su objeto en el territorio nacional, lo cual lo hace mediante siete regionales y sus oficinas satélites para lograr influencia en todo el territorio nacional y sus usuarios finales; para cumplir las diferentes funciones y con el fin de desarrollar su misionalidad, la AUNAP cuenta con un parque automotor que se conforma entre otros por vehículos de su propiedad, los

		cuales para operar y conservarse en condiciones normales de funcionamiento se les debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo mensual, de tal manera que se evitan traumatismos a la hora de la prestación del servicio, estos mantenimientos cada vez son más profundos, exhaustivos y costosos, toda vez que el parque automotor está cerca de cumplir los 10 años y el promedio de los vehículos pasa los 200.000 KM, así mismo al ser vehículos que se utilizan en las actividades misionales de la entidad a diario, los gastos administrativos como SOAT, Revisiones Tecnomecánicas, Seguros e impuestos son sumamente altos. Los expertos coinciden en que el kilometraje o los años de vida son buenos indicadores para determinar cuándo cambiar de vehículo, estos sitúan la cifra en los 250.000 kilómetros o si el vehículo ronda los 10 años, entre los principales motivos para cambiar el vehículo está la seguridad, el diseño o la eficiencia. A continuación, se mencionan razones que la aseguradora y experta en vehículos Mapfre identifica o relaciona oportunas para cambiar el vehículo cuando este ronda los 10 años o los 250.000 km: • Los coches antiguos tienen mayores probabilidades de sufrir averías con mayor frecuencia. Además, los gastos de mantenimiento suelen ser elevados para mantener el coche a punto para la conducción. Entre los componentes que más se estropean se encuentran los frenos, el embrague o la correa de distribución; elementos clave en la seguridad al volante. • Los vehículos con más de 10 años de antigüedad tienen más riesgo de sufrir un accidente que uno nuevo y en este tipo de siniestros, la mortalidad suele ser más alta. Esto se debe a que los coches con un mayor uso no cuentan con los sistemas de seguridad actuales y su chasis resiste peor los choques. Así, uno de los principales motivos para cambiar de coche es la posibilidad de elegir uno que disponga de las últimas tecnologías en seguridad, tanto activa como pasiva. • La emisión de gases contaminantes en los vehículos con un mayor uso es superior hasta en un 30% a las de los más modernos. Esto no sólo repercute en una mayor contaminación del medio ambiente, sino que también hace mella en el bolsillo, ya que los coches con altos índices de contaminación tienen que asumir impuestos más elevados. • Los vehículos actuales incorporan motores de última generación que reducen en gran medida el consumo de combustible, algo que influye de forma muy positiva en el ahorro. • Por norma general, los vehículos antiguos implican más riesgo en la conducción, por eso es importante tener en cuenta qué seguro de coche elegir para tener claro que cubre todas nuestras expectativas, y más aún, tratándose de un modelo con muchos años.

- Los vehículos actuales ofrecen determinadas posibilidades tanto a nivel de conectividad como de confort que hacen del viaje una experiencia sumamente cómoda. Desde los asientos ergonómicos hasta pantallas multifuncionales, pasando por climatizadores en todas las plazas o equipo de sonido, pueden ser los elementos que ayuden a tomar la decisión de renovar el coche.

Por todo lo mencionado anteriormente y teniendo en cuenta el decreto 371 del 8 de abril de 2021 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, analizamos el artículo 13.*"vehículos oficiales, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años contados a partir la matrícula del vehículo y su necesidad debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren conveniencia y el ahorro para la entidad",* Sería pertinente que La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP, entrara hacer el recambio de los vehículos, toda vez que el parque automotor tiene casi 10 años de uso rondan los 250.000 KM y superan los 6 años que reglamenta el artículo además de lo expuesto en los puntos mencionados anteriormente.

A continuación, se relacionan la ubicación de los vehículos de la entidad.

UBICACIÓN PARQUE AUTOMOTOR AUNAP				
MARCA	**TIPO**	**PLACA**	**UBICACIÓN**	**REGIONAL**
CHEVROLET LUD-MAX	CAMIONETA	OCK280	BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**
PESCAMOVIL	FURGON	WGV467	REPELON	
TERMOQUIN	FURGON	JQU938	RIOHACHA	
TERMOQUIN	FURGON	JQU937	BARRANQUILLA	
CHEVROLET LUD-MAX	CAMIONETA	OCK 351	REPELON	
CHEVROLET CAPTIVA	CAMIONETA	OCK459	BOGOTA	**NIVEL CENTRAL**
CHEVROLET LUV DMAX	CAMIONETA	OCK282	BOGOTA	
CHEVROLET LUV DMAX	CAMIONETA	OCK284	BOGOTA	
CHEVROLET CAPTIVA	CAMIONETA	ODS925	BOGOTA	
CHEVROLET CAPTIVA	CAMIONETA	ODS926	BOGOTA	
CHEVROLET CAPTIVA	CAMIONETA	ODS927	BOGOTA	

TERMOQUIN CHEVROLET LUV DMAX	CAMIONETA CAMIONETA	JQU939 OCK353	IPIALES BUENAVENTURA	**CALI**
TERMOQUIN CHEVROLET LUD-MAX	CAMIONETA CAMIONETA	JQU936 OCK281	VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO	**VILLAVICENCIO**
CHEVROLET LUV DMAX	CAMIONETA	OCK352	MEDELLIN	**MEDELLIN**
CHEVROLET LUD-MAX TERMOQUIN	CAMIONETA FURGON	OCK285 JQU935	BARRANCABERMEJA BARRANCABERMEJA	**BARRANCABERMEJA**
CHEVROLET LUV DMAX	CAMIONETA	OCK286	MAGANGUE	**MAGANGUE**
CHEVROLET CAPTIVA CHEVROLET LUD-MAX	CAMIONETA CAMIONETA	OCK460 OCK283	BOGOTA GIGANTE	**BOGOTA**

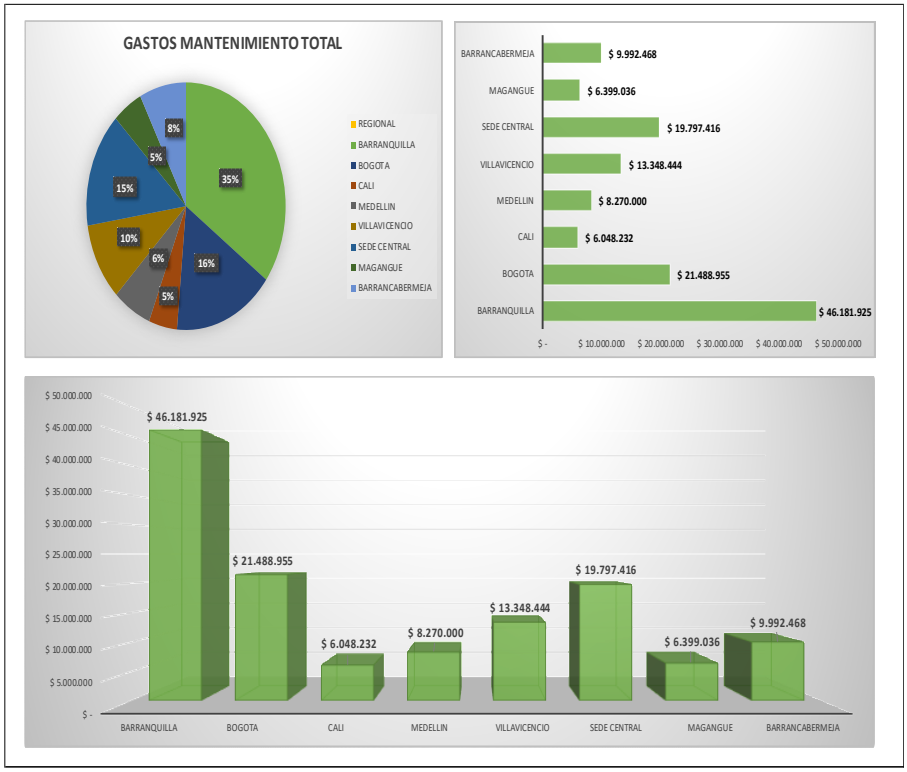
A continuación, se relacionan los gastos de mantenimientos de los vehículos de la entidad de los últimos 2 años.

GASTOS MANTENIMIENTO 2020	
REGIONAL	**MANTENIMIENTO**
BARRANQUILLA	$ 21.204.315
BOGOTA	$ 13.663.000
CALI	$ 264.198
MEDELLIN	$ 2.160.000
VILLAVICENCIO	$ 4.642.540
MAGANGUE	$ 3.480.000
BARRANCABERMEJA	$ 6.163.742
	$ 51.577.795

GASTOS MANTENIMIENTO 2021		
REGIONAL	**MANTENIMIENTO**	
BARRANQUILLA	$	24.977.610
BOGOTA	$	7.825.955
CALI	$	5.784.034
MEDELLIN	$	6.110.000
VILLAVICENCIO	$	8.705.904
SEDE CENTRAL	$	19.797.416
MAGANGUE	$	2.919.036
BARRANCABERMEJA	$	3.828.726
	$	**79.948.682**

GASTOS MANTENIMIENTO		
BARRANQUILLA	$	46.181.925
BOGOTA	$	21.488.955
CALI	$	6.048.232
MEDELLIN	$	8.270.000
VILLAVICENCIO	$	13.348.444
SEDE CENTRAL	$	19.797.416

MAGANGUE	$	6.399.036
BARRANCABERMEJA	$	9.992.468
	$	**131.526.477**

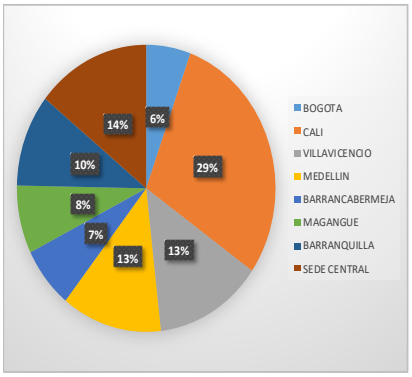


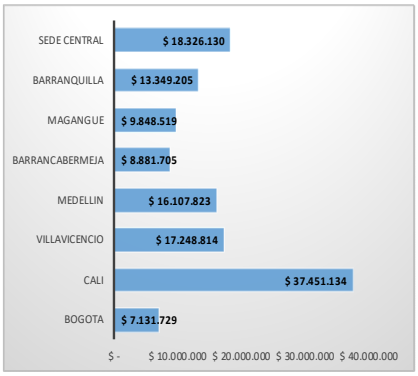
A continuación, se relacionan los gastos de combustible de los vehículos de la entidad en el 2021.

GASTO DE COMBUSTIBLE 2021		
REGIONAL	**GASTO**	
BOGOTA	$	7.131.729
CALI	$	37.451.134
VILLAVICENCIO	$	17.248.814
MEDELLIN	$	16.107.823

BARRANCABERMEJA	$	8.881.705
MAGANGUE	$	9.848.519
BARRANQUILLA	$	13.349.205
SEDE CENTRAL	$	18.326.130
	$	**128.345.059**







Por lo anterior se requiere de carácter urgente cambiar parte o totalidad del parque automotor, ya que las constantes averías suponen grandes costos de mantenimiento, así mismo costos administrativos, puesto que al ser vehículos con más de 5 años por reglamentación nacional deben realizar revisión tecno mecánica, generando un costo anual aproximado de $4.000.000 adicional por el parque automotor, también se debe tener en cuenta que el mayor número de años del vehículo el SOAT será más costoso, pues tiene una mayor probabilidad de accidentalidad, es decir que anualmente incrementara el valor de los SOAT del parque automotor considerablemente. Ahora bien, otro factor a suponer es el consumo de combustible, ya que los motores de los vehículos viejos son menos eficientes, más pesados y de mayor tamaño generado un aumento aproximado del 30% en consumo de combustible en comparación a un vehículo nuevo, generando un acrecentamiento significativo en el gasto de combustible anual.

		Por ende, con base en los costos del periodo anterior al adquirir nuevos vehículos la entidad ahorraría anualmente en promedio $79.948.682 en reparaciones y mantenimientos preventivos, $4.000.0000 en revisiones tecnomecánicas, $38.503.518 en combustible, es decir la entidad tendría un ahorro al año de $122.452.200 aproximadamente sin contar con el incremento del SOAT por el modelo de los vehículos. **1.2 Los productos y resultados esperados.** La AUNAP espera adquirir cinco (5) vehículos 4x4 doble cabina platón tipo Pick Up, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el respectivo Anexo Técnico, como producto final del proceso contractual que se adelanta. Dichos vehículos serán utilizados para el desarrollo misional de la Dirección Técnica de Administración y Fomento en las Direcciones Regionales, Barrancabermeja, Cali, Villavicencio, Magangué y Barranquilla, para transportar materiales de divulgación, insumos, equipos y/o elementos de uso cotidiano para las estaciones piscícolas, alevinos en el marco de las acciones de repoblamiento, para ser distribuidos a los acuicultores para mejorar la productividad del sector, alimento concentrado, insumos y materiales para los pescadores artesanales, entre muchos otros elementos. **1.3. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado.** Para la prestación de servicios que consideran fabricación y/o distribución de vehículos tipo camionetas 4x4 doble cabina platón tipo Pick Up, encontramos entidades de naturaleza principalmente privada, con ánimo de lucro que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad planteada. En ese sentido, en el mercado se hallan empresas, compañías automovilísticas, asociaciones entre otras, dedicadas a la fabricación y/o comercialización de vehículos, las cuales cuentan con la experiencia y calidad para proveer los bienes objeto del presente contrato. Dada la naturaleza y cuantía de los bienes que se requieren para preservar el recurso pesquero en el desarrollo misional de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, la alternativa más eficiente, es la apertura de un proceso público de contratación que permita que un proponente idóneo y con experiencia ofrezca la propuesta más favorable a la entidad, lo anterior atendiendo los principios que rigen la función pública. **1.4. Conveniencia. (Art. 25 Num. 7 Ley 80 de 1993)** Es de vital importancia recalcar que la AUNAP como la máxima autoridad pesquera y acuícola del país debe desarrollar y ejecutar los procesos misionales y necesarios para una debida ejecución de la actividad pesquera y acuícola en el país.

		Igualmente, su gestión como administradora integral del recurso pesquero y acuícola, implementando una visión de productividad y sostenibilidad de la actividad económica y entendiendo que en la AUNAP no cuenta con los instrumentos para dar la cobertura al territorio nacional se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación y adquirir los bienes que la actividad de control demanda permitiendo proyectar identidad, seguridad, respaldo gubernamental ante los usuarios lo que repercute en el posicionamiento y reconocimiento de la entidad en el ámbito nacional e internacional y permite que más personas acudan a solicitar los servicios de la AUNAP y vean a la entidad como el organismo de Autoridad ante los diferentes aspectos de Acuicultura y Pesca. **1.5. Oportunidad (Art. 30 Numeral. 1° Ley 80 de 1993).** La presente contratación se hace oportuna para garantizar el cumplimiento de los cometidos anuales institucionales de la entidad, así como la necesidad de vigilar la reactivación económica que atraviesa el país y dar cumplimiento a las siguientes funciones misionales: 1. Proyectar las normas a ser expedidas por el Director General para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; 2. Autorizar la vinculación, desvinculación y reemplazo de motonaves; 3. Establecer las zonas con vocación acuícola; 4. Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; 5. Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola; 6. Determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes; 7. Proponer los ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera, para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales; 8. Expedir los salvoconductos o Guías de movilización de productos pesqueros dentro del territorio nacional; 9. Expedir los certificados de captura e importación indirecta; 10. Otorgar los permisos de pesca, de acuerdo con la normativa vigente; 11. Desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares; 12. Coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General; 13. Prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología; 14. Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General; 15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP); 16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

<table>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2.1</td><td>OBJETO A CONTRATAR</td><td>La adquisición de Cinco (5) vehículos tipo camioneta, 4x4 doble cabina platón Pick Up Modelo 2023, con la retoma de cinco (5) vehículos usados tipo camioneta, 4x4 doble cabina platón Pick Up; para dar cumplimiento a las funciones misionales adelantadas por la AUNAP en el territorio nacional.</td></tr>
<tr><td>NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>Vehículos (C)</td><td>Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes (25000000)</td><td>Vehículos de motor. (25100000)</td><td>Vehículos especializados o de recreo (25101900)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO</td><td>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

Las especificaciones técnicas mínimas para la adquisición de vehículos tipo camioneta, 4x4 doble cabina platón Pick Up, para dar cumplimiento a las funciones misionales adelantadas por la AUNAP en el territorio nacional, se relacionan en el ANEXO N°3 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, y corresponde a la ficha técnica del proceso de selección, requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben presentar sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcase dentro de todas las exigencias y requerimientos de la AUNAP.</td></tr>
<tr><td>2.3.1</td><td>VISITA TECNICA</td><td>La AUNAP dentro del término establecido en el cronograma del proceso, programará una visita técnica no obligatoria a sus instalaciones con el fin de que los interesados en el proceso puedan conocer y verificar el estado de los vehículos que se dará en retoma.</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD y el contratista, por una parte, y entre la ENTIDAD y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos y documentos generados en virtud del desarrollo del proceso de selección contractual de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, y la propuesta presentada que deberá cumplir con todas las condiciones del proceso.
3. Atender oportunamente los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a la AUNAP, directamente o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.</td></tr>
</table>

		5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran, si hay lugar a ellos. **6.** Afiliarse, pagar y estar al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. **7.** Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. **9.** Constituir, si se ha exigido, las garantías establecidas en el proceso de selección. **10.** La documentación, escritos, recogida de datos, estadísticas, imágenes o materiales que se produzcan o utilicen en ejecución del contrato, deberán evitar cualquier tipo de discriminación o estereotipos sexistas y fomentar los valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidad de género. **11.** **EL CONTRATISTA** se compromete a salvaguardar al personal dispuesto para la ejecución del contrato haciendo caso de las medidas y protocolos de manejo y bioseguridad expedidas por las autoridades competentes en los distintos territorios, siendo su responsabilidad el cuidado del personal y la aplicación de las buenas prácticas, exonerando a la Entidad contratante de cualquier afectación a la salud del personal dispuesto. **12.** El contratista persona jurídica deberá aportar el certificado de cumplimiento al sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, expedido y firmado por un profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo, y con licencia en seguridad y salud en el trabajo. **13.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo. **14.** Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato **Obligaciones Específicas** **1.** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas. **2.** Mantener los valores ofertados durante toda la ejecución del contrato. **3.** Realizar la entrega de cinco (5) vehículos, 4x4(Chasis) doble cabina, platón Pick Up con las especificaciones técnicas, adecuaciones, accesorios, características, tiempo y en el lugar de entrega establecidos. **4.** Asumir todos los costos de transporte hasta los lugares fijados para la entrega y asumir el costo de los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. **5.** Atender las observaciones y requerimientos que le formulen el profesional supervisor del contrato. **6.** Entregar cada uno de los vehículos con el registro y/o matrícula respectiva.

		7. Entregar los vehículos con manuales de uso y mantenimiento en español. **8.** Entregar los documentos del vehículo, tarjeta de propiedad, SOAT, Seguros y demás documentos relacionados en el acápite de especificaciones técnicas. **9.** Garantizar la calidad de los vehículos y sus accesorios. **10.** El proponente adjudicatario deberá allegar el certificado de empadronamiento o manifiesto de aduana del vehículo ofertado (en caso de que aplique). **11.** El adjudicatario debe contar con red de talleres autorizados para el mantenimiento del vehículo. **12.** Retirar de las instalaciones de la AUNAP (En los Lugares/Ciudad Establecidos como ubicación) los vehículos usados dados como parte de pago en el momento de entregar los vehículos nuevos, conforme las especificaciones técnicas establecidas y por el valor ofertado (por vehículos usados). **13.** Adelantar bajo su responsabilidad y asumir el costo total correspondiente de los trámites relacionados con el traspaso de los vehículos usados.
2.5	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**	**1.** Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **2.** Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3.** Suscribir, a través del supervisor del contrato de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **4.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del (a) Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **5.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) Contratista cuando a ello hubiere lugar.) **6.** Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **7.** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, Calidad y Responsabilidad Civil extracontractual, en caso de que aplique. **8.** Expedición del Registro Presupuestal.
2.6	**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL A CELEBRAR**	De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de Compraventa, estipulado en los siguientes artículos: **CÓDIGO DE COMERCIO** **ARTÍCULO 905. DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA**. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario. Para los efectos de este artículo se

		equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero. **CÓDIGO CIVIL** **ARTÍCULO 1849. CONCEPTO DE COMPRAVENTA.** La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.
2.7	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE**	El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo del contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.
2.8	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	La ejecución del contrato se realizará en los siguientes lugares: • Dirección Regional Magangué (Calle 16 # 11 – 44 Barrio Pueblo Nuevo) • Dirección Regional Barranquilla (Carrera 66 # 76-47 Barrio la Concepción) • Dirección Regional Cali (Calle 3 # 5ª – 37 Edificio centro empresarial bahía oficina 101 y 103 - Buenaventura) • Dirección Regional Villavicencio (Carrera 28 # 46 – 55 Barrio la Grama) • Dirección Regional Barrancabermeja (Carrera 36C # 64 -112 Barrio la Esperanza ICA) El domicilio contractual, será en la Sede Central de la AUNAP, ubicada en la cll 40ª No 13-09 Piso 15.
2.9	**SUPERVISIÓN /INTERVENTORIA**	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto. Quienes estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. En todo caso no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
3	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015)	
3.1	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**	Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad de selección abreviada para la de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que corresponden a aquellos que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, previstas en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 demás normas concordantes y complementarias, tal y como se describe más adelante.

3.2.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**	Teniendo en cuenta la modalidad del proceso de selección del contratista, bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo, el fundamento jurídico para el proceso de selección es el siguiente: A este proceso de selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 2 literal a) del numeral 2 del de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en las fichas técnicas que hacen parte integral del contrato. Ley 1150 del 2007: **Artículo 2: MODALIDADES DE SELECCIÓN** **2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. **Decreto 1082 de 2015** Con el Artículo 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015., los bienes a adquirir se encuentran clasificados como “bienes de características técnicas uniformes y de común utilización” debido a que se poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de diseño y calidad objetivamente definidos. De igual modo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 6° del Decreto 1082 de 2015, define son: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones y calidad iguales o similares, que en

		consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Para determinar la modalidad de contratación a partir de la cual se llevará a cabo la Adquisición de vehículos tipo camiones refrigerados para preservar los recursos decomisados en la realización de operativos de inspección y vigilancia adelantados por la AUNAP en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de selección abreviada, el Decreto 1082 de 2015, presenta en general tres formas de realizar el correspondiente proceso de contratación: • Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. • Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. • Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos. Teniendo en cuenta que en la actualidad los acuerdos marco de precios para la Adquisición de vehículos tipo camiones refrigerados vigentes en Colombia Compra Eficiente no cumplen con las especificaciones técnicas definidas en los documentos de condiciones especiales, se ha evaluado la pertinencia de realizar el proceso de contratación del servicio en referencia mediante un proceso Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, teniendo como referente principal el presupuesto disponible por parte de la entidad para adelantar el proceso, los tiempos necesarios para llevar a cabo la adquisición del servicio, la garantía de participación de múltiples oferentes en cumplimiento del principio de transparencia de la contratación pública, así como el acceso a servicios de calidades óptimas. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 consagra que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos”.

4.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 4 Decreto 1082 de 2015).	
4.1	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	Para determinar el valor estimado del contrato, la AUNAP realizo dos eventos: **1.** El primero un evento de cotización en la plataforma SECOP II, en el cual se recibieron cotizaciones, las cuales se encuentran especificadas en **el Anexo N°4 Estudio de Mercado y Soporte del Valor de la Contratación.** 2. El segundo evento fue un contrato de avaluó, mediante una mínima cuantía en la plataforma SECOP II para cuantificar el valor de los cinco vehículos usados que se van a utilizar para la retoma. El resultado de este avaluó se encuentra en el **Anexo N°5 Avaluó Vehículos en Retoma**, estos eventos son parte integral del contrato. Tomando las cotizaciones allegadas se procede a utilizar el método de promedio, para determinar el valor aproximado de cada bien a adquirir, excluyendo las cotizaciones que presentaban diferencias significativas en los valores, el resultado del promedio de los valores cotizados, corresponde al valor que se utilizará para determinar el presupuesto oficial para la adquisición de los bienes objeto del proceso de contracción. El procedimiento utilizado para determinar el presupuesto fue el resultado del promedio de los valores totales de la suma de cada valor de la cotización. Este cálculo se realizó mediante la siguiente fórmula: $\times = \frac{1}{N} \sum_{i=1}^{N} X_i$ • En donde N es el número de empresas que presentaron cotización y fueron tenidas en cuenta para la fijación del valor • En donde ∑ es la sumatoria de todas las empresas que presentaron cotización y fueron tenidas en cuenta para la fijación del valor • En donde xi es igual a los valores totales de cada una de las empresas tenidas en cuenta para la fijación del valor

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
Promedio Valor de las Cotizaciones:
<table>
<tr><th colspan="3">COMPARACION DE PROPUESTAS</th></tr>
<tr><th>PROVEEDORES</th><th>VALOR TOTAL</th><th>PROMEDIO</th></tr>
<tr><td>AUTOMAYOR S.A</td><td>$ 835.770.545,00</td><td rowspan="3">$ 864.150.786,67</td></tr>
<tr><td>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A</td><td>$ 901.311.990,00</td></tr>
<tr><td>VEHICOSTA S.A</td><td>$ 855.369.825,00</td></tr>
</table>
Por consiguiente, la AUNAP definió que el valor estimado del contrato será de: OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) M/CTE. $ 864.150.786,67) INCLUIDO IVA. “incluidos todos los impuestos a que haya lugar”.
</td>
</tr>
<tr>
<td>4.2.</td>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>
La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP pagará el 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes adquiridos, de la siguiente manera:

1. Valor de Retoma de los vehículos (especie): la AUNAP entregará al contratista como parte de pago del valor total del contrato, un pago en especie representado en cinco (5) vehículos usados y descritos en el Anexo N°5 “Avaluó Vehículos en Retoma”. Este pago se hará una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, los vehículos nuevos con sus respectivos traspasos.

2. En dinero: La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP Cancelará el valor total del contrato en un único pago correspondiente a la diferencia del monto total de los vehículos nuevos adquiridos menos e valor ofertado por los vehículos usados (retoma); Lo anterior una vez se hayan recibido a satisfacción los nuevos vehículos, así mismo con la entrega de la certificación por parte del supervisor del contrato que dé cuenta del correcto y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, y la disponibilidad del PAC.

A la factura correspondiente, se deberá anexar la certificación del cumplimiento del pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riegos Profesionales) y Parafiscales (SENA, Caja de Compensación Familiar e ICBF) y Salarios y demás prestaciones sociales que tenga a cargo el contratista; así como los impuestos a que haya lugar y que aplique.
</td>
</tr>
</table>

		El pago se realizará una vez expedida la certificación de cumplimiento por parte de los supervisores del contrato. No obstante, el pago estará sujeto a las apropiaciones presupuestales que se hagan con cargo al presupuesto y al PAC. Para la realización del pago se deben acompañar los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales. La sumatoria del valor total de todas las facturas no podrá exceder el valor del contrato suscrito.
4.3.	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	Para el pago se utilizarán los siguientes recursos económicos, con el fin de amparar el objeto contractual, tal y como se detalla a continuación: Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL
C-1707-1100-5-0-1707072-02	C-1707-1100-5-0-1707072-02	INVERSION	**C-1707-1100-5-0-1707072-02** FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL

El valor total del contrato se imputará en 2 partes:

1. Con cargo al CDP No. 6722 de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, el valor de quinientos noventa y cinco millones de pesos M/CTE ($595.000.000).

No. CDP	RUBRO	RECURSO	$VALOR	$VALOR A AFECTAR
6722 - DTAF	C-1707-1100-5-0-1707072-02	11	$ 595.000.000	$ 595.000.000

2. La AUNAP entregará al contratista como parte de pago del valor total del contrato, un pago en especie “Retoma” representado en cinco (5) vehículos usados y descritos en el **Anexo N°5 “Avaluó Vehículos en Retoma”**, en el cual se detalla sus especificaciones y valores comerciales, que suman un total al contrato de **$284.406.000,00**

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">TABLA DE AVALUOS PARA RETOMA</th></tr>
<tr><th>AVALUO</th><th>PLACA</th><th>UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>$ 57.732.400,00</td><td>OCK285</td><td>BARRANCABERMEJA</td></tr>
<tr><td>$ 51.732.400,00</td><td>OCK280</td><td>BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>$ 56.780.400,00</td><td>OCK353</td><td>CALI</td></tr>
<tr><td>$ 60.080.400,00</td><td>OCK286</td><td>MAGANGUE</td></tr>
<tr><td>$ 58.080.400,00</td><td>OCK281</td><td>VILLAVICENCIO</td></tr>
</table>
$ 284.406.000,00

Para un total de recursos económicos que amparan el objeto contractual en CDP y Especie “Retoma” de $879.406.000.</td></tr>
<tr><td>4.4.</td><td>PROYECTO DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO</td><td>El presente proceso se adelanta dentro del marco del proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL” de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, cuyo código BPIN es 2019011000280</td></tr>
<tr><td>5.</td><td colspan="2">CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 5 Ley 1150 de 2007 y art. 26 y Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).</td></tr>
<tr><td>5.1</td><td colspan="2">REQUISITOS HABILITANTES (Art. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015)

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA
Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos, en la presentación de ofertas se debe tener en cuenta el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

5.1.2. FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular

2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.</td></tr>
</table>

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

5.1.3. DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

5.1.3.1. Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberán, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

5.1.3.2. Representación legal, duración y objeto social.

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe

igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

Nota: En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. (…)"

b. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

c. Si es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente o los integrantes del mismo, cuando este sea un consorcio o unión temporal, al cierre del proceso de selección carece de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

5.1.3.3. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Los interesados en participar en este proceso de selección, proponente y cada uno de sus integrantes en caso de proponentes plurales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

La información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP debe encontrarse en "FIRME" PARA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN (ya sea cualquiera de las siguientes actuaciones: INSCRIPCIÓN – ACTUALIZACIÓN – RENOVACIÓN). La actualización debe ser con corte 2018, tal como lo indica el Decreto 1082 de 2015.

El comité evaluador jurídico solo verificará que el proponente no tenga multas o sanciones registradas que generen inhabilidad para contratar con entidades del estado.

5.1.3.4 Constitución del consorcio o la unión temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello).

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.
f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b) La AUNAP no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
 En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.
e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la AUNAP.
f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la AUNAP y las autoridades estatales que participan en el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota: Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

5.1.3.5. Personas jurídicas extranjeras.

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.1.3.6. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis meses, en el formato que la entidad suministre para el efecto, cuando le asistiera la obligación de efectuar tales pagos, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.

2. Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.

4. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

5. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

- **Para persona natural sin trabajadores a su cargo**: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Para persona natural con trabajadores a su cargo**: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

 De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; la ley no lo señaló para personas naturales.

 Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

 Para el cumplimiento del aporte en salud, éste deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

7. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

Nota. Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

5.1.3.7. Compromiso de Transparencia.

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto.
En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.3.8. Origen lícito de los recursos.

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes

5.1.3.9. Ausência de inabilidades e Incompatibilidades.

Los Proponentes, certificarán en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política y en la Ley.

De acuerdo a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, la AUNAP verificará en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y a la que se refiere el literal c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.3.10. Certificado de antecedentes Fiscales.

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

5.1.3.11. Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional– Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la AUNAP verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la AUNAP verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

5.1.3.12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

La AUNAP, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

5.1.3.13. Fotocopia documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

Nota: Es menester precisar que el requisito de libreta militar (cuando aplique), será exigido por la AUNAP al momento de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, modificada por el artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995, las entidades públicas o privadas podrán exigir y verificar la presentación de la libreta militar para: a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública. (…)

5.1.3.14. Compromiso Anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y la AUNAP, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso de que la AUNAP advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA**.**

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la AUNAP, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.1.3.15. Reciprocidad

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

5.1.3.16. Convocatoria a Mipyme

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado y modificado por el decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

5.1.3.17. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El PROPONENTE deberá tomar a su nombre y a favor de LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, identificada con Nit: 900.479.669-8 una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una

Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad debe presentarse en la Plataforma del SECOP II, firmada, y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.

Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo a como se señala a continuación:

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser emitida por valor de:	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia de:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre.
La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que LA AUNAP le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

NOTA 1: PARA LOS CASOS DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. DEL DECRETO

1860 DE 2021 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ACLARE O SUSTITUTA, LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SE DISMINUIRÁ COMO FACTOR DIFERENCIAL AL 8% VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ OSTENTAR DICHA CALIDAD Y TENER UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 8% EN EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Para la acreditación de las Mipymes se deberá anexar los documentos exigidos para tal fin por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021.

5.2. Capacidad Técnica: La cual debe incluir todos los requisitos técnicos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto, todos los ítems relacionados a continuación se deben acreditar, de no cumplirse la oferta será rechazada.

5.2.1. Anexo Técnico

Con respecto al **ANEXO N°3. DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINÍMAS**, el oferente se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas descritas allí y en compromiso y aceptación de ello, suscribe el **FORMATO No 1 DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

5.2.2 Acreditación de la Experiencia: Mediante la presentación del RUP:

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes – RUP, de los contratos debidamente verificados y calificados por la Cámara de Comercio; para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

La experiencia se debe acreditar con mínimo (2) máximo (5) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto de la presente contratación, venta o contratación para la adquisición de vehículos de carga, y cuya sumatoria del valor de los contratos de la experiencia que se acredite en el RUP debe ser por un monto igual o superior al valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección en SMLMV. Dicha experiencia será verificada de acuerdo con la información contenida en el RUP sobre los contratos ejecutados reportados por el proponente:

PRESUPUESTO (EN PESOS)	PRESUPUESTO (EN SMLMV)
$ 864.150.786,67	864,16SMLMV

El clasificador de Bienes y servicios para el presente proceso es el siguiente y su verificara la experiencia de acuerdo con siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Vehículos (C)	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes (25000000)	Vehículos de motor. (25100000)	Vehículos especializados o de recreo (25101900)

Reglas Para La Valoración De La Experiencia

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica, directa y propia en la realización de contratos de este tipo, ejecutados y terminados a la fecha de apertura del proceso, sin embargo, en el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la AUNAP se reserva el derecho de solicitar certificaciones.

Mediante certificaciones: No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de La Entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la AUNAP, o solicitado en caso de que lo considere necesario La Entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados. Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en los estudios previos. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato. Tratándose de consorcios o unión temporal, cada integrante debe acreditar que cuenta con algún contrato relacionado con servicios de

mantenimiento de vehículos y así mismo que por lo menos el valor corresponda en proporción al porcentaje de participación. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

CRITERIO DIFERENCIAL

Para **MIPYMES NACIONALES** y **EMPRENDIMIENTO DE MUJERES** el proponente deberá acreditar, mínimo uno (1) máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto de la presente contratación, cuyas condiciones se describen más adelante. El valor de los contratos certificados será convertido por la AUNAP a SMMLV a la fecha de terminación de este y serán estos los salarios para tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Vehículos (C)	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes (25000000)	Vehículos de motor. (25100000)	Vehículos especializados o de recreo (25101900)

El clasificador de Bienes y servicios para el presente proceso es el siguiente y se verificara la experiencia con la clasificación en los siguientes códigos:

Nota aclaratoria: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

5.2.3 Documentos técnicos habilitantes:

1. Certificación De Distribuidor Autorizado

El proponente deberá presentar certificación de distribuidor autorizado, por el fabricante de los equipos ofertados o por el mayorista debidamente certificado por el fabricante, en ese sentido, documentar que posee en inventario los bienes de que trata el presente proceso y se encuentra en la disponibilidad de entregarlos dentro del plazo estipulado.

5.2.4. Propuesta Económica

El proponente presentará su oferta económica en el sobre digital denominado "**SOBRE 2 – ECONÓMICO"** establecido en la Plataforma del SECOP II, consignando el valor total, incluido IVA, sin sobrepasar el valor establecido como presupuesto oficial.

5.3 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado

- **Indicadores Financieros:**

Comprende el análisis que hizo la AUNAP para determinar si el proponente cuenta con la capacidad financiera requerida para la presentación de la propuesta exigida en el presente proceso de selección de conformidad con del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto

	019 de 2012 y lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 434 de 2020, adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2021 para determinar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional. Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la Capacidad Financiera y Organizacional con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2021. La AUNAP, verificará las cifras e indicadores financieros con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes, debidamente actualizados a 31 DE DICIEMBRE DE 2021 con la información con vigencia de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si la propuesta es presentada por Consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de estas deben presentar el RUP en las condiciones mencionadas anteriormente. En caso de ser necesario la AUNAP, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional, y podrá hacer cruce de la información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes. La capacidad financiera se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales fueron calculados con la información financiera a DICIEMBRE 31 DE 2021, para los proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal en Colombia. Las entidades que no tengan obligación de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes podrán presentar los Estados Financieros a DICIEMBRE 31 DE 2021 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor fiscal según sea el caso e informe donde se evidencian los indicadores de capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional Requeridos por la AUNAP a continuación: • **Capacidad Financiera:** Comprende el análisis que hizo la AUNAP para determinar si el proponente cuenta con la capacidad financiera requerida para la presentación de la propuesta exigida en el presente proceso de selección de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015. El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2021, para determinar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional. Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la Capacidad Financiera y Organizacional con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2021. La AUNAP, verificará las cifras e indicadores financieros con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes y/ Estados Financieros, debidamente actualizados a 31

DICIEMBRE DE 2021, Expedido con vigencia de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser necesario la AUNAP, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional, y podrá hacer cruce de la información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes.
La capacidad financiera se compondrá por los siguientes indicadores:

- **Índice De Liquidez:** (activo corriente / pasivo corriente). Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados. La AUNAP tomó el valor promedio y la desviación estándar del índice de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que representan la muestra base del presente cálculo. El promedio y la desviación estándar del índice de liquidez son, respectivamente, 1,76 y 0,47 dado que el interés de la AUNAP es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo, éste debe ser mayor o igual a 1,29 que es el resultado de la diferencia entre el valor promedio y la desviación estándar de la muestra.

- **Nivel De Endeudamiento:** (Pasivo total / activo total). Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento, la AUNAP tomó como referencia el valor promedio y la desviación estándar de la muestra a la que se refiere el Anexo 6 -Estudio del Sector Financiero del estudio previo. El promedio y la desviación estándar del nivel de endeudamiento son 0,58 y 0,09, respectivamente. Dado que se desea que los oferentes tengan un índice de endeudamiento máximo, la AUNAP definió el indicador en un valor menor o igual a 0,67 como resultado de la suma entre el valor promedio y la desviación estándar de la muestra.

- **Razón De Cobertura De Intereses:** (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses). Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una entidad puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Las entidades que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses. Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 1 puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,14
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0,73
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2

Nota: El proponente que NO tenga Gastos de Interés queda habilitado respecto al indicador de cobertura de interés, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por oferentes plurales (unión temporal, consorcios o promesa de sociedad futura) los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, los citados oferentes deberán acreditar la información indicada en los literales anteriores, aportando los siguientes documentos:

Balance general y estados financieros del proponente extranjero, con la fecha de cierre fiscal del país de origen del proponente o sus estatutos sociales. Adicionalmente, deberá presentar un documento donde de manera discriminada y detallada señalando cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera y que fueron tomados de los estados financieros del proponente, diligenciado y debidamente suscrito por quien corresponda competentemente, con el fin de verificar los índices financieros exigidos en el presente numeral.

Balance general y estados financieros del proponente extranjero, suscrito por el contador o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

Certificación de contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen. Certificación firmada por el contador o revisor fiscal, según el caso, en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores, señalando las cuentas del PUC de los estados financieros.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los estados financieros apostillados y la certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal o contador público como se indicó anteriormente, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional, en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

En todo caso, la acreditación de los documentos señalados anteriormente deberá presentarse cumpliendo con las condiciones señaladas en el numeral respectivo del pliego de condiciones definitivo, según corresponda.

Los índices descritos en los literales anteriores son de estricto cumplimiento. Cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO HABILITABLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente

- **Capacidad Organizacional**

El proponente individual, consorcio o unión temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores que miden la eficiencia en el uso de activos de los proponentes, calculados sobre

la información a diciembre 31 de 2021, para los proponentes colombianos o extranjeros con sucursal en Colombia, pero para los extranjeros sin domicilio en Colombia los indicadores se verificarán de acuerdo con el cierre fiscal del país de origen.

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente:

- **Rentabilidad Del Patrimonio:** (Utilidad operacional / patrimonio). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. La AUNAP considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio. Para establecer este indicador, la AUNAP tomó el valor promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del patrimonio como consta en el Anexo 6.

 Estudio del Sector Financiero del estudio previo. El promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del patrimonio son, respectivamente, 0,16 y 0,08 La AUNAP determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0,08%.

- **Rentabilidad Del Activo:** (Utilidad operacional / activo total). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. La AUNAP considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Para establecer este indicador, la AUNAP tomó el valor promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del activo. El promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del activo son, respectivamente, 0,06 y 0,04 La AUNAP determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0,03%.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0,0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a 0,07%

Si el oferente es plural debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores de Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional.

5.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT debidamente y expedido por la DIAN, actualizado a la normativa de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información

	contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.
6	**6.1 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del previo consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II. La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados. Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta. De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II. En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento: **1**. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. **2.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes realizar sus lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la AUNAP reanudara la subasta. Así mismo y de conformidad con la citada norma, "(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta económica está constituida por la oferta inicial de precio o por el último lance que realizó mientras estuvo conectado a la plataforma SECOP II. **3**. Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que la AUNAP no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento. **4**. Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado (Tasa Administrativa Nacional Round Trip) por los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del SECOP II.

5. Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica. Para que el lance sea válido, los oferentes deberán presentar una nueva propuesta económica si reducen el menor valor del lance en la suma equivalente al 1,7% de la propuesta más baja como mínimo.
6. La Subasta Electrónica tendrá una duración de treinta (30) minutos.
7. La subasta electrónica en el SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás proponentes. Para que el oferente pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio no invisible por principio de transparencia será la desarrollada para el presente evento de Subasta Electrónica, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II relacionara quien envió la primera subasta.
8. En el desarrollo de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.
9. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros y haya presentado el precio inicial más favorable para la entidad.
10. La adjudicación del presente proceso será total.
11. Si en el presente proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, no habrá lugar a la subasta y la AUNAP le adjudicará el proceso, siempre y cuando su oferta económica cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad en el Anexo de Propuesta Económica.
12. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor.
13. La adjudicación se hará al proponente que haya presentado el lance más bajo en la subasta electrónica, mediante Resolución motivada proferida por la AUNAP, en la cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado y se notificará al proponente favorecido personalmente.

6.2. Selección de la propuesta ganadora

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, el contrato se adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones oferte el menor precio a la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica. Para que el lance sea válido, los oferentes deberán presentar una nueva propuesta económica si reducen el menor valor del último lance válido en la suma equivalente al 1,7% de la propuesta más baja como mínimo.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta de estos estudios previos, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente estudio previo.

Notas:

Los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.
En Caso de Empate, la Entidad estatal, debe seleccionar al oferente que presentó la menor oferta Inicial.

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como se definió anteriormente, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio.

6.3 Márgenes Mínimos de mejoras de Oferta

El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la subasta inversa será del 1,7% sobre el menor precio consolidado de la propuesta inicial o del lance inmediatamente anterior, si la subasta ya está en marcha.

Nota: En todo caso se dará cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Este porcentaje se determinó sobre la cuantía del presupuesto oficial de la AUNAP y el ahorro que se espera obtener al término de la puja, así como el número de lances históricos que se producen en esta clase de subastas.

FACTORES DE DESEMPATE:

1) **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Forma de acreditación: Este requisito se acreditará con la presentación del formato de Apoyo a la Industria Nacional.

2) **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.**

Forma de acreditación: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según

corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Forma de acreditación: Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4) **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

Forma de acreditación: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el

requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5) **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

Forma de acreditación: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Forma de acreditación: Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que

el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7) **la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Forma de acreditación: Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Formas de acreditación: Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9) **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Forma de acreditación. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10) **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Forma de acreditación: Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11) **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Si la oferta es presentada por un proponente plural, al menos uno (1) de sus integrantes deberá acreditar esta condición.**

Forma de acreditación: Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12) **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

Forma de acreditación: Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido o nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que obtendrá el mayor puntaje en la evaluación dentro del presente proceso de contratación. Finalmente, en caso de que el sorteo se realice de forma virtual, la entidad con antelación informará el correspondiente protocolo para tal fin.
Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

FACTORES DE DESEMPATE:

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se procederá de la siguiente forma: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

13) **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Forma de acreditación: Este requisito se acreditará con la presentación del formato de Apoyo a la Industria Nacional.

14) **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.**

Forma de acreditación: Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas

	de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7.	**ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)
	Los riesgos que puedan presentarse durante el contrato para el cumplimiento y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan según lo estipulado en la **MATRIZ DE RIESGOS** anexa a los presentes estudios previos.
8.	**GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 7 Decreto 1082 de 2015)
TITULO III, GARANTIAS del D/1082 del 2015	Revisados los riesgos que podrían afectar la presente contratación, el oferente que resulte favorecido deberá constituir a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP una garantía única de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales dentro del día hábil siguiente a la publicación del oficio de aceptación en el SECOPII, por parte de la Entidad, de conformidad con lo establecido en las normas legales que rigen la materia a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP con NIT 900.479.669-8, debidamente firmada por el Representante Legal, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y que deberá incluir como riesgos amparados, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, los siguientes:
9.-	**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 Decreto 1082 del 2015)

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20 % del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (01) año más, contado a partir de la suscripción del contrato.

	PAISES ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (SI/NO)	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (SI/NO)	EXCEPCIÓNES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	CHILE	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	MEXICO	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	PERU	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	CANADA	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	CHILE	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	COREA	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	COSTARRICA	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	ESTADOS AELC	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	ESTDOS UNDOS	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	MEXICO	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triangulo norte	EL SALVADOR	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	GUATEMALA	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	HONDURAS	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	UNION EUROPEA	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	COMUNIDAD ANDINA				

FIRMA AUTORIZADA

Director o Jefe de la Dependencia solicitante
DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA
SECRETARIO GENERAL - AUNAP

Elaboro: Juan Felipe Peña Cuevas
Ingeniero Industrial Contratista Área Administrativa

Reviso: Gustavo Eduardo Polo Polo
Coordinador GIT Administrativo y la Atención al Ciudadano

Fecha de elaboración: 5 de agosto de 2022

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de la disposición antes citada, La Dirección Técnica de Administración y Fomento en conjunto con la Coordinación GIT Administrativa y de la Atención al Ciudadano en calidad de estructuradora del proceso de selección objeto del presente estudio, se permite dejar constancia del Análisis del Sector, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen los servicios de la industria automotriz y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, cuya síntesis se ha indicado en el estudio previo y en los siguientes anexos:

ANEXO N° 1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

OBJETO DEL CONTRATO

Adquirir Cinco (5) vehículos tipo camioneta, 4x4 doble cabina platón Pick Up Modelo 2023, con la retoma de cinco (5) vehículos usados tipo camioneta, 4x4 doble cabina platón Pick Up; para dar cumplimiento a las funciones misionales adelantadas por la AUNAP en el territorio nacional.

ALCANCE

El presente análisis busca identificar y comparar los servicios que satisfacen las necesidades del presente objeto contractual, a fin de establecer un contexto financiero, económico y competitivo dentro del proceso de selección, en ese sentido, el análisis cubre las siguientes etapas:

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la oferta
3. Estudio de la demanda

ASPECTOS GENERALES

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto – Ley 4181 del 03 de noviembre de 2011, en dicho decreto se estableció que la creación de la entidad es para generar un fortalecimiento del sector agropecuario y rural, considerándose entre estos la pesca y la acuicultura deben impulsarse con el fin de mejorar las condiciones de la población que depende de estas actividades y aumentar así la productividad y competitividad del sector.

Es así que la Ley 13 de 1990, especialmente lo establecido en el artículo 1°, señala que el objeto de la citada Ley es regular el manejo integral y la explotación racional de los recursos pesqueros con el fin de asegurar su aprovechamiento sostenido.

Que el artículo 3° ibídem, declara la actividad pesquera de utilidad pública e interés social. Entiéndase por actividad pesquera el proceso que comprende la investigación, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros.
En este orden mediante el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, el Gobierno Nacional creo,

la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, entidad adscrita al MADR, cuyo objeto es ejercer la autoridad pesquera y de la acuicultura en Colombia, para lo cual adelanta los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, acorde con la Constitución Política, Ley 13 de 1990, Decreto No. 1071 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

Dentro de su estructura para el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto – Ley 4181 de 2011, la AUNAP cuenta con la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, área que de acuerdo a lo señalado en el artículo 15, debe dar cumplimiento a las siguientes funciones misionales: **1.** Proyectar las normas a ser expedidas por el Director General para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país;

2. Autorizar la vinculación, desvinculación y reemplazo de motonaves; **3.** Establecer las zonas con vocación acuícola; **4.** Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; **5.** Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola; **6.** Determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes; **7.** Proponer los ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera, para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales; **8.** Expedir los salvoconductos o Guías de movilización de productos pesqueros dentro del territorio nacional; **9.** Expedir los certificados de captura e importación indirecta; **10.** Otorgar los permisos de pesca, de acuerdo con la normativa vigente; **11.** Desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares; **12.** Coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General; **13.** Prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología; **14.** Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General; **15.** Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP); **16.** Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

En este orden el Decreto 4181 de 2011, definió la estructura de la AUNAP junto con sus funciones, creándose siete (7) Direcciones Regionales (Barranquilla, Magangué, Barrancabermeja, Medellín, Cali, Villavicencio y Bogotá), para la cobertura de la necesidad a nivel nacional la cual tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: -Participar en la formulación de planes y programas, con el objeto de garantizar la articulación institucional y de organizaciones públicas, privadas y sociales, teniendo en cuenta la perspectiva regional y local; -Ejecutar los procesos de administración de recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control…; -Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados en su jurisdicción, presentar los informes correspondientes y apoyar la evaluación del impacto de las acciones institucionales.

Que adicional a lo anterior y conforme a lo señalado en la Ley 13 de 1990, el Decreto 2256 de 1991, compilado con el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, es competencia de la AUNAP, ejecutar la Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia, elaborada por el MADR, por lo cual se han identificado dentro de dicha

política los siguientes objetivos específicos y sus respectivas estrategias, orientadas al desarrollo de la pesca en el territorio nacional, a través de diversos programas, marcando así la ruta de acción de la Dirección Técnica de Administración y Fomento.

POLÍTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA SOSTENIBLE EN COLOMBIA	
PROGRAMA	**OBJETIVO ESPECÍFICO**
Sostenibilidad de los recursos pesqueros.	Mejorar la sostenibilidad de la producción mediante la recuperación de las poblaciones de las especies pesqueras para su aprovechamiento responsable.
Planificación y Ordenamiento.	Fortalecer procesos de planificación y ordenamiento pesquero para aumentar la productividad del sector.
Infraestructura y Logística.	Disminuir los costos de producción para aumentar la actividad pesquera.
Calidad e Inocuidad.	Mejorar la calidad e inocuidad de los productos pesqueros para aumentar su consumo
Consumo.	Incrementar el consumo de productos pesqueros nacionales para mejorar la calidad de vida de los pescadores.
Medidas e instrumentos de apoyo a la actividad.	Estructurar (diseñar, adoptar y aplicar) medidas e instrumentos de apoyo para incentivar la productividad del sector pesquero.
Gobernanza participativa.	Establecer mecanismos de gestión y manejo participativo para una administración corresponsable de los recursos pesqueros.
Formación y protección del recurso humano.	Estructurar programas de formación y protección del recurso humano para mejorar las capacidades y las condiciones laborales de los actores de la cadena.
Desarrollo tecnológico e innovación.	Investigar, desarrollar e innovar tecnologías para incrementar la eficiencia y productividad del sector pesquero.
Gestión, cumplimiento y acuerdos interinstitucionales.	Generar mecanismos de gestión y de cumplimiento efectivos de los acuerdos internacionales para mejorar el desempeño integral del sector.
Política y normatividad.	Estructurar las políticas y la normatividad para el desarrollo del sector pesquero.
Mecanismos coordinación y cooperación interinstitucional.	Establecer mecanismos efectivos de coordinación y cooperación interinstitucional y gremial (local, regional, nacional)

En este orden, también es deber de la AUNAP, atender y ejecutar la política de acuicultura establecida por el Gobierno Nacional, establecida a través del Plan Nacional de Desarrollo de la Acuicultura Sostenible en Colombia PlaNDAS, cuyas estrategias están encaminadas a recuperar y mejorar los niveles de productividad y competitividad de la actividad, a partir del aprovechamiento de las ventajas comparativas con que cuenta el país, además de incorporar a los pequeños acuicultores a los beneficios del desarrollo, de tal manera que la acuicultura se convierta en un motor de crecimiento del sector agropecuario nacional; para lo cual se destacan los ejes de desarrollo, que orientan las estrategias para el desarrollo de este sector de la acuicultura:

Plan Nacional de Desarrollo de la Acuicultura Sostenible en Colombia PlaNDAS	
EJE	**DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA**
Eje de Desarrollo A.	Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales asociados a la acuicultura
Eje de Desarrollo B.	Fortalecimiento de la institucionalidad y de la articulación interinstitucional y adecuación del marco legal que rige la actividad, para una acuicultura desarrollada y sostenible

Plan Nacional de Desarrollo de la Acuicultura Sostenible en Colombia PlaNDAS	
EJE	**DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA**
Eje de Desarrollo C.	Investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos y transferencia de tecnología para el desarrollo de la acuicultura nacional.
Eje de Desarrollo D:	Mejoramiento de la sanidad, bioseguridad, bienestar animal, calidad e inocuidad, alimentaria en el subsector acuícola nacional
Eje de Desarrollo E:	Mejoramiento tecnológico y de la competitividad en la acuicultura nacional
Eje de Desarrollo F:	Incremento del consumo interno de productos pesqueros y de la acuicultura y fortalecimiento de los mercados interno y de exportación de productos acuícolas nacionales
Eje de Desarrollo G:	Apoyo al desarrollo de los Acuicultores de Recursos Limitados
Eje de Desarrollo H:	Formalización y organización de los eslabones de la cadena de la acuicultura en el ámbito local, regional y nacional
Eje de Desarrollo I:	Creación de un entorno económico y financiero habilitante para el desarrollo de la acuicultura

Que la Dirección Técnica de Administración y Fomento, atendiendo los ejes definidos tanto en la política de pesca, como en la de acuicultura, enmarca su accionar dentro de dichas bases y a su vez deber dar cumplimiento desde su competencia misional, al desarrollo de las mismas, las cuales propenden por la sostenibilidad de los recursos pesqueros y de la acuicultura y especialmente por el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra población objetivo y por consolidar la seguridad alimentaria de nuestro país:

- Pescadores
- Acuicultores
- Acopiadores, procesadores y/o comerciantes de productos pesqueros
- Ciudadanos consumidores de productos pesqueros y de la acuicultura

Así las cosas y en virtud de la administración integral, la AUNAP debe aportar los insumos para la planificación sectorial, competitividad y la sostenibilidad. En ese orden debe coordinar, articular, impulsar y realizar una serie de actividades para el cumplimiento misional y de los objetivos que se enmarcan en trámites de coordinación interadministrativa, así como acatar los procedimientos que regulan la función administrativa propia de una actividad de carácter social como es la pesca y la acuicultura.

Es por ello que la entidad debe contar con los elementos que permitan su operatividad en pro de garantizar a los funcionarios y/o colaboradores, las herramientas necesarias para el desarrollo, entre otras de las siguientes acciones:

a. Fortalecer la presencia institucional en todo el territorio nacional, para dar atención inmediata a las necesidades de los pescadores, acuicultores y su cadena productiva, dado a la importancia del sector por su aporte al abastecimiento alimentario, al número de empleos rurales que estas actividades generan al país.

b. Garantizar la eficiencia en la atención de las solicitudes, radicadas por los usuarios en el territorio nacional, que requieran vistas de inspección ocular y/o acompañamiento técnico como requisito para los permisos de comercialización, de acuicultura, procesamiento,

investigación, patentes, entre otros, debido a que dichos permisos son requeridos de manera inmediata pues están destinados a la movilización de productos altamente perecederos.

c. Dada la extensión de País y el enorme número de cuencas hidrográficas, mares, lagunas, ciénagas, embalses, hidroeléctricas, entre otros, es de vital importancia garantizar tanto el capital humano idóneo como su desplazamiento, y la participación en los espacios interinstitucionales que permita generar, regular y/o actualizar el marco normativo en cuanto a pesca, acuicultura y su cadena productiva, competencia de esta dependencia apoyados principalmente por los funcionarios y/o colaboradores que laboran en la Direcciones Regionales, siendo el eslabón primordial para lograr acciones efectivas en pro de la sostenibilidad y sustentabilidad del sector.

d. Ampliar la cobertura en formalización del sector, siendo una actividad misional ordenada en la Ley 13 de 1990, actividad realizada a través de las hornadas de carnetización realizadas por las Direcciones regionales, dado a que la entidad ha venido cumpliendo en la medida que sus capacidades presupuestales le han permitido, pero aun así la cifra de informalidad de sector continua siendo desfavorable, principalmente porque es necesario que la entidad se acerque a sus usuarios, en las zonas rurales, donde ejercen su actividad.

e. En el país se han generado de manera efectiva y de concertación 100% con la comunidad, aproximadamente 17 proceso de ordenación pesquera y de acuicultura, muy importantes en diferentes regionales del País, procesos que requieren de un acompañamiento constante por parte de la AUNAP, garantizando el seguimiento de los mismos, el cumplimento de las acciones acordadas con la comunidad, la evaluación de las medidas técnicas, e incentivos a las comunidades para que continúen con el cumplimento de dichos procesos.

f. En este orden y dado lo anterior distintas comunidades de pescadores y/acuicultores, han realizado solicitudes a la entidad con la intención de generar nuevos procesos de ordenación en diferentes regiones del país, por lo que la entidad requiere garantizar el apoyo de dichas iniciativas, dado a los enormes beneficios que esto implica para la sostenibilidad de los recursos.

g. La Dirección Técnica de Administración y Fomento de la AUNAP, con el propósito de fomentar de una manera adecuada la actividad pesquera, de la acuicultura y su cadena productiva, estableció el programa de fomento a través de la Resolución No. 1686 del 5 de agosto de 2019 “Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional”, que el enfoque de dicho programa está orientado al apoyo para el desarrollo de la acuicultura de pequeña y mediana escala, de la pesca artesanal y de las actividades conexas, a través de la asistencia técnica integral, el acompañamiento, la formulación de proyectos productivos, la cofinanciación y su respectivo seguimiento, propendiendo por el mejoramiento productivo e innovación tecnológica en ambos sectores, bajo una oferta institucional, soportada en el trabajo mancomunado con las Direcciones Regionales que permite la entrega de bienes, insumos, equipos, herramientas, suministros y/o similares de uso cotidiano y de vital importancia para el ejercicio de la actividad pesquera artesanal, de la acuicultura y actividades conexas.

h. Dado al significativo aporte realizado por la entidad al cumplimiento de la meta establecida por el gobierno nacional en la vigencia anterior y envista de los excelentes resultados es necesario continuar y garantizar los recursos que permitan aportar a la estrategia de Agricultura por Contratos, "Coseche, Venda a la Fija", estrategia que permite la disminución de brechas entre la oferta (organizaciones de pescadores, acuicultores) y demanda (industria empresas o grandes superficies, entre otros), a través de la intermediación en ruedas de negocios y/o encuentros empresariales del sector pesquero y acuicultor, que permita identificar negocios potenciales y su posterior acompañamiento en el cierre de los mismos.

i. Esta dependencia a través tiene a su cargo las estaciones de acuicultura de la AUNAP, las cuales son manejadas con el apoyo de las Direcciones Regionales, las cuales aportan de manera significativa al sector productivo acuicultor, con el suministro de alevinos de especies icticas; de otra parte y no menos importante el aporte en desarrollo genético para la producción de especies nativas que son repobladas en las diferentes cuencas hidrográficas de acuerdo a su jurisdicción, para mantener la seguridad alimentaria de la población de pescadores en el territorio nacional.

j. Sumado a lo anterior, las acciones relacionadas con la trasferencia de tecnología pesquera y acuícola, establecidas en el artículo 2.16.9.1. del decreto 1835 del 24 de diciembre de 2021, en el cual está estipulado que es competencia de la AUNAP, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1946 de 1989 (por la cual se crea el Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología Agropecuaria), transferir a los usuarios intermediarios, la tecnología pesquera y de la acuicultura que genere, valide o ajuste, sin perjuicio de prestar directamente a los usuarios finales el servicio de acompañamiento técnico en sus áreas especializadas. En materia de pesca y acuicultura, corresponde a la AUNAP de manera gratuita divulgar la información técnica y normativa generada con el fin de dar a conocer los alcances en esta materia para propender por la sostenibilidad del recuso pesquero y de la acuicultura en el territorio nacional, especialmente a los pescadores artesanales, a los pesqueros, acuicultores y a los pequeños comerciantes, sin perjuicio de que se pueda divulgar a todos los titulares de permisos de pesca.

Se puede evidenciar la importancia misional de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, siendo una dependencia que está dada 100% a los pescadores, acuicultores, pequeños comerciantes, acopiadores de productos pesqueros y ornamentales, en el territorio nacional, sin perjuicio del seguimiento y acompañamiento a los pescadores industriales, es por ello que la entidad ve pertinente el recambio de vehículos, especialmente porque los vehículos actuales que tienen asignados las Regionales presentan más de 8 años de uso, con algunas fallas mecánicas y desgate de su vida útil, pues las vías por donde usualmente transitan son zonas rurales, sin pavimentar y en territorios distantes; además y por lo expuesto en acápites anteriores, consideramos pertinente señalar la necesidad que estos nuevos vehículos tengan algunas características mínimas como lo es que sean diésel, principalmente porque son utilizados en zonas rurales donde hay carencia de otros tipos de combustibles, energía eléctrica y/o alternativas, además que sean que sean de doble tracción dadas las zonas de difíciles acceso y de vías terciarias por donde transitaran, además que sus condiciones de carga permitan transportar, materiales de divulgación, insumos, equipos y/o elementos de uso cotidiano para las estaciones piscícolas, alevinos en el marco de las acciones de repoblamiento, para ser distribuidos a los acuicultores para mejorar la productividad del sector, alimento concentrado, insumos y materiales para los pescadores artesanales, entre muchos otros elementos que usualmente son transportados en los vehículos a cargo de la entidad.

Para realizar este estudio se consultó páginas en internet así:

1. Superintendencia de Sociedades
2. Colombia Compra Eficiente SECOP II y SECOP I
3. Colombia Compra Eficiente Acuerdos Marcos de Precios Vigentes.
4. Diferentes buscadores de información de web

1.1 Aspectos Económicos

Los sectores económicos en Colombia los distribuimos normalmente en:

- **Sector Primario,** que comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza.
- **Sector Secundario**, Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria
- **Sector Terciario**, el sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios tales como: Salud, comercio, transporte, comunicaciones, financiero, de la construcción, solidario entre otros.

En ese orden de ideas, los bienes a adquirirse se pueden clasificar en el **SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO DE LA ECONOMIA**, y específicamente en los subsectores de:

1.1.1 Entorno Económico

Los vehículos son considerados como el principal medio de transporte para la población colombiana. No obstante, el consumo per cápita de vehículos en Colombia es menor al de países similares de la región, lo cual indica un potencial de comercialización en los próximos años.

El sector automotor lo conforman la Industria nacional (ensamble) y la comercialización de vehículos importados por lo cual está influenciando por variables macroeconómicas como: (i) la tasa de cambio, (ii) crecimiento de la economía (iii) tasa de interés (iv)confianza de los consumidores.

Desde hace una década, gracias al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), el ingreso per cápita y a las mejores condiciones de la economía, el sector automotor se ha convertido en uno de los que más aporta al crecimiento y al valor agregado industrial de Colombia. Existe cierto consenso entre los analistas de que las ventas y la producción industrial son los indicadores coyunturales a los cuales se les presta una mayor atención. Sobre las primeras, y de acuerdo con la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos), durante el primer semestre de 2022 se matricularon 123.849 automotores en todo el país y se estiman 270.000 al finalizar el año.

Según Fenalco y la Andi, las matrículas de motocicletas llegaron a 356.952 unidades en el primer semestre del año, aportando de una manera significativa al crecimiento de la industria automotor del país. Esto quiere decir que las ventas del sector tuvieron un crecimiento de 8,4 por ciento al compararlo con su desempeño en el primer semestre del 2021. Así mismo, el Dane reporta que la industria automotriz le aporta al Producto Interno Bruto (PIB) un 1,7%, por otro lado, la Andi señala que el sector automotor representa en el país el 8,8 por ciento de las compras internacionales y su participación en las ventas del país al exterior es del 0,8 por ciento. Igualmente agrega que el sector de los vehículos genera el 2,5 por ciento del total del empleo formal del país.

Un dato relevante que saca la Andi con corte al 31 de diciembre del 2021, es que la industria mueve al país, ya que habían registrados 219.565 taxis, 59.575 vehículos de transporte especial, 22.253 de transporte de pasajeros, 401.320 vehículos de transporte de carga (camiones, volquetas y tractocamiones) y 10.130.407 motocicletas, por ende, los efectos de la industria automotriz se trasladan a otros sectores de la economía. Por ejemplo, ante una mayor demanda aumentan las ventas de seguros, el recaudo tributario de los municipios, los créditos bancarios, el requerimiento de aceites y de gasolina, así como la demanda de partes y autopartes, y los servicios de peajes. Por eso el país debe promover políticas públicas que renueven todo el parque automotor posible con énfasis en los vehículos de transporte público y de carga para promover la eficiencia, el menor daño ambiental y una mayor seguridad; como, además, lo exigen los lineamientos de la Ocde[1].

1.1.2 Aspectos Técnicos

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios.

En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información de los productos relacionado:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Vehículos(C)	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes(25000000)	Vehículos de motor. (25100000)	Vehículos especializadoso de recreo (25101900)

El bien que se pretende adquirir, es una herramienta que la Dirección Técnica de Administración y Fomento, atendiendo los ejes definidos tanto en la política de pesca, como en la de acuicultura, enmarca su accionar dentro de dichas bases y a su vez deber dar cumplimiento desde su competencia misional, al desarrollo de las mismas, las cuales propenden por la sostenibilidad de los recursos pesqueros y de la acuicultura y especialmente por el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra población objetivo y por consolidar la seguridad alimentaria de nuestro país. Así las cosas y en virtud de la administración integral, la AUNAP debe aportar los insumos para la planificación sectorial, competitividad y la sostenibilidad. En ese orden debe coordinar, articular, impulsar y realizar una serie de actividades para el cumplimiento misional y de los objetivos que se enmarcan en trámites de coordinación interadministrativa, así como acatar los procedimientos que regulan la función administrativa propia de una actividad de carácter social como es la pesca y la acuicultura.

1.1.3 Aspectos Regulatorios

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, así como normas complementarias en función de la actividad contractual.

En tal sentido el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, define el análisis del sector en los siguientes términos:

[1]https://www.semana.com/contenidos-editoriales/sobre-ruedas/articulo/industria-automotriz-en- colombia-en-2018/615749

> "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Es así como, La Autoridad Nacional De Acuicultura y Pesca, siguiendo con dicha disposición, el marco normativo de la referencia y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente que con base en el Decreto 4170 de 2011, dentro de sus funciones dispone la de "El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia" estructura una guía para la elaboración adecuada de estudio de sector.

El Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de selección abreviada, el Decreto 1082 de 2015, presenta en general tres formas de realizar el correspondiente proceso de contratación:

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

- Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos.

El Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 en el Artículo 13, Vehículos oficiales, Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad.

Teniendo en cuenta que en la actualidad los acuerdos marco de precios para la Adquisición de vehículos tipo camionetas Pick up 4x4 con modalidad de pago retoma vigentes en Colombia Compra Eficiente no cumplen con las especificaciones técnicas definidas o no existe la figura de retoma, se ha evaluado la pertinencia de realizar el proceso de contratación del servicio en referencia mediante un proceso Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado de vehículos es un sector muy dinámico, en el cual intervienen diferentes actores tanto en la cadena de producción como en la cadena de comercialización. La cadena productiva no responde a una línea de transformación de materias primas sino a la actividad de ensamble de vehículos donde sobresalen las operaciones de armada, montaje y pintura. El material para el ensamble es el principal insumo de la industria automotriz y se importa de las casas matrices o filiales de las compañías, estos insumos no necesariamente son importados, por ejemplo, equipos de arranque, equipo eléctrico y acabados de interiores son producidos en Colombia, la información de origen del producto que certifica la participación del componente nacional sobre el total del Vehículo ensamblado está regulada por la CAN según la Resolución 323 de 26 noviembre de 1999.

En la actualidad, en Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:

- GENERAL MOTORS COLMOTORES (MARCAS ISUZU, VOLVO Y CHEVROLET)
- SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES - SOFASA (MARCA RENAULT)
- HINO MOTORS MANUFACTURING S.A. (MARCA HINO – GRUPO TOYOTA)
- FOTÓN
- CARROCERÍAS NON PLUS ULTRA (MARCA PROPIA, CKD VOLKSWAGEN)
- COMPAÑÍA DE AUTOENSAMBLE NISSAN (MARCA NISSAN)
- NAVISTRANS S.A (MARCA AGRALE)
- DAIMLER (MARCA MERCEDES BENZ)

Algunos de los proveedores que participan en procesos públicos y que pueden ser revisados en el SECOP II, se encuentran:

- AUTOMAYOR S.A
- SOFASA S.A.
- DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
- UNIÓN TEMPORAL LOS COCHES- IBERPLAST-2014
- TOYONORTE LTDA.
- CAR HYUNDAI S.A.
- NAVITRANS S.A.S
- INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS
- AUTOGRANDE

Finalmente, las cotizaciones que sustentan el estudio de mercado del presente proceso de contratación fueron presentadas por:

- AUTOMAYOR S.A
- DISTRIBUIDORA NISSAN S.A
- VEHICOSTA S.A.

De igual forma se indagó en la plataforma SECOP II para extraer el RUP de los oferentes quienes pueden ser potenciales proveedores en el mercado nacional del bien o servicio a contratarse.

En atención a lo anterior se procede a realizar el siguiente análisis para la estimación de indicadores financieros dentro del presente proceso de selección.

Los indicadores de Capacidad Financiera son:

- **Índice De Liquidez: (activo corriente / pasivo corriente).** Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

- **Nivel De Endeudamiento: (Pasivo total / activo total**). Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor.

- **Razón De Cobertura De Intereses:** (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses). Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Los indicadores de capacidad Organizacional son:

- **Rentabilidad Del Patrimonio: (Utilidad operacional / patrimonio).** Indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

- **Rentabilidad Del Activo: (Utilidad operacional / activo total).** Indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

- Se realiza una muestra de 10 posibles oferentes que se encuentran registrados con los códigos UNSPSC en la plataforma SECOP II y se identificaron en el proceso de evento de cotización realizado por la AUNAP y tenían actualizada la información con su RUP a 31 de diciembre de 2021.

2.1. Resumen Análisis Indicadores Financieros

Análisis Indicadores Financieros					
RAZON SOCIAL	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON COBERTURA INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
ALBORAUTOS S A S	1,50	0,32	71,76	0,38	0,26
AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM SA	2,09	0,87	20,29	0,98	0,12

CASATORO S.A. BIC	2,12	0,46	7,46	0,20	0,11
AUTOMAYOR S A	2,05	0,55	3,02	0,24	0,11
AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S	1,09	0,62	4,29	0,11	0,04
DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S	2,82	0,33	544,06	0,21	0,14
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	1,91	0,44	44,56	0,38	0,21
MORARCI GROUP S.A.S	1,46	0,63	8,67	0,52	0,19
MOTORES DEL VALLE S.A.S.	1,08	0,71	0,05	0,01	0,00
YOKOMOTOR S.A	1,68	0,60	12,81	0,30	0,12
Promedio	**1,78**	**0,55**	**71,70**	**0,33**	**0,13**
Desviación Estándar	**0,64**	**0,18**	**71,70**	**0,33**	**0,06**
INDICADORES AUNAP	**1,14**	**0,73**	**2,00**	**0,00**	**0,07**

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, no ha adquirido bajo la figura de retoma ningún activo, por tal razón no se cuenta con experiencias respecto al mismo y por lo tanto tampoco se cuenta con histórico de precios, no obstante, se han celebrado procesos similares como se adjunta a continuación.

SA- 002-2012	Subasta	Celebrado	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP)	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA CINCO (5) PUERTAS 4X4 Y CAMIONETA TIPO PICK UPMODELO 2013, PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP-, QUE SE AJUSTENA LAS ESPECIFICACIONESTÉCNICAS IMPARTIDAS POR LA MISMA	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	$673.600.000	**Fecha de Celebración del Primer Contrato**

SIE-07-2020	Subasta	Celebrado	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURAY PESCA (AUNAP)	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONES REFRIGERADOS PARA PRESERVAR LOS RECURSOS DECOMISADOS EN LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA ADELANTADOS POR LA AUNAP	**Bogotá D.C.** : BogotáD.C.	$ 820.455.118	**Fecha de Carga en el Sistema**
AUNAP-SASIP-001-2013	Subasta	Adjudicado	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURAY PESCA (AUNAP)	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA O CAMPERO CINCO (5) PUERTAS 4 X 2, MODELO 2013, PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP, QUE SE AJUSTEN ALAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPARTIDAS POR LAS MISMA	**Bogotá D.C.** : Bogotá D.C.	$130.000.000	**Fecha de Carga en el Sistema**

3.1 Índices Comparativos del Mercado.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca indagó en el portal de contratación Pública de Colombia Compra eficiente procesos de las mismas características con el fin de informarse como se adquiere por parte de las entidades estatales el servicio de operador logístico, arrojando lo siguiente:

SASI 021 DE 2019	Subasta	Borrador	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	ADQUISICIÓN DEVEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	**Cesar** : Valledupar	$1.357.676.680	**Fecha Lim. Docs Habilitantes** 11/10/2019
LICITACIÓN PUBLIC A 020- 2019	Licitación Pública	Borrador	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHÍA	ADQUISICIÓN DEVEHÍCULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS- CAMIONETAS Y MOTOS) PARA LA FUERZA PÚBLICA ASENTADA EN EL MUNICIPIO DE CHIA.-	**Cundinamarca** : Chía	$2.199.992.703	**Fecha de apertura** 07/10/2019

SSyA-SASI-002-2019	Subasta	Convocado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS, MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACION ES DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNCIPIO DE BUCARAMANGA	**Santander** : Bucaramanga	$815.586.366	**Fecha Lim. Docs Habilitantes** 02/10/2019
SA-SIP-005-2019	Subasta	Convocado	MAGDALENA - ALCALDÍA DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA	"ADQUISICIÓN ATÍTULO DE COMPRA VENTADE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTO CARRO PARA LASUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL"	**Magdalena** : Santa Marta	$946.005.248	**Fecha Lim. Docs Habilitantes** 30/09/2019

042-2019	Subasta	Convocado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOACHA	ADQUISICIÓN DEVEHICULOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA ELFORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE CONTROL PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA.	**Cundinamarca** : Soacha	$386.300.000	**Fecha Lim. Docs Habilitantes** 26/09/2019
SA-SI-012-2019	Subasta	Convocado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	COMPRA DEVEHICULOS	**Santander** : Barrancabermeja	$ 1.403.659.000	**Fecha Lim. Docs Habilitantes** 25/09/2019

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FORMATO MATRIZ DE RIESGOS**	Código: FT-GC-031 Versión: Versión 1 Fecha: 26 de marzo de 2019 Página: 1 de 1

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO	
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	
OBJETO	**Adquirir Cinco (5) vehículos tipo camioneta, 4x4 doble cabina platón Pick Up, con la retoma de cinco (5) vehículos usados tipo camioneta, 4x4 doble cabina platón Pick Up; para dar cumplimiento a las funciones misionales adelantadas por la AUNAP en el territorio nacional**
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 864.150.786,67**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Territorio Nacional

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

El campo es de todos Minagricultura

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
				Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 864.150.786,67	$ 43.207.539,00	$ 129.622.618,00	$ 259.245.236,00	$ 267.886.744,00
		CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRORCO
				1	2	3	4	5
	PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
		Improbable	2	3	4	5	6	7
		Posible	3	4	5	6	7	8
		Probable	4	5	6	7	8	9
		Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo(No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	G	E	C	O	Riesgo de que los equipos no cumplan con la totalidad de las especificaciones tecnicas	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar las actividades generando un incumplimiento total	2	4	6	Alto	Contratista
2	G	E	E	O	Riesgo de alteración en los valores ofertados por el proponente	Retraso en la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación	2	3	5	Alto	Contratista
3	G	E	E	O	Riesgo que los vehiculos no se encuentren registrados y/o matriculdos	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar las actividades generando un incumplimiento total	2	4	6	Medio	Contratista
4	G	E	E	O	Riesgo que los vehiculos no cuenten con los documentos para operar	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar las actividades generando un incumplimiento total	2	4	6	Alto	Contratista
5	G	I	E	O	Riesgo que se causen daños a terceros por defectos en los vehiculos.	Reclamaciones a la AUNAP por parte de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual producto de los hechos u omisiones del contratista	2	3	5	Alto	Contratista
6	G	E	E	O	Riesgo de no entregar los accesorios pactados	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar las actividades generando un incumplimiento total	2	4	6	Alto	Contratista
7	G	E	E	O	Riesgo de no cumplir con la toma y recogida de los vehiculos entregados en retoma por parte de la entidad.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar las actividades generando un incumplimiento total	2	4	6	Alto	Contratista
8	G	E	E	O	Riesgo de no cumplir con los tiempos de entrega y lugar de entrega de los vehiculos.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar las actividades generando un incumplimiento total	2	4	6	Alto	Contratista

Clase: General (G)

Fuente: Externo (E) Interno (I) Tipo: Operacional (O)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Póliza de Cumplimiento); Ademas la entidad pactara en el contrato como medidas sancionatorias la Clausula Penal y las imposición de Multas.	1	2	3	Bajo	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del Contrato	Los supervisores del contrato dejaran constancia de la calidad del servicio	Mensual
2	Establecimiento de un porcentaje mínimo de costos administrativos no susceptible de cambio, que conlleva a la no existencia de un desequilibrio económico durante la ejecución	1	2	3	Bajo	Comité estructurador	Desde la etapa precontractual	Hasta la suscripción del contrato	Porcentaje mínimo de costos administrativos establecido en el Contrato	Etapa precontarctual
3	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (calidad de los bienes). Ademas la entidad pactara en el contrato como medidas sancionatorias la Clausula Penal y las imposición de Multas.	1	2	3	Bajo	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del Contrato	Los supervisores del contrato dejaran constancia de la calidad del servicio	Mensual
4	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (calidad del servicio y cumplimiento). Ademas la entidad pactara en el contrato como medidas sancionatorias la Clausula Penal y las imposición de Multas.	1	2	3	Bajo	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del Contrato	Los supervisores del contrato dejaran constancia de la calidad del servicio	Mensual
5	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	2	3	Bajo	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
5	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (amparo pago de salarios y prestaciones sociales)	1	2	3	Bajo	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

ANEXO N°3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

El oferente se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas descritas a continuación y en compromiso y aceptación de ello suscribe el **ANEXO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

OBJETO: La adquisición de Cinco (5) vehículos tipo camioneta, 4x4 doble cabina platón Pick Up Modelo 2023, con la retoma de cinco (5) vehículos usados tipo camioneta, 4x4 doble cabina platón Pick Up; para dar cumplimiento a las funciones misionales adelantadas por la AUNAP en el territorio nacional.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas mínimas de los vehículos a adquirir:

ASPECTOS GENERALES:

Los vehículos deben ser entregados como, nuevos y libres de uso. Bajo ninguna circunstancia se deben ofrecer maquinaria de segunda, repotenciados, re-manufacturados y/o reconstruidos.

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. El proponente deberá demostrar que es distribuidor autorizado para Colombia allegando para tal fin la carta del fabricante, que posee en inventario los bienes de que trata el presente proceso y se encuentra en la disponibilidad de entregarlos dentro del plazo estipulado.

CATÁLOGOS TÉCNICOS O FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO OFRECIDO. El proponente debe adjuntar a su oferta, el catálogo con las especificaciones técnicas solicitadas, marca, referencia e imágenes del vehículo que ofrece, en idioma español.

GARANTIA POST VENTA: el proponente adjudicatario deberá contar con soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos y los suministros de repuestos que los vehículos requieran.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El proponente adjudicatario deberá ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para el vehículo por los primeros cincuenta mil kilómetros (50.000 km) o por dos (2) años, el evento que ocurra primero, en todo caso el mantenimiento será sin costo adicional. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

TALLERES DE SERVICIO: El proponente adjudicatario debe contar con red de talleres autorizados para el mantenimiento del vehículo, los talleres deben ser ofrecidos a nivel nacional

El proponente adjudicatario deberá allegar el certificado de empadronamiento o manifiesto de aduana del vehículo ofertado (en caso de que aplique).

LUGAR DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS:

El proponente deberá contemplar dentro de su oferta los costos por desplazamiento para la entrega de los vehículos en los lugares señalados a continuación:

LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
Magangué (Calle 16 # 11 – 44 Barrio Pueblo Nuevo)	1
Barranquilla (Carrera 66 # 76-47 Barrio la Concepción)	1
Buenaventura (Calle 3 # 5ª – 37 Edificio centro empresarial bahía oficina 101 y 103)	1
Villavicencio (Carrera 28 # 46 – 55 Barrio la Grama)	1
Barrancabermeja (Carrera 36C # 64 -112 Barrio la Esperanza ICA)	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN	
Cantidad de vehículos:	(5) vehículos
Nombre del Producto/Servicio (SIBOL)	Vehículos de 2 ejes para transporte terrestre de carga y pasajeros, con motor diésel.
Código SIBOL	43089
Nombre Comercial del Producto/Servicio (Opcional)	Vehículo con motor diésel 4x 4 y accesorios
Modelo	2023
Color	Blanco
Logo	Debe tener el logo de la entidad en las puertas delanteras derecha e izquierda y en el furgón lado derecho e izquierdo.
Calidad	
Estos vehículos deben cumplir con las regulaciones sobre: ➢ Normas internacionales Ambientales.	

- EURO IV de emisión de gases.
- Normas Nacionales (parámetros de calidad y ambientales)
- CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE – LEY 769 DE 2002 Presenta los parámetros técnico mecánicos que deben cumplir los vehículos de transporte y de carga y pasajeros.
- DECRETO 1131 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2085 del 11 de junio de 2008, modificado por el Decreto 2450 del 4 de julio de 2008"
- Resolución 4100 del año 2004 del Ministerio de Transporte, por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional

Normas técnicas:

- NTC 4788, tipología para vehículos de transporte de carga terrestre.
- Resolución 1949 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece el reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para los Vehículos que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia y se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 1570 tercera actualización de 23 de abril de 2003.
- Resolución 4983 de 2011 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece el reglamento técnico aplicable a sistemas de frenos o sus componentes para uso en Vehículos o en sus remolques, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su uso o comercialización en Colombia y se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 1721 cuarta actualización del 30 de septiembre de 2009.
- Resolución 481 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece el reglamento técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en Vehículos y sus remolques y se adoptan las Normas Técnicas Colombianas (a) NTC 1275, quinta actualización de 31 de mayo de 2004; (b) NTC 1303, quinta actualización del 31 de mayo de 2004; y (C) NTC 1304, cuarta actualización de 24 de septiembre de 2003.
- Resolución 0322 de 2002 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece el reglamento técnico para acristalamientos de seguridad fabricados, importados o comercializados para uso en Vehículos y sus remolques que circulen en Colombia y se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 1467, tercera actualización de 28 de noviembre de 2001, como fue modificada por la Resolución 935 de 2008 y la Resolución 1289 de 2008.
- La Circular Externa 10 de 2001 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio imparte instrucciones sobre los términos y el alcance de la garantía, y estableció los mecanismos de control del cumplimiento de las normas sobre protección del consumidor aplicables a los Ensambladores, Importadores, Distribuidores, talleres y expendedores de repuestos autorizados del sector (sección 1.2.2 de la Circular).

- La Resolución 0910 de 5 de junio de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que estableció los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes para los Vehículos.
- Colombia hace parte de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –, por lo cual los Vehículos ensamblados en el territorio nacional deben cumplir con la Resolución 323 de 1999 la cual establece los requisitos específicos de origen para productos del sector automotor, es decir el componente de piezas elaboradas nacionalmente que debe ser incluido en la cadena de producción del Vehículo.
- En todo caso, se deberá tener en cuenta toda la normatividad vigente y aplicable.

Requisitos Específicos

- Los vehículos deben ser nuevos. Los vehículos deben caracterizarse por tener únicamente motor, tipo Diésel, con un sistema de inyección electrónico directo, Common Rail (Un solo riel) y que tanto el motor como el sistema de inyección cumplan con la norma de emisión de gases Euro III a Euro IV.
- Los vehículos de transporte de carga deben cumplir con los requisitos establecidos en la norma NTC 4788, especifica la tipología para los vehículos automotores de carga para transporte terrestre, así como los requisitos relacionados con dimensiones, máximos pesos brutos vehiculares y máximos pesos por eje.
- El oferente debe anexar certificación de distribuidor autorizado de la marca ofertada, emitido por la casa matriz o representante de la marca en el país
- Los vehículos deben ser doble cabina con chasis, para lo cual se debe anexar la homologación de la camioneta doble cabina chasis expedida por el Ministerio de Transporte.

Características Técnico Mecánicas Específicas

	Rango mínimo	Rango máximo
1. Motor		
Norma ambiental	**Norma de Emisión EURO IV**	**Norma de Emisión EURO V**
Número de cilindros	4	4
Rango de cilindraje C.C	2350	3100
Potencia HP/RPM	148 @ 3600	210 @ 3600
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common Rail	Inyección electrónica o Common Rail
Ubicación Motor	Longitudinal	Longitudinal
Tanque de combustible	76 litros	80 litros
Torque (NM)	440 @ 2000	480 @ 2000
2. Dimensiones		

Número de ejes	2	2
Número de llantas	4 + repuesto	4 + repuesto
Dimensión llanta y rin	Neumáticos 205/R16C	Neumáticos 265/60R18
3. Peso		
Peso bruto vehículo (KG)	2850	3.500
4. Otras Características Del Chasis O Vehículo		
Peso vacío	2.030	2075
Caja de velocidad	Mecánica de 6 Velocidades	Automática de 6 Velocidades
Frenos	DELANTERO Discos ventilados TRASERO TAMBOR	DELANTERO Discos ventilados TRASERO TAMBOR
Dirección	Dirección asistida eléctricamente	Dirección asistida eléctricamente
Subdivisión /Tracción	4X4	4X4
Sistema eléctrico	12 v	Vol nominal 24 V Alternador 24 V-60 A Baterías: 2 en serie - 12 v
5. Dentro De Los Dispositivo De Seguridad Se Requieren:		
Mínimo 6 airbags (delanteros, laterales y de cortina) Control electrónico de estabilidad Control de descenso (hdc) Asistente de arranque en pendientes (hsa) Apoyacabezas delanteros regulables en altura Aviso de cinturón de seguridad Barras de protección laterales Columna de dirección colapsable Cinturones de seguridad delanteros con regulación en altura Cinturones de seguridad delanteros con pretensionador Cinturones de seguridad traseros de tres puntos inerciales Protector cubre carter		
6. Accesorios incluidos		
Logos de la entidad (relacionarlos) Protector de platón Película de seguridad		

Hitch Ball
Seguro todo riesgo

ANEXO N°4. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE DEL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO

Adquirir Cinco (5) vehículos tipo camioneta, 4x4 doble cabina platón Pick Up Modelo 2023, con la retoma de cinco (5) vehículos usados tipo camioneta, 4x4 doble cabina platón Pick Up; para dar cumplimiento a las funciones misionales adelantadas por la AUNAP en el territorio nacional.

CONSTRUCCIÓN DEL PRESUPUESTO

La finalidad del estudio de mercado es identificar la rentabilidad del producto que la Dirección Técnica de Administración y Fomento de la Aunap, pretende adquirir, en el caso específico los vehículos tipo camioneta, 4x4 doble cabina platón Pick Up, es así que la Aunap, realizó un evento de cotización en la plataforma SECOP II en el cual se recibieron solo 2 cotizaciones, por lo que mediante correo electrónico se enviaron solicitudes de cotizaciones para adquirir mínimo 3, en ese orden, las solicitudes en SECOP II y vía correo fueron atendidas por los siguientes proveedores:

EMPRESAS

- AUTOMAYOR S.A.
- DISTRIBUIDORA NISSAN S.A
- VEHICOSTA S.A

Las cotizaciones, se presentaron en los siguientes términos:

AUTOMAYOR S.A.

5 PICK UPS BASICAS

		#	SUBTOTAL	IVA	IMPOCON	TOTAL
VEHÍCULO	COLORADO LS 2.8 L DIESEL CON AIRE ACONDICIONADO, TRANSMISION MECÁNICA, TRACCION 4X4, CARROCERÍA DOBLE CABINA PICK UP MODELO 2023, 5 PASAJEROS	5	$115.740.157	$21.990.630	$9.259.213	$146.990.000
	TOTAL VEHÍCULO					**$146.990.000**
EQUIPO ADICIONAL	ADHESIVO DE EMBLEMAS (POR M2)	5	$826.728	$157.078	$0	$983.806
	CAMARA DE REVERSA (POR UNIDAD)	5	$631.497	$119.985	$0	$751.482
	ENTREGA EN SITIO	5	$1.512.605	$287.395	$0	$1.800.000
	LUCES EXPLORADORAS	5	$789.466	$149.998	$0	$939.464
	MATRICULA SERVICIO OFICIAL	5	$1.143.000	$0	$0	$1.143.000
	PELICULA DE SEGURIDAD (POR VIDRIO)	5	$401.850	$76.352	$0	$478.202
	PROTECTOR DEL PLATON	5	$1.014.620	$192.778	$0	$1.207.398
	SEGURO TODO RIESGO CON DEDUCIBLES	5	$7.650.057	$1.453.511	$0	$9.103.568
	SENSOR DE REVERSA (POR UNIDAD)	5	$315.786	$59.999	$0	$375.785

AUTOMAYOR S.A.
Una Decisión Responsable

CHEVROLET

EQUIPO ADICIONAL	SOAT SERVICIO OFICIAL	5	$1.581.404	$0	$0	$1.581.404
	TOTAL EQUIPO ADICIONAL					**$18.364.109**
TOTAL VEHÍCULO CON EQUIPO ADICIONAL						**$165.354.109**
ESTAMPILLAS 0,0 %						$0
TOTAL CON ESTAMPILLAS						**$165.354.109**
VALOR TOTAL 5 UNIDAD(ES)						**$826.770.545**

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A

MARCA NISSAN
LINEA NEW FRONTIER
MODELO **NUEVA FRONTIER 2.5L DOBLE CABINA "SE SPORT" T.DIESEL 161 HP 4x4 DH AA 6A/BAG ABS EBD BA V.E B.C VDC B-LSD HDA HSA RIM LUJO 17" LLAVE.AP.CONT. R. PUERTAS R. BLUETOOTH.**
COLOR Sujeto a Disponibilidad de Inventario
CAJA Mecanica

SERVICIO Oficial
AÑO MODELO 2023

DESCRIPCION	BASE UNITARIO	IVA UNITARIO (19%)	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL UNITARIO	CANT.	VALOR TOTAL FINAL
NUEVA FRONTIER 2.5L DOBLE CABINA "SE SPORT" T.DIESEL 161 HP 4x4 DH AA 6A/BAG ABS EBD BA V.E B.C VDC B-LSD HDA HSA RIM LUJO 17' LLAVE.AP.CONT. R. PUERTAS R. BLUETOOTH.	$ 131.100.787	$ 24.909.150	$ 10.488.063	$ 166.498.000	1	$ 166.498.000
ACCESORIOS ADICIONALES (ADHESIVOS Y EMBLEMAS, PELICULAS DE SEGURIDAD, GANCHO TRASERO DE ARRASTRE TIPO BOLA).	$ 3.480.672	$ 661.328	$ -	$ 4.142.000	1	$ 4.142.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO POR 2 AÑOS O 50.000 KILOMETROS, LO PRIMERO QUE OCURRA.	$ 6.715.965	$ 1.276.033	$ -	$ 7.991.999	1	$ 7.991.999
MATRICULA OFICIAL	$ 850.000	$ -	$ -	$ 850.000	1	$ 850.000
SOAT	$ 780.400	$ -	$ -	$ 780.400	1	$ 780.400
TOTALES	**$ 142.927.825**	**$ 26.846.511**	**$ 10.488.063**	**$ 180.262.399**		**$ 180.262.399**

LOS ANTERIORES VALORES INCLUYEN PRECIOS DESGLOSADOS DE:

- Valor del vehiculo, IVA correspondiente al 19% e impuesto al consumo del 8%.
- Accesorios adicionales (Adhesivos y emblemas, películas de seguridad, Gancho trasero de arrastre tipo bola).
- Mantenimiento Preventivo programado por 2 año o 50.000 Kilometros, lo primero que ocurra, de acuerdo con rutinas establecidas por la fabrica.
- Entrega en Barranquilla, Magangue, Villavicencio, Barrancabermeja, Buenaventura.
- Gastos Estimados de Matricula Oficial y soat por un año.
- El tiempo de entrega será a convenir de acuerdo con las cantidades requeridas, sujeto a la disponibilidad de inventario (Antes de generar Orden de Compra se deberá validar disponibilidad de inventario).

Línea nacional 018000423854
www.dinissan.com.co

VEHICOSTA S.A

VEHICULO	MODELO	PRECIO VENTA
COLORADO Z 71 AT	2022	$ 166.990.000
		VALOR
		$
		$
PRECION CON DESCUENTO		$ 166.990.000
MATRICULA		$ 4.083.965
SOAT		$ 915.200
TOTAL COTIZACIÓN		$ 166.990.000

En atención, la Aunap tomo los valores de la referencia para establecer un valor promedio del mercado, lo anterior para anticipar la respuesta de clientes potenciales, especialmente para fomentar la competencia dentro del proceso de contratación.

Las cotizaciones atienden a las especificaciones técnicas del proceso de selección, las cuales se compartieron al momento de hacer la solicitud de cotización, es así, que el promedio de los valores,del presente estudio se realizó en los siguientes términos:

PROPUESTA 1. AUTOMAYOR S.A

ELEMENTO	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IVA	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL
COLORADO LS 2.8 L DIESEL CON AIRE ACONDICIONADO, TRANSMISION MECÁNICA, TRACCION, 4X4, CARROCERÍA DOBLE CABINA PICK UP MODELO 2023, 5 PASAJEROS	5	$ 115.740.157,00	$ 21.990.630,00	$ 9.259.213,00	$ 734.950.000,00
ENTREGA EN SITIO	5	$ 1.512.605,00	$ 287.395,00	$ 0,00	$ 9.000.000,00
ADHESIVO DE EMBLEMAS,MATRICULA SERVICIO OFICIAL, SOAT SERVICIO OFICIAL, SEGURO TODO RIESGO CON DEDUCIBLES, CAMARA DE REVERSA, LUCES EXPLORADORAS, PELICULA DE SEGURIDAD, PROTECTOR DEL PLATON, SENSOR DE REVERSA	5	$ 18.364.109,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 91.820.545,00

$ 835.770.545,00

PROPUESTA 2. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A

ELEMENTO	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IVA	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL
NISSAN, DC FRONTIER DSL "S" 4X4 AA 6A/BAG ABS VE,BLANCO, CAJA MECANICA, MODELO 2023, 5 PASAJEROS, TAPICERIA NEGRA, OTROS	5	$ 131.100.787,00	$ 24.909.150,00	$ 10.488.063,00	$ 832.490.000,00
ACCESORIOS(ADHESIVOS Y EMBLEMAS, PELICULAS DE SEGURIDAD, GANCHO TRASERO DE AGARRE)	5	$ 3.480.672,00	$ 661.328,00	$ 0,00	$ 20.710.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO POR 2 AÑOS O 50.000 KM, LO PRIMERO QUE OCURRA	5	$ 6.715.965,00	$ 1.276.033,00	$ 0,00	$ 39.959.990,00
IMPUESTOS, MATRICULA APROX	5	$ 1.630.400,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.152.000,00

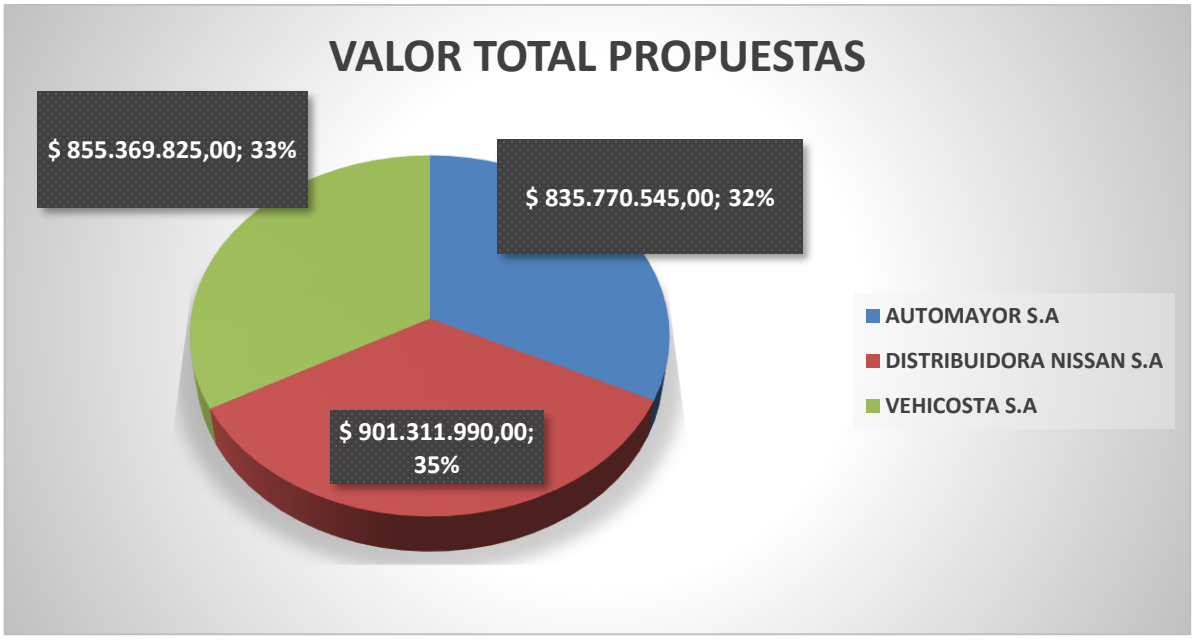
$ 901.311.990,00

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROPUESTA 3. VEHICOSTA S.A					
ELEMENTO	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS**	**VALOR IVA**	**VALOR IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL**
COLORADO Z71 AT 2022, MOTOR 2.8L, DSL, 4x4, CD, COLOR NIEBLA, CHEVYSTAR* + WIFI* + TAPETES + KIT DE CARRETERA + RESPALDO DE HASTA 5 AÑOS	5	$ 166.990.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 834.950.000,00
MATRICULA, SOAT, IMPUESTOS	5	$ 4.083.965,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.419.825,00

$ 855.369.825,00

COMPARACION DE PROPUESTAS		
PROVEEDORES	**VALOR TOTAL**	**PROMEDIO**
AUTOMAYOR S.A	$ 835.770.545,00	**$ 864.150.786,67**
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A	$ 901.311.990,00	
VEHICOSTA S.A	$ 855.369.825,00	

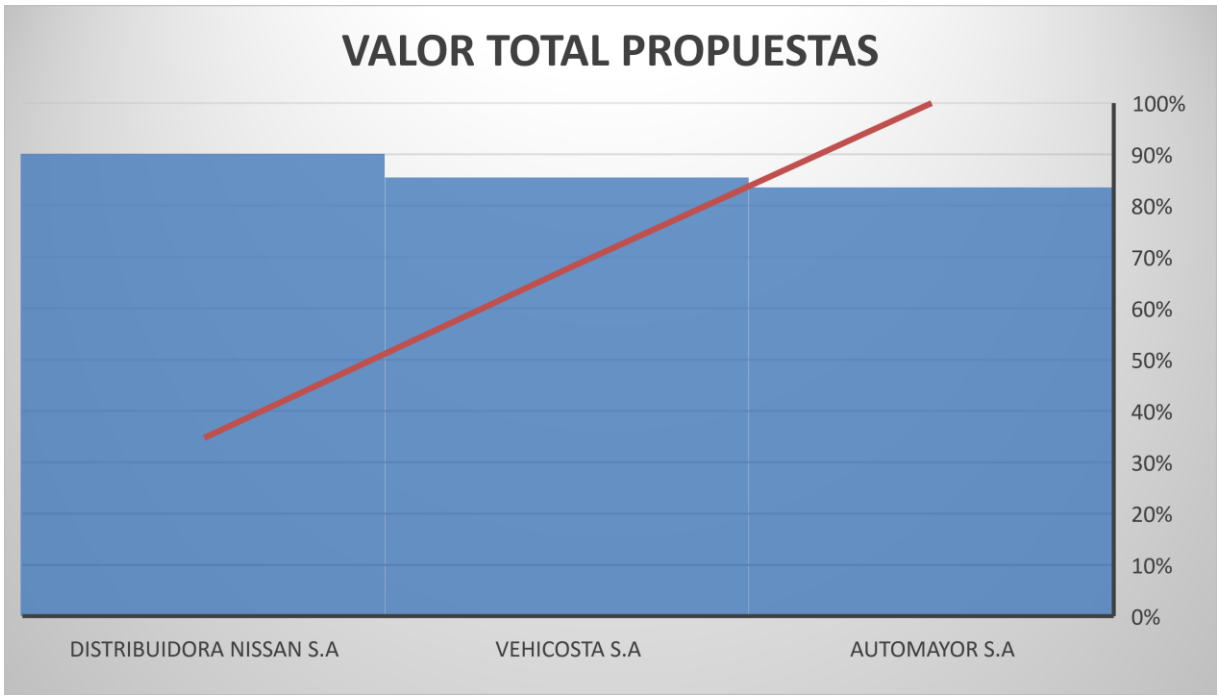


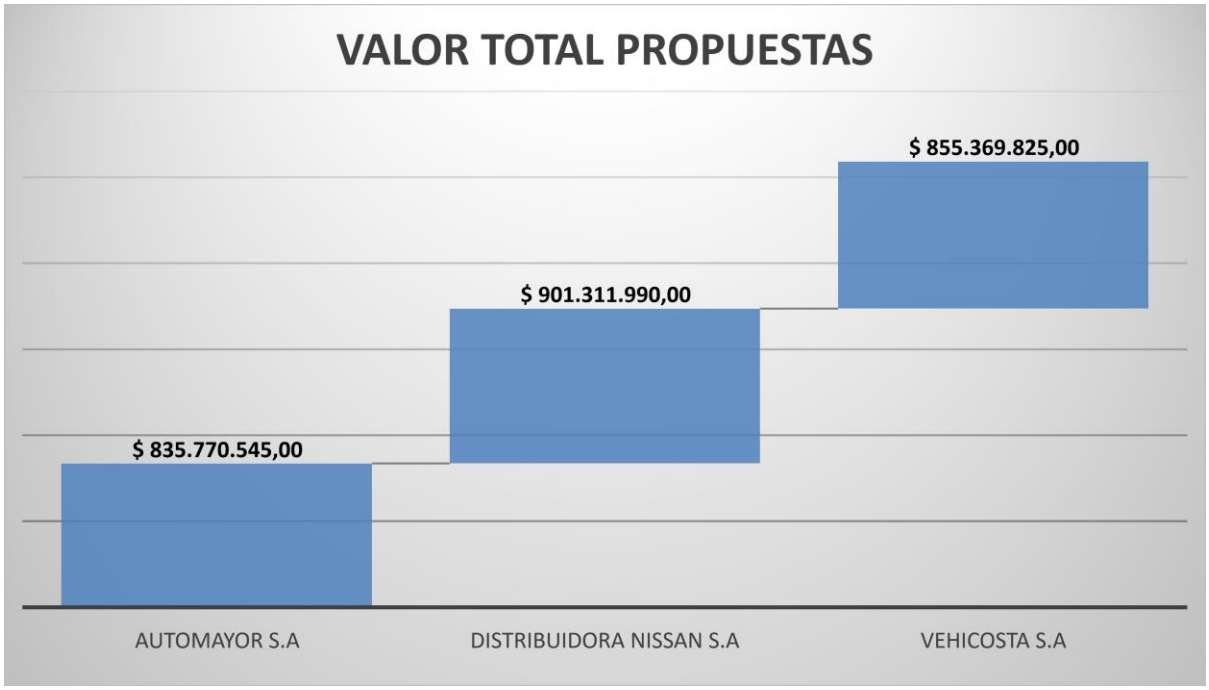
Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co



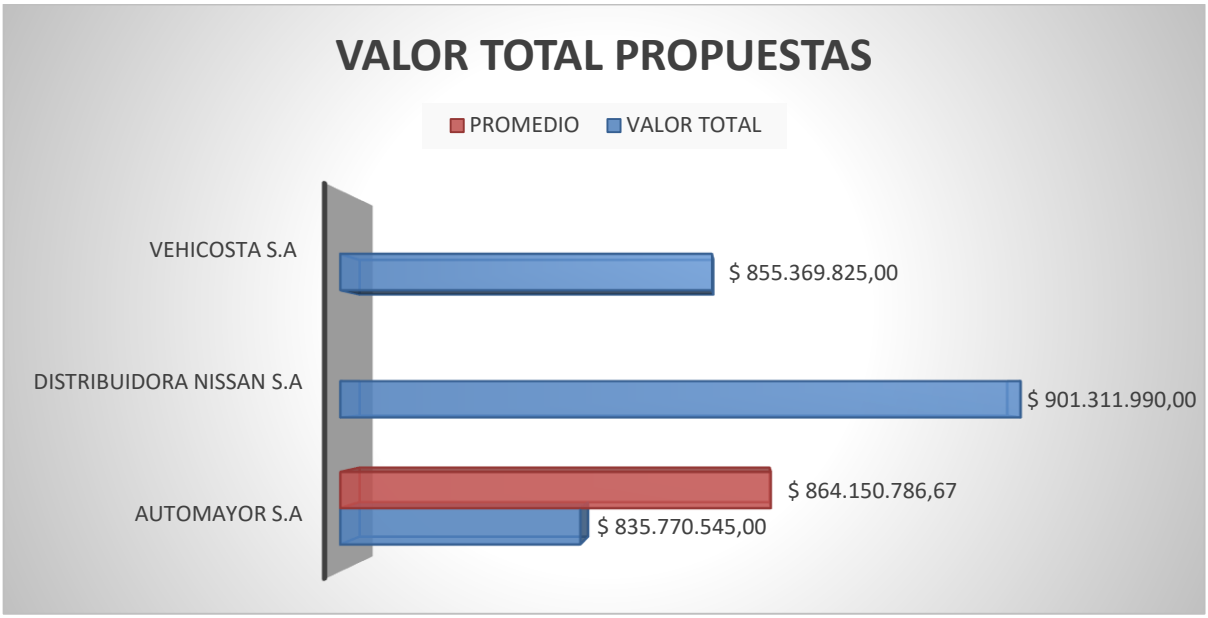


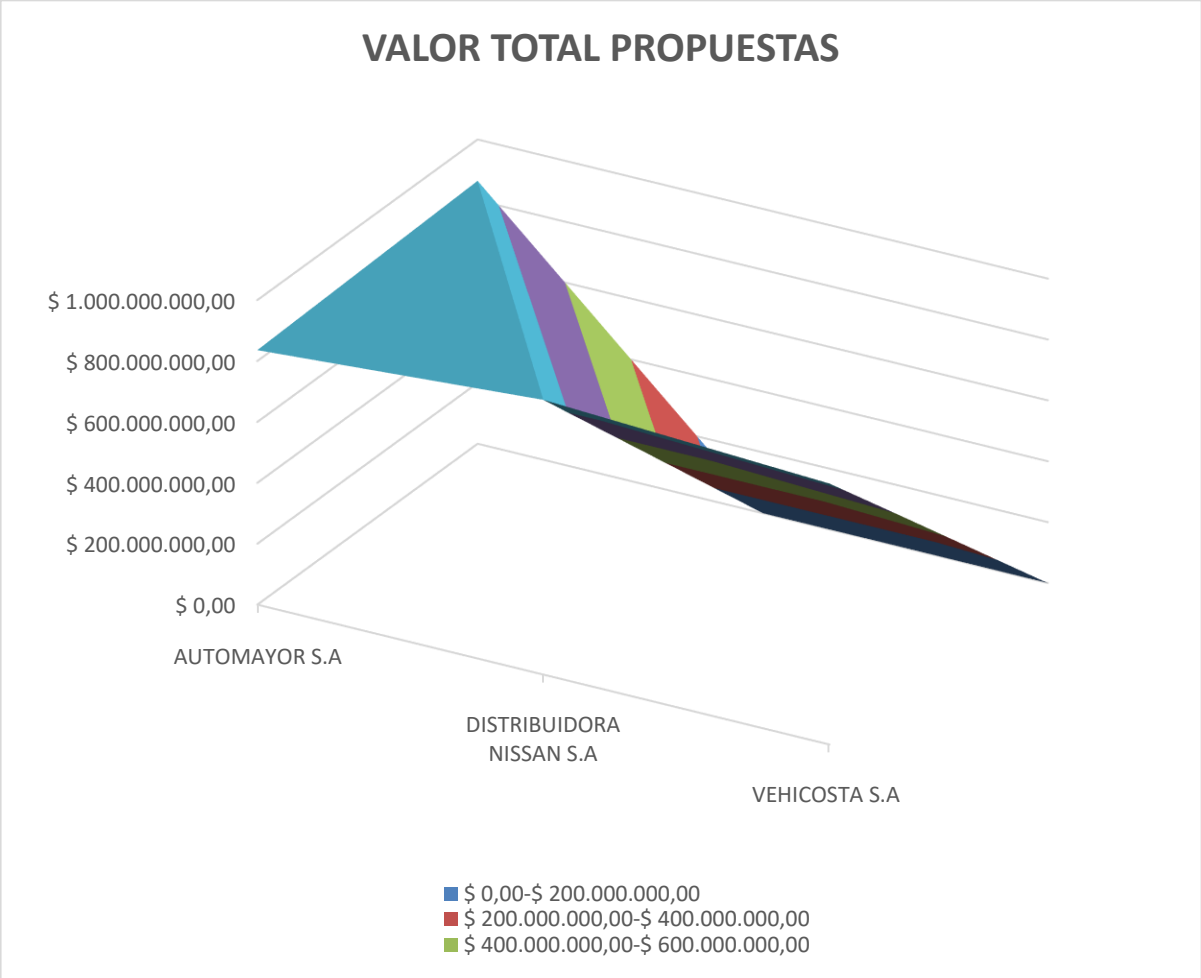
Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co





Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co





Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

Las tablas y grafico comparativos presentados, permiten a las áreas intervinientes estimar el valor total del contrato. **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) M/CTE. $ 864.150.786,67 INCLUIDO IVA**. "incluidos todos los impuestos a que haya lugar".

AUTOMAYOR S.A.
Una Decisión Responsable

CHEVROLET

DV-1049

Bogotá, D.C., 25 julio 2022

Señores:

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

JUAN FELIPE PEÑA

Apreciados Señores:

Yo, **MARISOL IBAGÓN CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.835.396 de Bogotá, actuando como Directora Comercial de **AUTOMAYOR S.A.**, me dirijo a ustedes con el fin de presentar cotización para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas:

5 PICK UPS BASICAS

		#	SUBTOTAL	IVA	IMPOCON	TOTAL
VEHÍCULO	COLORADO LS 2.8 L DIESEL CON AIRE ACONDICIONADO, TRANSMISION MECÁNICA, TRACCION 4X4, CARROCERÍA DOBLE CABINA PICK UP MODELO 2023, 5 PASAJEROS	5	$115.740.157	$21.990.630	$9.259.213	$146.990.000
	TOTAL VEHÍCULO					**$146.990.000**
EQUIPO ADICIONAL	ADHESIVO DE EMBLEMAS (POR M2)	5	$826.728	$157.078	$0	$983.806
	CAMARA DE REVERSA (POR UNIDAD)	5	$631.497	$119.985	$0	$751.482
	ENTREGA EN SITIO	5	$1.512.605	$287.395	$0	$1.800.000
	LUCES EXPLORADORAS	5	$789.466	$149.998	$0	$939.464
	MATRICULA SERVICIO OFICIAL	5	$1.143.000	$0	$0	$1.143.000
	PELICULA DE SEGURIDAD (POR VIDRIO)	5	$401.850	$76.352	$0	$478.202
	PROTECTOR DEL PLATON	5	$1.014.620	$192.778	$0	$1.207.398
	SEGURO TODO RIESGO CON DEDUCIBLES	5	$7.650.057	$1.453.511	$0	$9.103.568
	SENSOR DE REVERSA (POR UNIDAD)	5	$315.786	$59.999	$0	$375.785

Carrera 14 No. 81 - 19 Oficina 205
PBX: 3904966
E-mail: automayor@automayor.com.co
www.automayor.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia
NIT. 860.034.604-5

AUTOMAYOR S.A.
Una Decisión Responsable

CHEVROLET

EQUIPO ADICIONAL	SOAT SERVICIO OFICIAL	5	$1.581.404	$0	$0	$1.581.404
	TOTAL EQUIPO ADICIONAL					**$18.364.109**
TOTAL VEHÍCULO CON EQUIPO ADICIONAL						**$165.354.109**
ESTAMPILLAS 0,0 %						$0
TOTAL CON ESTAMPILLAS						**$165.354.109**
VALOR TOTAL 5 UNIDAD(ES)						**$826.770.545**

Estos vehículos cumplen con las regulaciones sobre control ambiental de la resolución 0062 del 7 de noviembre de 1993 (INTRA), la resolución 3002 del 5 de diciembre de 1991 de la Secretaria Distrital de Salud de Santafé de Bogotá, y las demás normas concordantes.

No nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

VALIDEZ DE PRECIOS
Los precios cotizados permanecerán firmes por 30 días una vez presentada la solicitud de cotización.

FORMA DE PAGO
ESTRICTO CONTADO

PLAZO DE ENTREGA
150 DIAS UNA VEZ PUESTA LA ORDEN DE COMPRA

SITIO DE ENTREGA
BARRANCABERMEJA, MAGANGUE, VILLAVICENCIO Y BUENAVENTURA

ESPECIFICACIONES TECNICAS
Anexamos especificaciones técnicas del vehículo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Nos comprometemos a cumplir con la obligaciones derivadas del contrato a suscribir.

RIESGO DE LA CONTRATACION
Aceptamos la tipificación, estimación y asignación de riesgos que plantee la entidad con este proceso.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

Constituiremos los amparos, por la vigencia y cuantía requerida por la entidad.

GARANTIA

Los automotores Chevrolet, ensamblados e importados por GM-COLMOTORES S.A., bajo los estrictos índices de calidad de General Motors Corporation, que rigen a nivel mundial, están amparados por la garantía Chevrolet GM-Colmotores de cubrimiento nacional, que puede ser atendida por cualquiera de los 44 Concesionarios Chevrolet en el país, que se extiende a 2 años o 50.000kms y que será respaldada con la correspondiente póliza en el momento de entrega de los vehículos. Los detalles de alcance de la garantía están en el certificado que se entrega con cada vehículo y están de acuerdo con las

reglamentaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio así como con el Estatuto de la Confederación Colombiana de Consumidores a este respecto.

SERVICIO

A través de la más extensa red de talleres existentes en el país, que cuenta ciento seis (106) concesionarios, talleres de servicio y distribuidores autorizados de repuestos exclusivos GM-COLMOTORES, ubicados en las ciudades más importantes del territorio colombiano, servicio que se presta en talleres propios especializados, en los cuales todos nuestros vehículos disfrutan de servicio preferencial en mantenimiento. Chevrolet, que tiene la capacidad de atenderlos profesionalmente y solucionarles todos sus problemas.

CAPACITACION

Automayor S.A. ofrece cursos de capacitación técnica, en el CET (Centro de Entrenamiento Técnico) para personal de entidades que requieran de acuerdo a las necesidades de capacitación de la entidad.

CET

Chevrolet es la única Compañía Automotriz con Centro de Entrenamiento Técnico propio, un lugar donde se capacita a mecánicos, Técnicos y personal de concesionarios. El C.E.T. está dotado con la última tecnología automotriz. Equipos de metrología y avanzado microcomputador que permite elaborar material didáctico. Los instructores son Ingenieros Mecánicos bilingües altamente calificados, con la más amplia experiencia en docencia y cursos de especialización técnica.

C.I.C.

Es la línea telefónica Chevrolet atención al cliente. Marcando el 7400111 o el 4249393 y para fuera de Bogotá el 01 8000 124389, se comunica con el C.I.C. Centro de Información al Cliente. Allí usted recibe la más completa información que pondrá en línea con su vehículo. Las garantías que lo cobijan, colores disponibles, las referencias de los repuestos que necesita, los horarios de atención y las direcciones de su concesionario, las fallas técnicas y todo lo relacionado con el Mundo de Respaldo Chevrolet.

REPUESTOS

Una red cuyas existencias de repuestos sumadas a las de GM-COLMOTORES S.A., sobrepasa los diez mil millones de pesos y que se encuentra a disposición de nuestros usuarios en el momento y en el sitio en que estos lo soliciten hasta por 10 años. Con el respaldo de la red de Concesionarios autorizados así como de los distribuidores de repuestos autorizados GM-Colmotores que operan tanto en Bogotá D.C. como a nivel nacional y los cuales alcanzan un total de 118 almacenes en el país, se ha atendido permanentemente el parque de vehículos Chevrolet que rueda actualmente y que ascienden de 800.000 unidades.

Cordialmente,

MARISOL IBAGÓN CASTRO
Directora Comercial

Distribuidora Nissan S.A.
Colombia

Bogotá, 02 de Mayo 2022 Cotización **LIC 0279/2022**

Señores (a)
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
Ciudad.

Gracias por contar con nosotros en su actual proceso de cotización de vehículo nuevo. Para Distribuidora Nissan S.A, único representante de Nissan, es placentero poder ofrecerle nuestros servicios.

A su disposición ponemos más de 50 años ininterrumpidos de servicio a más de 150.000 clientes donde hemos ofrecido con satisfacción vehículos de excelente calidad y servicio de postventa a la altura de sus necesidades. Tenemos un equipo a nivel nacional de más de 2.500 personas esperando tener el gusto de atenderle.

¿Por qué comprar un vehículo en **Distribuidora Nissan**?

Por servicio
Nos preocupamos integralmente por asesorarlo en todos los requisitos que puedan involucrar la compra de su vehículo.

Por garantía
Los vehículos Nissan New Frontier, ofrecidos cuentan con una garantía de Tres (03) Años o 100.000 KMS, lo primero que se cumpla.

Seguros
A través de la agencia de seguros milenio, empresa de nuestro grupo empresarial, que cuenta con excelentes alianzas estratégicas con aseguradoras para adquisición de pólizas, para que, ante un siniestro con su vehículo, hace que los trámites de reclamación se simplifiquen. Usted trae su vehículo directamente a nuestros talleres y se olvida de las diligencias en las instalaciones de la compañía aseguradora. Adicionalmente, gracias a los bajos índices de siniestralidad de los vehículos Nissan, usted también ahorra dinero y se beneficia con una de las tasa de seguros más bajas del mercado.

Financiación del vehículo
A través de nuestra marca DiSíCar (Alianza desarrollada por Distribuidora Nissan S.A. en conjunto con Sufi - una marca Bancolombia), y de una gran variedad de convenios con las entidades financieras y cooperativas más importantes del país, usted puede obtener financiación de dichas entidades hasta por el 100% del valor de su vehículo acorde a sus necesidades y previa evaluación financiera.

Retoma de su vehículo actual
Si está pensando negociar su vehículo actual para comprar su nuevo Nissan, nosotros podemos recibirlo como parte de pago, previo peritaje y oferta según condiciones del mercado.

Servicio postventa
Al comprar un vehículo Nissan, tendrá a su disposición nuestra red de operación nacional con cobertura en las dieciocho ciudades del país para efectuar el mantenimiento periódico de su vehículo. Un inventario de repuesto de más de 70.000 referencias facilita la atención oportuna de Distribuidora Nissan S.A. a todos nuestros clientes. Haciendo los mantenimientos preventivos a su vehículo, en nuestros talleres autorizados cada 5.000 km, al utilizar nuestra experiencia técnica especializada y repuestos originales NISSAN, protegerá el valor de su introversión y extenderá la vida útil de su vehículo.

Prueba de manejo
Consúltenos sobre la posibilidad de realizar una prueba de manejo y poder tener la experiencia única al conducir un vehiculo Nissan, disfrutar su tecnología y confort.

Estamos en capacidad de entregarle cualquier información adicional que usted requiera sobre esta cotización y de resolver todas sus inquietudes.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA MARTÍNEZ
Directora de Licitaciones
Cel 311 251 94 59
E-mail: bmartinez@dinissan.com.co

Elaboró:
JENNIFER MARTINEZ.

Distribuidora Nissan S.A.
Colombia

VALOR DE SU INVERSIÓN.

VEHÍCULO NISSAN NEW FRONTIER SE SPORT, DOBLE CABINA 4x4 DIESEL 2.500 L.

MARCA NISSAN
LINEA NEW FRONTIER
MODELO **NUEVA FRONTIER 2.5L DOBLE CABINA "SE SPORT" T.DIESEL 161 HP 4x4 DH AA 6A/BAG ABS EBD BA V.E B.C VDC B-LSD HDA HSA RIM LUJO 17" LLAVE.AP.CONT. R. PUERTAS R. BLUETOOTH.**
COLOR Sujeto a Disponibilidad de Inventario
CAJA Mecanica

SERVICIO Oficial
AÑO MODELO 2023

DESCRIPCION	BASE UNITARIO	IVA UNITARIO (19%)	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL UNITARIO	CANT.	VALOR TOTAL FINAL
NUEVA FRONTIER 2.5L DOBLE CABINA "SE SPORT" T.DIESEL 161 HP 4x4 DH AA 6A/BAG ABS EBD BA V.E B.C VDC B-LSD HDA HSA RIM LUJO 17" LLAVE.AP.CONT. R. PUERTAS R. BLUETOOTH.	$ 131.100.787	$ 24.909.150	$ 10.488.063	$ 166.498.000	1	$ 166.498.000
ACCESORIOS ADICIONALES (ADHESIVOS Y EMBLEMAS, PELICULAS DE SEGURIDAD, GANCHO TRASERO DE ARRASTRE TIPO BOLA).	$ 3.480.672	$ 661.328	$ -	$ 4.142.000	1	$ 4.142.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO POR 2 AÑOS O 50.000 KILOMETROS, LO PRIMERO QUE OCURRA.	$ 6.715.965	$ 1.276.033	$ -	$ 7.991.999	1	$ 7.991.999
MATRICULA OFICIAL	$ 850.000	$ -	$ -	$ 850.000	1	$ 850.000
SOAT	$ 780.400	$ -	$ -	$ 780.400	1	$ 780.400
TOTALES	**$ 142.927.825**	**$ 26.846.511**	**$ 10.488.063**	**$ 180.262.399**		**$ 180.262.399**

Nota: Se adjunta catalogo comercial del vehiculo ofertado.

LOS ANTERIORES VALORES INCLUYEN PRECIOS DESGLOSADOS DE:

- Valor del vehiculo, IVA correspondiente al 19% e impuesto al consumo del 8%.
- Accesorios adicionales (Adhesivos y emblemas, películas de seguridad, Gancho trasero de arrastre tipo bola).
- Mantenimiento Preventivo programado por 2 año o 50.000 Kilometros, lo primero que ocurra, de acuerdo con rutinas establecidas por la fabrica.
- Entrega en Barranquilla, Magangue, Villavicencio, Barrancabermeja, Buenaventura.
- Gastos Estimados de Matricula Oficial y soat por un año.
- El tiempo de entrega será a convenir de acuerdo con las cantidades requeridas, sujeto a la disponibilidad de inventario (Antes de generar Orden de Compra se deberá validar disponibilidad de inventario).

- Forma de pago: 50% pago anticipado y restante contraentrega del vehiculo.

LOS ANTERIORES VALORES NO INCLUYEN PRECIOS DE:

- Accesorios no especificado
- Impuestos locales correspondientes a estampillas (en caso de ser requeridas, es necesario recotizar).
- Seguro todo riesgo.

La presente cotización tiene una vigencia de 10 dias a partir de la fecha de su expedición.

La facturación se realizara de manera independiente para los ítems cotizados.

Gracias nuevamente por contar con nosotros. También queremos recordarle que en Distribuidora Nissan queremos que sienta y conduzca su auto, para que se convenza que con nosotros no solo compra un automóvil, está comprando una gama de servicios que hacen de nuestros vehículos y nuestra empresa una experiencia única.



Señores:

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
(AUNAP)

DR
DANIEL ARIZA

Cartagena

Gracias por elegir a Vehicosta para la compra de su Chevrolet.

Atendiendo a su solicitud de información del vehículo COLORADO Z71 AT 2022, motor 2.8L, DSL, 4x4, CD, nos complace presentarle la siguiente cotización:

VEHICULO	MODELO	PRECIO VENTA
COLORADO Z 71 AT	2022	$ 166.990.000
		VALOR
		$
		$
PRECION CON DESCUENTO		$ 166.990.000
MATRICULA		$ 4.083.965
SOAT		$ 915.200
TOTAL COTIZACIÓN		$ 166.990.000

Observaciones: Disponible color Blanco niebla.

EDUAR MAURICIO CAMACHO
Asesor comercial de Vehiculos
CHEVYSTAR* + WIFI* + TAPETES + KIT DE CARRETERA + RESPALDO DE HASTA 5 AÑOS de
CEL 304 571 74 64

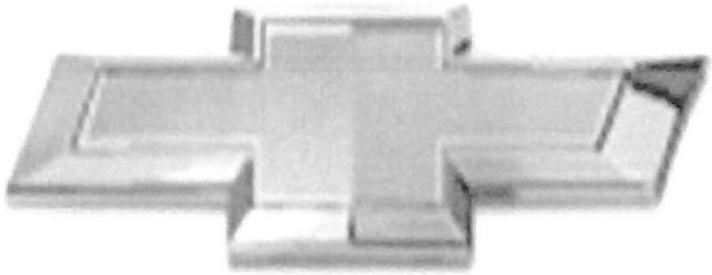
Importante: La simulación de cuotas de crédito no es una aprobación, es un dato mensual estimado. La aprobación de crédito está sujeta al perfil del cliente en el sector financiero. Los precios, condiciones de pago y especificaciones técnicas están sujetas a cambios sin previo aviso. La aprobación del crédito se encuentra sujeta a las políticas de la compañía de financiamiento. La imagen del vehículo es ilustrativa y puede no corresponder con el vehículo cotizado

COLORADOHC2021

| NUEVOTWFVROLETun



VEHICOSTA



CHEVROLET

LUIS E CARVAJALINO S
Ingeniero Civil

AUNAP
Fecha: 2022-07-28 09:14:39
Radicado: E2022NC002597
No Folios: 230
Remitente: LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ
Destinatario: POLO POLO GUSTAVO
Asunto: CONTRATO PRESTACION DE SERVICI

Bogotá, 28 de julio de 2022

DOCTOR:
GUSTAVO POLO POLO
SUPERVISOR
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 310 DE 2022

Respetado Doctor:

Por medio de la presente me permito entregar el resultado del avalúo de los 5 vehículos relacionados con el contrato de la referencia.

2. RELACIÓN DE VEHICULOS A REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL.

ITEM	PLACA	MARCA	TIPO	CILINDRAJE	GAMA	MODELO
1	OCK 280	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
2	OCK 281	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
3	OCK 285	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
4	OCK 286	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
5	OCK 353	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013

Adicionalmente se anexa: CD, cuenta de cobro, rut, certificación bancaria y seguridad social

Atentamente.

Firma

LUIS EDUARDO CARVAJALINO SÁNCHEZ
Cedula de ciudadanía: 19.214.464 de Bogotá

1Dirección: **Bogotá**, carrera 46 No 187- 30 IN 1 - 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

CUENTA DE COBRO No. 001

Ciudad y Fecha Bogotá 28 de julio de 2022

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP .

NIT : 900.479.669-8

DEBE A:

NOMBRE DEL CONTRATISTA LUIS EDUARDO CARVAJALINO SÁNCHEZ

No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN 19.214.464

(Régimen Simplificado)

LA SUMA **DE** **$ 4.100.000**

VALOR EN LETRAS CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE

.

Por concepto de ÚNICO PAGO DEL CONTRATO **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 310 DE 2022 OBJETO:** *"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL A NIVEL NACIONAL DE LOS CINCO (5) VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP),*

OBSERVACIÓN

Favor consignar éstos recursos en la cuenta CORRIENTE No **0560004060013317**

Banco DAVIVIENDA

.

FIRMA

DIRECCIÓN Carrera 46 No 187-30]Interior 1 - 201

TELÉFONO 4787162 CELULAR (3187516131

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14831520392

(415)7707212489984(8020) 000001483152039 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 2 1 4 4 6 4	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	19214464	1 9 7 5 0 1 2 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARVAJALINO	SANCHEZ	LUIS	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 46 187 30 IN 1 AP 201

42. Correo electrónico: luiscarvajalino@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 0 1	4 7 8 7 1 6 2	3 1 8 7 5 1 6 1 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 1 0 1 0 1	7 1 1 1	1 9 9 1 0 1 0 1	6 8 1 0 / 6 8 2 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 03 / 17 : 01: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARVAJALINO SANCHEZ LUIS EDUARDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **24/06/2022**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **19214464**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	**0560004060013317**
Fecha de apertura	**09/07/2009**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones

El futuro es de todos | Presidencia de la República

RADICADO 2020_001

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACIÓN INDEMNIZACIÓN Y/O PAGO ÚNICO

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **19214464**, esta Administradora mediante resolución No. **22628** de **2016** le concedió **INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA VEJEZ.**

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá , el día 02 de febrero de 2022.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 19214464		CARVAJALINO SANCHEZ LUIS EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 46 # 187 - 30	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4787162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-06	1559450396	9435489110	I	2022/07/18	2022/07/18	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$130,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
1	CC	19214464 CARVAJALINO LUIS		0	$0	$0	EPS037	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0

2022/07/18 02:40 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 19214464		CARVAJALINO SANCHEZ LUIS EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 46 # 187 - 30	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4787162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	1552853652	9437365224	I	2022/08/16	2022/07/14	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$130,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0	
1	CC	19214464	CARVAJALINO LUIS		0	$0	$0	EPS037	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 310 DE 2022

OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL A NIVEL NACIONAL DE LOS CINCO (5) VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP),

CONTIENE:

INFORME FINAL DE AVALÚO DE VEHÍCULO OCK 280



BOGOTÁ D.C., 23 de julio 2022

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN 3

2. CERTIFICACIÓN DE AVALÚO DE VEHÍCULOS 4
2.1 CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES 5

3. OBJETO Y ALCANCE DEL AVALÚO. 6
3.1. OBJETO 6
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: 6
3.3. ALCANCE 6
3.4. CONDICIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN 6

4. PLAN DE TRABAJO 7
a) Recolectar documentación relacionada con el objeto de la consultoría 7
b) Establecer las definiciones generales del proyecto 7
c) Realizar la Inspección 7
c.1) Campos tomados en la planilla de inventario recibida 7
d) Comparar el inventario físico y el entregado por AUNAP 8
e) Realizar el avalúo técnico 8

5. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL AVALÚO DE VEHÍCULOS 9
3.5. f) Edición del Informe Final. 10
3.6. g) Control del proyecto. 10

6. VIGENCIA DEL AVALÚO 10

7. AVALÚO DEL VEHÍCULO AÑO 2022 11

8. ESTUDIO DE MERCADO 12

9. VALOR DE REPOSICIÓN 13

10. CÁLCULO DE VALOR DE AVALÚO 14

11. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DE IMPRONTAS 15

12. FICHA TÉCNICA Y PERITAJE 17

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C., 23 de julio 2022

DOCTOR:
GUSTAVO POLO POLO
SUPERVISOR
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 310 DE 2022

Respetado Señor:

Éste documento tiene por objeto presentar el Informe Final del avalúo del vehículo:

ITEM	PLACA	CLASE	MODELO	COMBUSTIBLE	MARCA	ORGANISMO DE TRANSITO
1	OCK 280	CAMIONETA	2013	DIESEL	CHEVROLET DMAX	BOGOTÁ

A cargo de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP** relacionados en el contrato de la referencia

Así mismo, el suscrito declara que:

Que el avalúo se practicó teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato, la Invitación del proceso de mínima cuantía y estudios previos de la referencia.
Que la información suministrada es veraz.
Que se han cubierto todos los aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros requeridos para el correcto y cabal cumplimiento del objeto de este avalúo.
Que el señor Luis E Carvajalino, asistió a las inspecciones y reuniones del avalúo programadas y relacionadas con el objeto de la consultoría.
Que se han realizado el avalúo comercial de los bienes relacionados y están localizados en la Barranquilla, Barrancabermeja, Magangué, Buenaventura y Villavicencio

Que se entrega el presente Informe Final

Atentamente,

LUIS E CARVAJALINO SÁNCHEZ
Cédula de ciudadanía: No 19.214.464

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

2. CERTIFICACIÓN DE AVALÚO DE VEHÍCULOS

Por medio de la presente nos permitimos certificar que

1. El Ingeniero LUIS E CARVAJALINO S. realizó el contrato cuyo objeto fue: "*PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL A NIVEL NACIONAL DE LOS CINCO (5) VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP*

2. No tenemos interés presente ni futuro en la propiedad objeto del presente trabajo y no hemos sido ni somos propietarios parcial o totalmente de los bienes avaluados.

3. Los bienes aquí valuados corresponden a los indicados por la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP**

4. Que el presente avalúo se ejecutó dentro del plazo previsto y se cumplieron todas las obligaciones del contrato

5. El valor de avalúo 2022 del vehículo está indicado en el ITEM 7 del presente Informe :

Bogotá, D.C., 23 de julio 2022

LUIS E CARVAJALINO SÁNCHEZ
Cédula de ciudadanía: No 19.214.464

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

2.1 CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES



Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900756614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19214464, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19214464.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1: Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, fincas y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas. Lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión sin plan parcial asignado.

Fecha de inscripción: 06 Dic 2018 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 2: Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, silos, sistemas de riego, drenaje, vías, plantación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción: 06 Dic 2018 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 3: Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y demás ambientales.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Fecha de inscripción: 06 Dic 2018 | Régimen: Régimen de Transición

Categoría 6: Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferentes del automotor dispuesto en la clase anterior

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 8: Obras de Arte, Ornamento, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, coleccionos, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, patrimonial(por) y similares

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 10: Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y cualquier ser vivo(a) sujeto en otra especialidad

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 11: Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 12: Intangibles

contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACION
b4d79ece

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2022 y tiene vigencia de 3 calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma
Alexandra Suarez
Representante Legal

Categoría 4: Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales, viaductos, puentes, túneles, subestación y conducciones, presas, acueductos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción: 25 Abr 2019 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 5: Edificaciones de Conservación Arquitectónica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 6: Inmuebles Especiales

Alcance

- Centros Comerciales , Hoteles , Colegios , Hospitales , Clínicas . Incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores

Fecha de inscripción: 06 Dic 2019 | Régimen: Régimen Académico

- Avances de obras

Fecha de inscripción: 06 Nov 2019 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 7: Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, sistemas eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de manufacturación, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de computo. Microcomputadores, impresoras, monitores, modems y otros accesorios de estos equipos, redes, wan, frames, periféricos especiales y otros equipos asistentes no enlist. Equipos de telefonía, electromecánica y radiocomunicación . Transporte Automotor, vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motonetas, motociclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.



- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 13: Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos hereditarios y regalías y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CARRERA 46 # 187-30 IN 1-201
Teléfono: 2187516131
Correo Electrónico: luiscarvajalino@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos de bienes Inmuebles Urbanos, Rurales y Especiales- Edukamerica
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- EDUAMERICA Centro de Estudios Técnicos y Empresariales
Ingeniero Civil - Universidad Católica de Colombia

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19214464.

El(la) señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulacion con Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado en la página el siguiente código de QR, y pueda escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitos. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información aca

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

3. OBJETO Y ALCANCE DEL AVALÚO.

3.1. OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL A NIVEL NACIONAL DE LOS CINCO (5) VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

RELACIÓN DE VEHICULOS A REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL.

ITEM	PLACA	MARCA	TIPO	CILINDRAJE	GAMA	MODELO
1	OCK 280	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
2	OCK 281	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
3	OCK 285	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
4	OCK 286	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
5	OCK 353	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013

EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR INFORME PARA CADA VEHÍCULO A FULL COLOR POR ESCRITO Y UN CD
QUE CONTENGA LA SIGUIENTES DESCRIPCIÓN:

a) Identificación del vehículo
b) Avaluó Comercial
c) Avalúo sugerido para la venta
d) Costos de reparación
e) Ficha Técnico-Mecánica
f) Registro Fotográfico
g) Toma de improntas
h) Metodología de inventario y avalúo utilizado
i) Valor de referencia – (reposición)
j) Vigencia del avalúo

3.3. ALCANCE

Avaluar los vehículos relacionados en el ítem 3.2

3.4. CONDICIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato para el avalúo de los bienes se realizó en las ciudades de Barranquilla, Barrancabermeja, Magangué, Buenaventura y Villavicencio

4. PLAN DE TRABAJO

a) Recolectar documentación relacionada con el objeto de la consultoría.
b) Establecer las definiciones generales del proyecto.
c) Realizar la inspección.
d) Comparar el inventario físico frente al entregado en el listado.
e) Realizar el avalúo técnico.
f) Edición del Informe Final.
g) Control del proyecto.

Definiciones:

a) Recolectar documentación relacionada con el objeto de la consultoría

Se refiere a la recolección de información complementaria sobre los activos a valorizar, existentes en las Dependencias de la AUNAP para obtener de ellos datos actualizados de precios y tecnología de equipos similares a los avaluados:

b) Establecer las definiciones generales del proyecto

Se efectúa una reunión de definiciones donde se precisan entre otros, aspectos como los siguientes:

- Equipos de trabajo por parte de la AUNAP y del Contratista.
- Definición de la estructura del registro de datos a levantar.
- Precisar qué funcionarios tienen a cargo los bienes a avaluar
- Definición de las condiciones necesarias y requeridas para realizar de manera efectiva el avalúo.

c) Realizar la Inspección

Se efectuó una inspección en las Sedes de la AUNAP en julio de 2022, ejecutando la revisión del listado de bienes indicados en el contrato. La información es tomada en planillas diseñadas con la estructura de datos, tal como se definió al inicio de la consultoría.

El avalúo es realizado por el Contratista, quién fue asistido por el personal a cargo de los activos por parte de la AUNAP.

c.1) Campos tomados en la planilla de inventario recibida.

1. Número de placa del vehículo: identificación ante la autoridad de tránsito
2. Tipo o grupo del bien:
3. Ubicación: Nomenclatura de la ciudad correspondiente al Edificio donde se encuentra el Activo inventariado.
4. Dependencia: Nombre del Grupo al que pertenece el elemento inventariado.
5. Descripción del bien: Nombre del elemento tomado durante el levantamiento físico
6. Estado Físico: Estado de conservación, técnico del bien (Óptimo, Bueno, Regular, Malo) Se tiene en cuenta el estado de su aspecto exterior o se califica según información de la persona que tiene a cargo el activo.
7. Vida útil: el tiempo durante el cual un activo puede ser utilizado, tiempo durante el cual puede generar renta.
8. Vida Útil Restante o remanente: edad de lo que queda de algo, resto o residuo
9. Edad: el tiempo de vida que lleva desde su puesta en actividad y expedición de licencia de tránsito.

d) Comparar el inventario físico y el entregado por AUNAP

Durante la realización de la revisión del inventario físico se comparó éste con los listados suministrados por la AUNAP, sin encontrar inconsistencias.

e) Realizar el avalúo técnico

Para determinar el valor de avalúo de los activos a cargo de AUNAP, se tuvieron en cuenta factores tales como la edad, el estado, las características técnicas, su uso, modelo, la calidad de los materiales, la potencialidad del activo y el mantenimiento del cual ha sido objeto, vigencia tecnológica.

Con estos factores, y teniendo en cuenta ofertas comerciales de activos de similares características, el avaluador determinó el valor de avalúo.

Específicamente se realizaron actividades como el análisis de los principales parámetros que afectan el valor de los elementos tales como las mejoras, obsolescencia económica y técnica, estado general, vida útil, valor histórico, mantenimiento, costo de montajes, diseños nuevos, nuevas tecnologías y modificaciones.

Se obtuvieron valores comerciales de elementos similares mediante información o de proveedores y concesionarios, por medio de consultas por internet. Se investigó dentro del mercado actual en la ciudad, teniendo en cuenta su oferta y demanda.

Se encontró del Valor de Reposición de vehículos equivalentes modelos 2022, teniendo en cuenta el valor de compra y los elementos adicionales que influyen en el costo como fletes, seguros, acondicionamientos, impuestos, transporte, entre otros.

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

5. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL AVALÚO DE VEHÍCULOS

i) Método de valor de mercado

El valor en el mercado de un activo es el precio más probable en el caso de la venta del mismo en condiciones de mercado normales. El estimado del avaluador será escogido dentro de un rango de valores. Para su cálculo el avaluador investiga el mercado de las ofertas efectuadas en los últimos tiempos. Se revisa el mercado analizando la situación actual de este, si está ofertado o sobre demandado y se investiga sobre las posibilidades de realización del activo, su índice de comercialidad y las ventajas y desventajas con relación a la oferta en cuestión.

Antes de hacer la investigación del mercado, se hizo una inspección física y técnica del bien por avaluar. Se determinaron las obsolescencias técnicas y económicas y se revisó su estado actual.

Con la anterior situación planteada y aplicando un método matemático conocido, se determinó de una manera muy aproximada el posible valor del mercado del bien que se está estudiando.

Para el desarrollo del presente método es necesario que las partes interesadas estén libres de presiones y dentro de un mercado abierto. En el caso del avalúo de activos fijos la comparación directa del mercado existente es el método que ofrece la mayor seguridad del valor más aproximado al precio de mercado en el momento del avalúo.

El avaluador debe comparar entre varias ofertas efectuadas recientemente de bienes similares y hacer los ajustes del caso; además se investiga el mercado actual, examinando las ofertas que existen y las calificará para determinar el valor probable del bien en el momento del avalúo.

CALCULO DEL VALOR ACTUAL O DE AVALÚO

Por cualquiera de los métodos anteriores se establece el valor de reposición de los bienes objeto del avalúo.
Para determinar el valor actual del bien se encuentra según el mercado con el demérito correspondiente al desgaste por el uso a que está sometido.

La determinación de este demérito debe ser realizada de manera técnica y objetiva, analizando los factores que intervienen en el proceso de desgaste o deterioro de un bien, y la incidencia que tiene cada uno en dicho proceso.

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

3.5. f) Edición del Informe Final.

En coordinación con los funcionarios de la AUNAP a cargo del control de la presente consultoría, se editó la información recogida durante la presente consultoría, clasificando los activos tal como se evidencia en el presente informe.

3.6. g) Control del proyecto.

La supervisión técnica y administrativa a la presente consultoría fue realizada por LA AUNAP.

6. VIGENCIA DEL AVALÚO

En concordancia con el Numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

7. AVALÚO DEL VEHÍCULO AÑO 2022

ITEM	PLACA	CLASE	MODELO	COMBUSTIBLE	MARCA	ORGANISMO DE TRANSITO
1	OCK 280	CAMIONETA	2013	DIESEL	CHEVROLET DMAX	BOGOTÁ

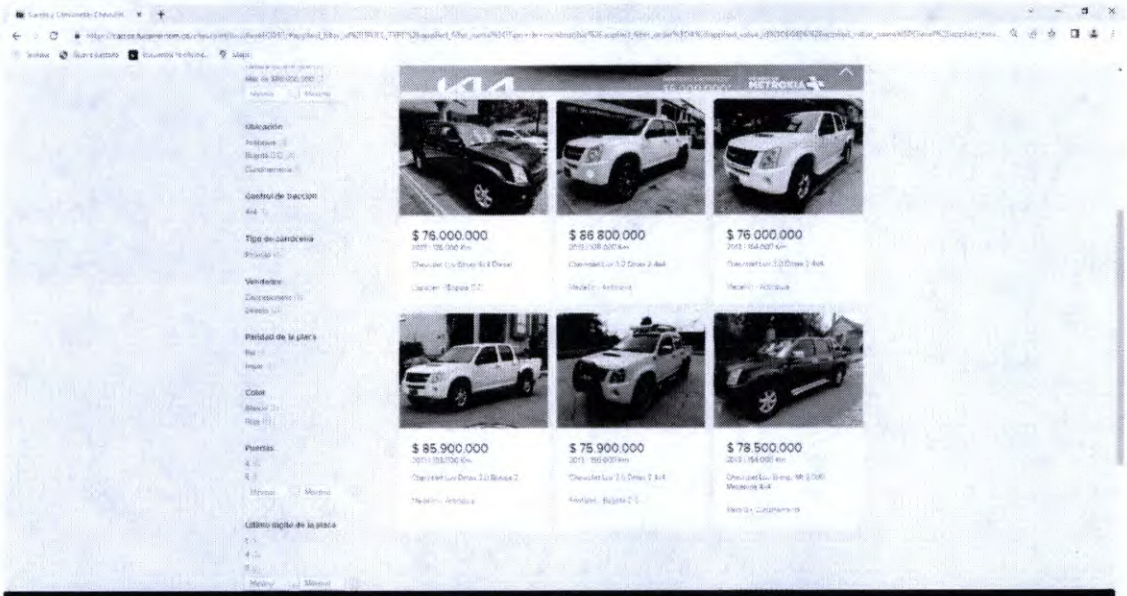
VALOR DE REPOSICIÓN O NUEVO	VALOR DE COMERCIAL 2022	VALOR DE REPARACIÓN	GASTOS Y HONORARIOS DE TRASPASO	VALOR DE AVALÚO O RAZONABLE SUGERIDO PARA VENTA 2022	ESTADO	EDAD (AÑOS)	VIDA ÚTIL (AÑOS)	VIDA ÚTIL RESTANTE (REMANENTE EN AÑOS)
		4 LLANTAS PINTURA Y LATONERÍA GENERAL ESTRUCTURA CHASÍS ARREGLO DE FUGAS CAJA, TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN. ARREGLO Y CAMBIO DE BUJES BARRA ESTABILIZADORA, TIJERAS, GUARDAPOLVOS, CRUCETAS, TUBO EXHOSTO TAPICERÍA. AJUSTE GENERAL MOTOR ($4.500.000) POR 311.452KM	Cambio de servicio a particular Traspaso Cambio de licencia Certificado de tradición Cambio de placas Modificación base de datos subtotal honorarios traspaso					
$146.990.000	$76.600.000	$23.548.000	$1.319.600	$ 51.732.400	REGULAR	9	15	6

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

8. ESTUDIO DE MERCADO

CHEVROLET DMAX





Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

9. VALOR DE REPOSICIÓN



https://www.chevrolet.com.co/pick-ups

LT245/75R16 110/108N Campero y camioneta - Todo terreno

- **UTQG:** N.A.
- **LONAS:** XL
- **PROF. BANDA:** 12.5 mm
- **PAÍS:** TAIWAN
- **ANCHO REAL DE BANDA:** 179
- **FABRICADA EN:** TWN
- **INDICE CARGA:** 110/108
- **INDICE DE VEL:** N (140 km/h)

4.47(14)
Calificación comunidad
3.65
Calificación experto
~~$1.088.900~~c/u
PROMOCIÓN VÁLIDA HASTA AGOTAR EXISTENCIAS.
$762.000c/u
*** ENVÍO GRATIS *IVA INCLUIDO**

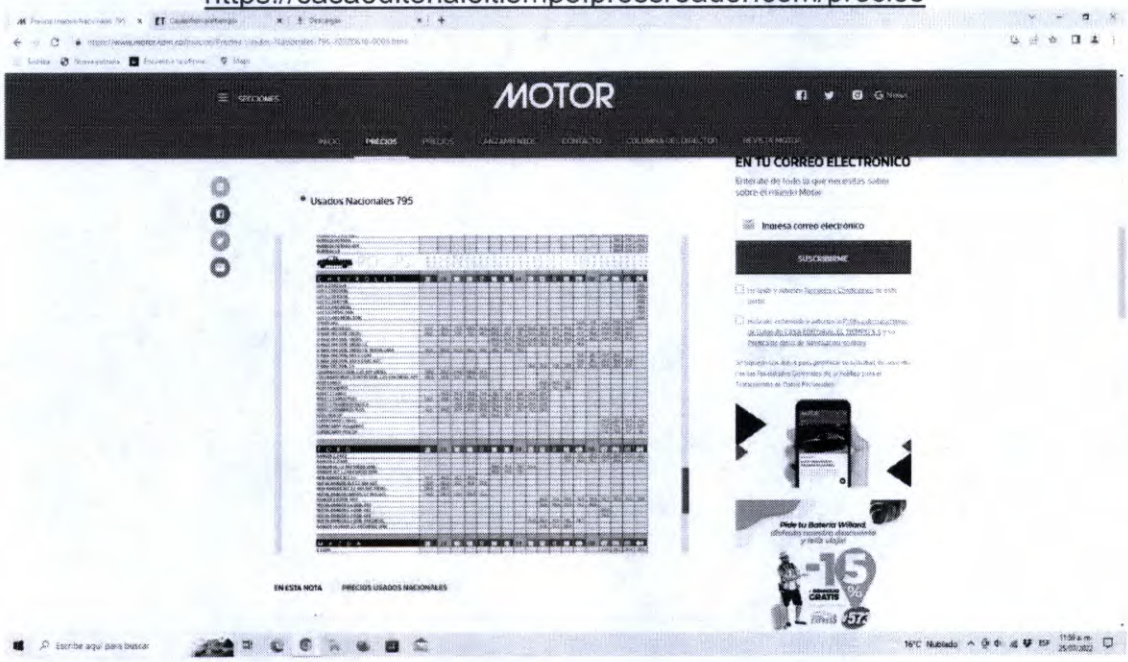
https://www.virtualllantas.com/llantas-para-chevrolet-luv-dmax-4x4-todas-las-versiones-2012?utm_term=&utm_campaign=Performance+Max&utm_source=adwords&utm_

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

medium=ppc&hsa_acc=4352849093&hsa_cam=17304316217&hsa_grp=&hsa_ad=&hsa_src=x&hsa_tgt=&hsa_kw=&hsa_mt=&hsa_net=adwords&hsa_ver=3&gclid=EAIaIQobChMI-Mj70vqP-QIVBr_ICh26VwkfEAAYASAAEgJR6vD_BwE

https://casaeditorialeltiempo.pressreader.com/precios



10. CÁLCULO DE VALOR DE AVALÚO

CHEVROLET DMAX

DESCRIPCIÓN	VALOR	KILOMETRAJE
MUESTRA 1	$ 76.000.000	164.000
MUESTRA 2	$ 76.000.000	176.000
MUESTRA 3	$ 75.900.000	156.000
MUESTRA 4	$ 78.500.000	154.000
PROMEDIO	$76.600.000	
DESVIACIÓN	$1.267.544	
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	2%	

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

11. REGISTRO FOTOGRÁFICO













Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

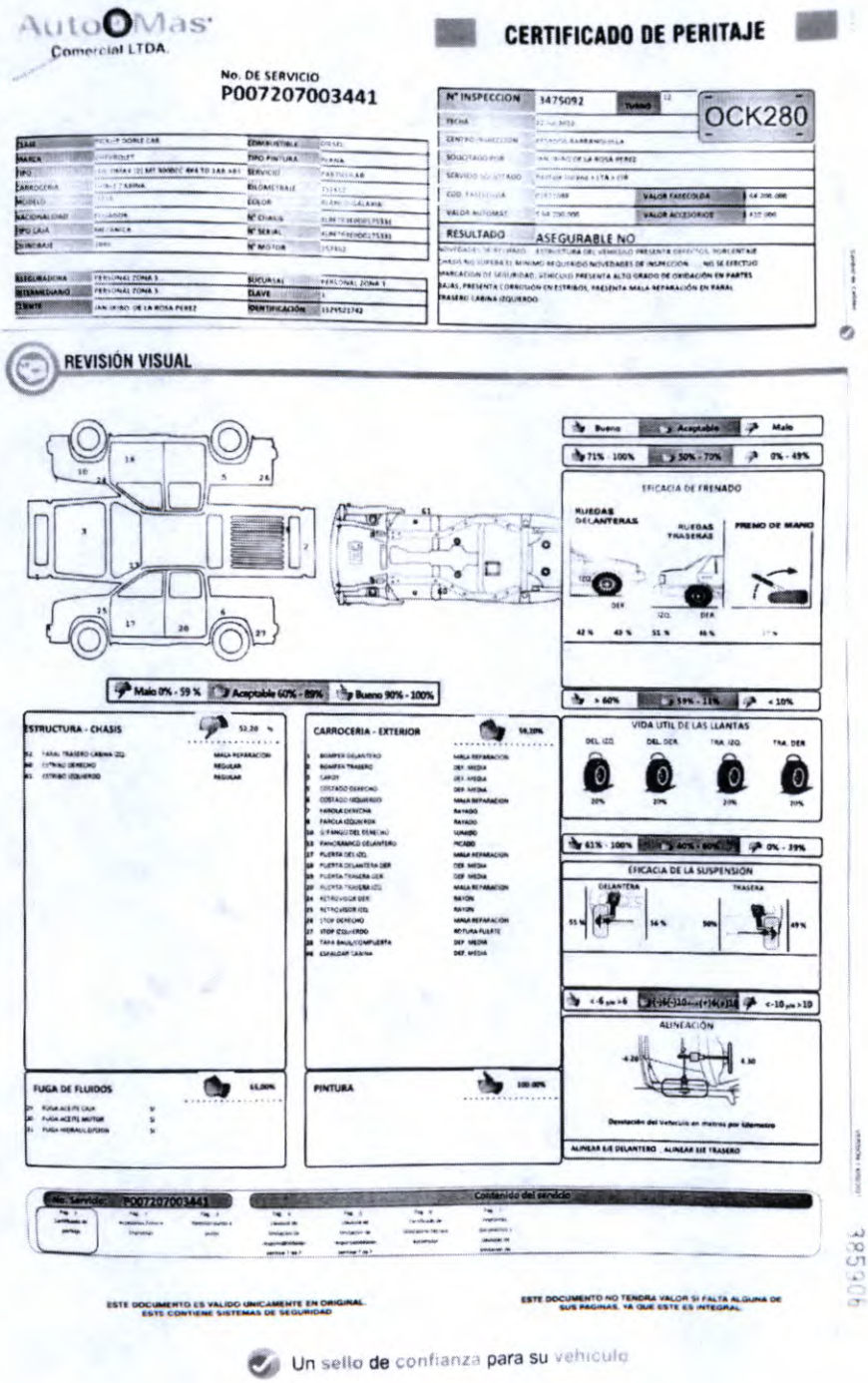




Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

12. FICHA TÉCNICA Y PERITAJE Y DE IMPRONTAS



AutoMas Comercial LTDA.

CERTIFICADO DE PERITAJE

No. DE SERVICIO
P007207003441

OCK280

RESULTADO ASEGURABLE NO

REVISIÓN VISUAL

EFICACIA DE FRENADO

EFICACIA DE LA SUSPENSIÓN

VIDA UTIL DE LAS LLANTAS

ALINEACIÓN

ESTRUCTURA - CHASIS

CARROCERIA - EXTERIOR

FUGA DE FLUIDOS

PINTURA

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE EN ORIGINAL. ESTE CONTIENE SISTEMAS DE SEGURIDAD

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALOR SI FALTA ALGUNA DE SUS PAGINAS, YA QUE ESTE ES INTEGRAL.

Un sello de confianza para su vehiculo

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN	MARCA - REFERENCIA	CANT	VALOR
ACCESORIOS	ORIGINALES/ PARA EL MODELO	1	$ 0
RADIO CD	PIONEER/	1	$ 230.000

DESCRIPCIÓN	MARCA - REFERENCIA	CANT	VALOR
PELÍCULA DE SEGURIDAD	GENERICO/ GENERICO	1	$ 250.000

FOTOS (AUTOMÁS DEJA REGISTRO DE OTRAS FOTOGRAFÍAS DEL VEHICULO EN UN ÁLBUM FOTOGRAFICO)



LICENCIA DE TRÁNSITO (LOS DOCUMENTOS ACA IMPRESOS SON LOS QUE PRESENTA EL CLIENTE AL MOMENTO DEL SERVICIO)



IMPRONTAS

CHASIS	VER IMPRONTAS EN CERTIFICADO LTA
SERIAL	VER IMPRONTAS EN CERTIFICADO LTA
MOTOR	VER IMPRONTAS EN CERTIFICADO LTA

No. Servicio: P007207003461

Contenido del servicio

RICARDO RAFAEL GARIZABALO GUZMINA
C.C. 1143444470

FIRMA INSPECTOR: _____

JAN JAIRO DE LA ROSA PEREZ
C.C. 1129521742

FIRMA CLIENTE: _____

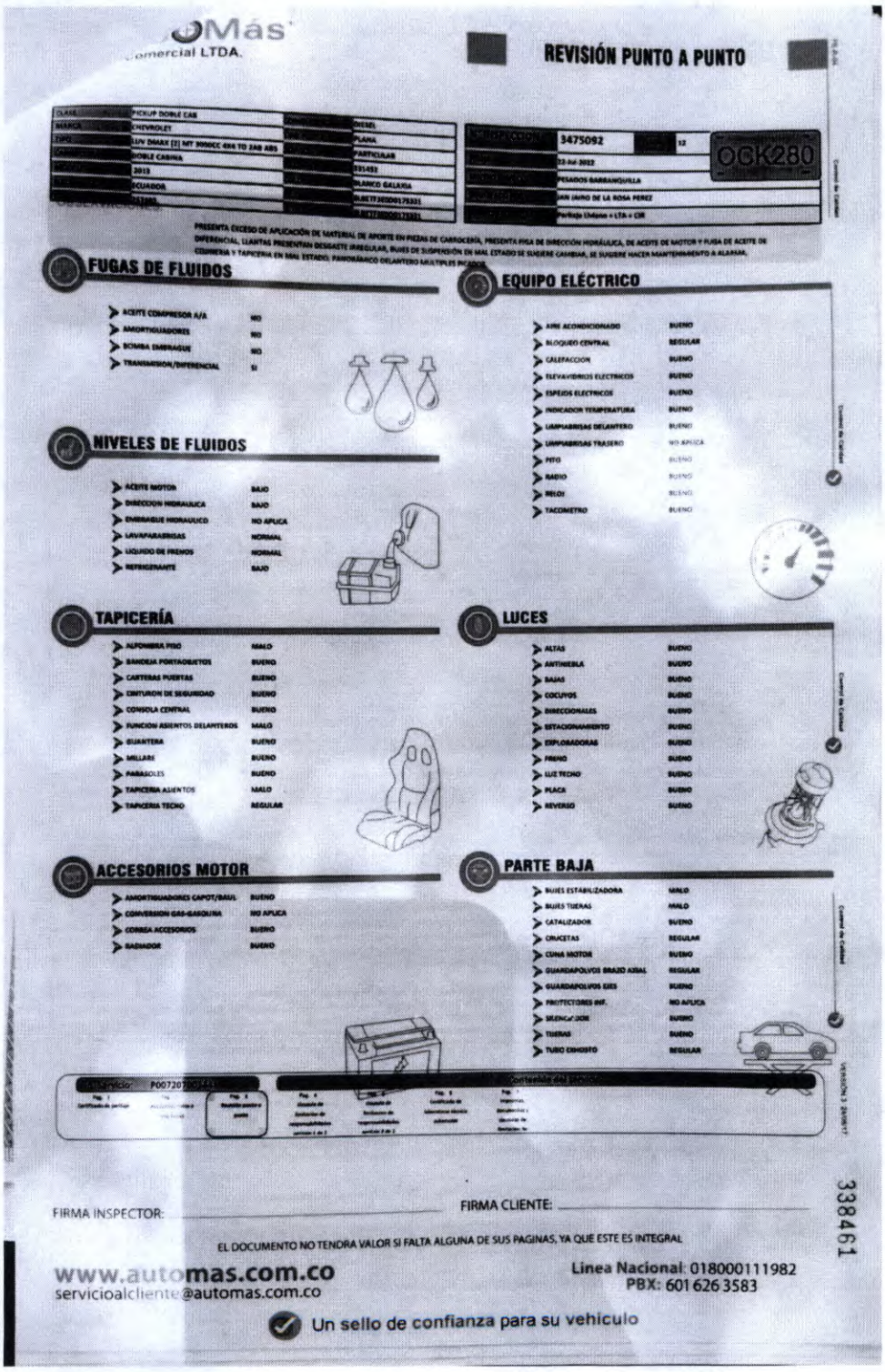
EL DOCUMENTO NO TENDRA VALOR SI FALTA ALGUNA DE SUS PAGINAS, YA QUE ESTE ES INTEGRAL

www.automas.com.co
servicioalcliente@automas.com.co

Línea Nacional: 018000111982
PBX: 601 626 3583

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil



Más
omercial LTDA.

REVISIÓN PUNTO A PUNTO

CLASE	PICKUP DOBLE CAB		DIESEL
MARCA	CHEVROLET		PLANA
TIPO	LUV DMAX [2] MT 3000CC 4X4 TD 2AB ABS		PARTICULAR
CARGA	DOBLE CABINA		331452
MODELO	2013		BLANCO GALAXIA
PAIS	ECUADOR		[illegible]
COLOR	[illegible]		[illegible]

INSPECCIÓN	3475092
	22-Jul-2022
	PESADOS BARRANQUILLA
	KM JAIRO DE LA ROSA PEREZ
	Parkway Urbano + LTA + CIR

OCK280

PRESENTA EXCESO DE APLICACIÓN DE MATERIAL DE APORTE EN PIEZAS DE CARROCERÍA, PRESENTA FUGA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA, DE ACEITE DE MOTOR Y FUGA DE ACEITE DE DIFERENCIAL, LLANTAS PRESENTAN DESGASTE IRREGULAR, BUJES DE SUSPENSIÓN EN MAL ESTADO SE SUGIERE CAMBIAR, SE SUGIERE HACER MANTENIMIENTO A ALARMA, CORNERIA Y TAPICERIA EN MAL ESTADO, PARABRISAS DELANTERO MULTIPLES PICADOS

FUGAS DE FLUIDOS

ACEITE COMPRESOR A/A	NO
AMORTIGUADORES	NO
BOMBA EMBRAGUE	NO
TRANSMISION/DIFERENCIAL	SI

NIVELES DE FLUIDOS

ACEITE MOTOR	BAJO
DIRECCION HIDRAULICA	BAJO
EMBRAGUE HIDRAULICO	NO APLICA
LAVAPARABRISAS	NORMAL
LIQUIDO DE FRENOS	NORMAL
REFRIGERANTE	BAJO

EQUIPO ELÉCTRICO

AIRE ACONDICIONADO	BUENO
BLOQUEO CENTRAL	REGULAR
CALEFACCION	BUENO
ELEVAVIDRIOS ELECTRICOS	BUENO
ESPEJOS ELECTRICOS	BUENO
INDICADOR TEMPERATURA	BUENO
LIMPIABRISAS DELANTERO	BUENO
LIMPIABRISAS TRASERO	NO APLICA
PITO	BUENO
RADIO	BUENO
RELOJ	BUENO
TACOMETRO	BUENO

TAPICERÍA

ALFOMBRA PISO	MALO
BANDEJA PORTAOBJETOS	BUENO
CARTERAS PUERTAS	BUENO
CINTURON DE SEGURIDAD	BUENO
CONSOLA CENTRAL	BUENO
FUNCION ASIENTOS DELANTEROS	MALO
GUANTERA	BUENO
MILLARE	BUENO
PARASOLES	BUENO
TAPICERIA ASIENTOS	MALO
TAPICERIA TECHO	REGULAR

LUCES

ALTAS	BUENO
ANTINIEBLA	BUENO
BAJAS	BUENO
COCUYOS	BUENO
DIRECCIONALES	BUENO
ESTACIONAMIENTO	BUENO
EXPLORADORAS	BUENO
FRENO	BUENO
LUZ TECHO	BUENO
PLACA	BUENO
REVERSO	BUENO

ACCESORIOS MOTOR

AMORTIGUADORES CAPOT/BAUL	BUENO
CONVERSION GAS-GASOLINA	NO APLICA
CORREA ACCESORIOS	BUENO
RADIADOR	BUENO

PARTE BAJA

BUJES ESTABILIZADORA	MALO
BUJES TIRANTES	MALO
CATALIZADOR	BUENO
CRUCETAS	REGULAR
CUNA MOTOR	BUENO
GUARDAPOLVOS BRAZO AXIAL	REGULAR
GUARDAPOLVOS EJES	BUENO
PROTECTORES INF.	NO APLICA
SILENCIADOR	BUENO
TIRANTES	BUENO
TUBO ESCAPE	REGULAR

Contenido del servicio

FIRMA INSPECTOR: _____ FIRMA CLIENTE: _____

EL DOCUMENTO NO TENDRA VALOR SI FALTA ALGUNA DE SUS PAGINAS, YA QUE ESTE ES INTEGRAL

www.automas.com.co
servicioalcliente@automas.com.co

Linea Nacional: 018000111982
PBX: 601 626 3583

Un sello de confianza para su vehiculo

338461

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

AUTOMÁS
uévete Tranquilo

No. 469537

Certificado de Antecedentes e Improntas

CIUDAD: BOGOTA;

FECHA / HORA EXPEDICION: julio 22, 2022

RAD: 3475092

INFORMACION AUTOMOTOR

CLASE: PICKUP DOBLE CAB
MARCA: CHEVROLET
LINEA: LUV DMAX [2] MT 3000CC 4X4 TD 2AB A
TIPO: PARTICULAR
MODELO: 2.013
COLOR: BLANCO GALAXIA
PLACAS: OCK280
MOTOR: 257302
SERIE: 8LBETF3E0D0175331
CHASIS: 8LBETF3E0D0175331

INFORMACION SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES: DE LA ROSA PEREZ JAN JAIRO
C.C. No. 1129521742 DE
DIRECCIÓN RESIDENCIA: CARRERA 66 # 76 - 47
TEL.: 3135206593

INFORMACIÓN:
- El interesado debe confirmar los documentos de matricula del vehiculo y las medidas cautelares que registre con la verificación del **CERTIFICADO DE TRADICIÓN** a la fecha.
- Válido unicamente en original y hasta la fecha / hora de expedicion.
- Las improntas se anexan al respaldo.

LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACION QUE POSEE EN LA ACTUALIDAD SE DICTAMINAN:

OBSERVACIONES: **EL VEHÍCULO NO PRESENTA INCONSISTENCIAS EN NUESTROS REGISTROS A FECHA Y HORA DE LA REVISIÓN TÉCNICA.ALGUNOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO NO REPOR ANTE EL RUNT, POR LO TANTO SE SUGIERE VERIFICAR CERTIFICADO DE TRADICIÓN, FACT DE COMPRA Y DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN.**

SE EXPIDE PARA: PERSONAL ZONA 3 .

Ver 1.2

CC:

Tecnico Identificacion Automotores

Responsable Central de Control Técnico

NOTA: Cualquier borrón o enmendadura no aclarada anula este Documento y la Responsabilidad se asume hasta la fecha de su expedición.

DOCUMENTO NO TENDRA VALOR SI FALTA ALGUNA DE SUS PAGINAS, YA QUE ESTE ES INTEGRAL

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

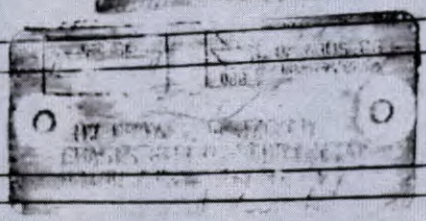
Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

IMPRONTAS

MOTOR



SERIAL



CHASIS



DOCUMENTOS

LOS DOCUMENTOS ACÁ IMPRESOS SON LOS QUE PRESENTA EL CLIENTE AL MOMENTO DEL SERVICIO.





CLÁUSULAS DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE AUTOMÁS COMERCIAL LTDA.

SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN: Alcance del servicio: Toma de improntas. Validación de originalidad de licencia de tránsito. Análisis básico de importación. Originalidad de los guarismos estampados en el vehículo o fijados a este. Análisis de morfología, de las superficies, se valida que no fueron adulterados los sistemas de identificación. Toma de un juego de improntas. (No aplica para vehículos con difícil acceso a estos sistemas). Observaciones: Los cambios de motor, regrabaciones totales o parciales de los sistemas de identificación, se validan con su registro en la licencia de tránsito. No se validan certificaciones de concesionarios o talleres sobre reparaciones en piezas que porten sistemas de identificación.

Este servicio no comprende: No se verifica procedencia del chasis, motor y carrocería. Vehículos que tengan difícil acceso a estos sistemas. Fotografías impresas o digitales de la ubicación de estos sistemas de identificación. No se verifica procedencia de motores en vehículos con cambio de este elemento.

EN MI CALIDAD DE CLIENTE MANIFIESTO QUE HE SIDO INFORMADO DE LOS ALCANCES Y LIMITACIONES DEL SERVICIO PRESTADO.

FIRMA CLIENTE: _____

EL DOCUMENTO NO TENDRÁ VALOR SI FALTA ALGUNA DE SUS PÁGINAS, YA QUE ESTE ES INTEGRAL

AUTOMÁS CUENTA CON RESPALDO DE ESTE INFORME EN ARCHIVO DIGITAL

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSULTA VEHÍCULAR

CIUDAD: BOGOTA **FECHA DE EXPEDICION:** 22/07/2022

IDENTIFICADOR: 826490a9-e021-4a23-ab27-7ed3615e321c

Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.

LICENCIA DE TRANSITO

PLACA: OCK280	**No. LICENCIA DE TRÁNSITO:** 10004731477
ORGANISMO DE TRANSITO: SDM - BOGOTA D.C.	**ESTADO DEL VEHÍCULO:** ACTIVO
FECHA DE MATRICULA: 27/12/2012	**TIPO DE SERVICIO:** Oficial
CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA	

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

MARCA: CHEVROLET	**LINEA:** LUV D MAX	**MODELO:** 2013
COLOR: BLANCO GALAXIA	**NRO DE SERIE:** 8LBETF3E0D0175331	**NRO DE MOTOR:** 257302
NRO DE CHASIS: 8LBETF3E0D0175331	**NÚMERO DE VIN:** 8LBETF3E0D0175331	**CILINDRAJE:** 2999
TIPO DE CARROCERÍA: DOBLE CABINA	**LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:** NO	**PRENDAS:** NO
REPOTENCIADO: NO	**REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):** NO	**NRO REGRABACIÓN MOTOR:**
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO): NO	**NRO REGRABACIÓN CHASIS:**	**REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):** NO
NRO REGRABACIÓN SERIE:	**REGRABACIÓN VIN (SI/NO):** NO	**NRO REGRABACIÓN VIN:**
CAPACIDAD DE CARGA: 1000	**PESO BRUTO VEHICULAR:** 2900	**NRO DE EJES:** 2
BLINDADO: NO		
TIPO DE REPOTENCIACIÓN:	**FECHA REPOTENCIACIÓN:**	**MODELO AL QUE SE REPOTENCIÓ:**

HISTORICO DE PROPIETARIOS

Nombres/Empresa:	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA		
Tipo de Identificación:	NIT	**Número de identificación:**	900479669
Fecha inicio de propiedad:	27/12/2012	**Fecha Fin de propiedad:**	

AVISO LEGAL: Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

AutoMás
Centro de Diagnóstico Automotor

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
CONSULTA VEHÍCULAR

MITACIONES A LA PROPIEDAD

se encontró información registrada en el RUNT.

ENDAS MOBILIARIAS (Pre registradas / Pre levantadas)

se encontró información registrada en el RUNT.

ERTIFICADO DE REVISIÓN DE LA DIJÍN

o se encontró información registrada en el RUNT.

SOLICITUDES

Nro Solicitud	Fecha Solicitud	Estado	Tramite	Entidad
170428903	03/03/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA SUPERCARS
152079210	03/03/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	METROCAR S.E.S.
138261998	28/02/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES SAS
138261447	28/02/2020	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS TORRES SAS
123738321	28/02/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA VIA 40

JOSE DAVID HERRERA - GERENTE DE SERVICIO AL CLIENTE

AVISO LEGAL. Se precisa que la información suministrada en la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

AutoMás
Centro de Diagnóstico Automotor

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 310 DE 2022

OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL A NIVEL NACIONAL DE LOS CINCO (5) VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP),

CONTIENE:

INFORME FINAL DE AVALÚO DE VEHÍCULO OCK 281



BOGOTA D.C., 23 de julio 2022

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN 3

2. CERTIFICACIÓN DE AVALÚO DE VEHÍCULOS 4
2.1 CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES 5

3. OBJETO Y ALCANCE DEL AVALÚO. 6
3.1. OBJETO 6
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: 6
3.3. ALCANCE 6
3.4. CONDICIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN 6

4. PLAN DE TRABAJO 7
a) Recolectar documentación relacionada con el objeto de la consultoría 7
b) Establecer las definiciones generales del proyecto 7
c) Realizar la Inspección 7
c.1) Campos tomados en la planilla de inventario recibida 7
d) Comparar el inventario físico y el entregado por AUNAP 8
e) Realizar el avalúo técnico 8

5. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL AVALÚO DE VEHÍCULOS 9
3.5. f) Edición del Informe Final. 10
3.6. g) Control del proyecto. 10

6. VIGENCIA DEL AVALÚO 10

7. AVALÚO DEL VEHÍCULO AÑO 2022 11

8. ESTUDIO DE MERCADO 12

9. VALOR DE REPOSICIÓN 13

10. CÁLCULO DE VALOR DE AVALÚO 14

11. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DE IMPRONTAS 15

12. FICHA TÉCNICA YPERITAJE 18

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C., 23 de julio 2022

DOCTOR:
GUSTAVO POLO POLO
SUPERVISOR
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 310 DE 2022

Respetado Señor:

Éste documento tiene por objeto presentar el Informe Final del avalúo del vehículo:

ITEM	PLACA	CLASE	MODELO	COMBUSTIBLE	MARCA	ORGANISMO DE TRANSITO
1	OCK 281	CAMIONETA	2013	DIESEL	CHEVROLET DMAX	BOGOTÁ

A cargo de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP** relacionados en el contrato de la referencia

Así mismo, el suscrito declara que:

Que el avalúo se practicó teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato, la Invitación del proceso de mínima cuantía y estudios previos de la referencia.
Que la información suministrada es veraz.
Que se han cubierto todos los aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros requeridos para el correcto y cabal cumplimiento del objeto de este avalúo.
Que el señor Luis E Carvajalino, asistió a las inspecciones y reuniones del avalúo programadas y relacionadas con el objeto de la consultoría.
Que se han realizado el avalúo comercial de los bienes relacionados y están localizados en la Barranquilla, Barrancabermeja, Magangué, Buenaventura y Villavicencio

Que se entrega el presente Informe Final

Atentamente,

LUIS E CARVAJALINO SÁNCHEZ
Cédula de ciudadanía: No 19.214.464

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

2. CERTIFICACIÓN DE AVALÚO DE VEHÍCULOS

Por medio de la presente nos permitimos certificar que

1. El Ingeniero LUIS E CARVAJALINO S. realizó el contrato cuyo objeto fue: "*PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL A NIVEL NACIONAL DE LOS CINCO (5) VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP*

2. No tenemos interés presente ni futuro en la propiedad objeto del presente trabajo y no hemos sido ni somos propietarios parcial o totalmente de los bienes avaluados.

3. Los bienes aquí valuados corresponden a los indicados por la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP**

4. Que el presente avalúo se ejecutó dentro del plazo previsto y se cumplieron todas las obligaciones del contrato

5. El valor de avalúo 2022 del vehículo está indicado en el ITEM 7 del presente Informe :

Bogotá, D.C., 23 de julio 2022

LUIS E CARVAJALINO SÁNCHEZ
Cédula de ciudadanía: No 19.214.464

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

2.1 CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES



Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-0

Entidad Reconocida de Autorregulacion mediante la Resolución 20910 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19214464, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19214464.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1: Inmuebles Urbanos
Alcance
- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción: 06 Dic 2018 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 2: Inmuebles Rurales
Alcance
- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción: 06 Dic 2018 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 3: Recursos Naturales y Suelos de Protección
Alcance
- Bienes ambientales, mina, yacimientos y explotaciones mineras. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y demás ambientales.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Página 1 de 5

Categoría 5: Obras de Arte, Ornamento y Similares
Alcance
- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 6: Semovientes y Animales
Alcance
- Semovientes, animales y muebles no citados antes en otra especialidad.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 11: Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio
Alcance
- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 12: Intangibles

Página 2 de 5

Categoría 4: Obras de Infraestructura
Alcance
- Estructuras especiales para puentes, puentes, túneles, subestación y conductuales, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción: 26 Abr 2018 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 8: Edificaciones de Conservación Arquitectónica y Monumentos Históricos
Alcance
- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 9: Inmuebles Especiales
Alcance
- Centros Comerciales , Hoteles , Colegios , Hospitales , Clínicas . Incluye todos los inmuebles que no clasificuen dentro de los nombrados anteriores

Fecha de inscripción: 06 Dic 2018 | Régimen: Régimen Académico

- Avaluos de obras

Fecha de inscripción: 01 Nov 2018 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 7: Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
Alcance
- Equipos electricos y mecanicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros electricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de computo: Microcomputadores, impresoras, monitores, modems y otros accesorios de estos equipos, redes, nodo trabes, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonia, electromedicina y radiocomunicación . Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motocicletas, motonetas, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Página 3 de 5

Alcance
- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioelectrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 13: Intangibles Especiales
Alcance
- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos hereditarios y litigios y demás, derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTA, BOGOTA DC
Dirección: CARRERA 46 # 187-30 IN 1-201
Teléfono: 3187516131
Correo Electrónico: luiscarvajalino@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avaluos de bienes Inmuebles Urbanos, Rurales y Especiales- Edukamerica
Técnico Laboral por Competencias en Avaluos- EDUKAMERICA Centro de Estudios Técnicos y Empresariales
Ingeniero Civil - Universidad Católica de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19214464.

El(la) señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulacion con Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asigna el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil o otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN, directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información aca

Página 4 de 5

Fecha de expedición: 26 Jun 2018 | Régimen: Régimen de Transición

Página 5 de 5

contenida y la que derivde la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Cámara Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACION
b4d70ece

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los un (01) días del mes de Julio del 2022 y tiene vigencia de 3 calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma
Alexandra Ibañez
Representante Legal

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

3. OBJETO Y ALCANCE DEL AVALÚO.

3.1. OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL A NIVEL NACIONAL DE LOS CINCO (5) VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

RELACIÓN DE VEHICULOS A REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL.

ITEM	PLACA	MARCA	TIPO	CILINDRAJE	GAMA	MODELO
1	OCK 280	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
2	OCK 281	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
3	OCK 285	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
4	OCK 286	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
5	OCK 353	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013

EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR INFORME PARA CADA VEHÍCULO A FULL COLOR POR ESCRITO Y UN CD
QUE CONTENGA LA SIGUIENTES DESCRIPCIÓN:

a) Identificación del vehículo
b) Avaluó Comercial
c) Avalúo sugerido para la venta
d) Costos de reparación
e) Ficha Técnico-Mecánica
f) Registro Fotográfico
g) Toma de improntas
h) Metodología de inventario y avalúo utilizado
i) Valor de referencia – (reposición)
j) Vigencia del avalúo

3.3. ALCANCE

Avaluar los vehículos relacionados en el ítem 3.2

3.4. CONDICIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

El objeto del contrato para el avalúo de los bienes se realizó en las ciudades de Barranquilla, Barrancabermeja, Magangué, Buenaventura y Villavicencio

4. PLAN DE TRABAJO

a) Recolectar documentación relacionada con el objeto de la consultoría.
b) Establecer las definiciones generales del proyecto.
c) Realizar la inspección.
d) Comparar el inventario físico frente al entregado en el listado.
e) Realizar el avalúo técnico.
f) Edición del Informe Final.
g) Control del proyecto.

Definiciones:

a) Recolectar documentación relacionada con el objeto de la consultoría

Se refiere a la recolección de información complementaria sobre los activos a valorizar, existentes en las Dependencias de la AUNAP para obtener de ellos datos actualizados de precios y tecnología de equipos similares a los avaluados:

b) Establecer las definiciones generales del proyecto

Se efectúa una reunión de definiciones donde se precisan entre otros, aspectos como los siguientes:

- Equipos de trabajo por parte de la AUNAP y del Contratista.
- Definición de la estructura del registro de datos a levantar.
- Precisar qué funcionarios tienen a cargo los bienes a avaluar
- Definición de las condiciones necesarias y requeridas para realizar de manera efectiva el avalúo.

c) Realizar la Inspección

Se efectuó una inspección en las Sedes de la AUNAP en julio de 2022, ejecutando la revisión del listado de bienes indicados en el contrato. La información es tomada en planillas diseñadas con la estructura de datos, tal como se definió al inicio de la consultoría.

El avalúo es realizado por el Contratista, quién fue asistido por el personal a cargo de los activos por parte de la AUNAP.

c.1) Campos tomados en la planilla de inventario recibida.

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

1. Número de placa del vehículo: identificación ante la autoridad de tránsito
2. Tipo o grupo del bien:
3. Ubicación: Nomenclatura de la ciudad correspondiente al Edificio donde se encuentra el Activo inventariado.
4. Dependencia: Nombre del Grupo al que pertenece el elemento inventariado.
5. Descripción del bien: Nombre del elemento tomado durante el levantamiento físico
6. Estado Físico: Estado de conservación, técnico del bien (Óptimo, Bueno, Regular, Malo) Se tiene en cuenta el estado de su aspecto exterior o se califica según información de la persona que tiene a cargo el activo.
7. Vida útil: el tiempo durante el cual un activo puede ser utilizado, tiempo durante el cual puede generar renta.
8. Vida Útil Restante o remanente: edad de lo que queda de algo, resto o residuo
9. Edad: el tiempo de vida que lleva desde su puesta en actividad y expedición de licencia de tránsito.

d) Comparar el inventario físico y el entregado por AUNAP

Durante la realización de la revisión del inventario físico se comparó éste con los listados suministrados por la AUNAP, sin encontrar inconsistencias.

e) Realizar el avalúo técnico

Para determinar el valor de avalúo de los activos a cargo de AUNAP, se tuvieron en cuenta factores tales como la edad, el estado, las características técnicas, su uso, modelo, la calidad de los materiales, la potencialidad del activo y el mantenimiento del cual ha sido objeto, vigencia tecnológica.

Con estos factores, y teniendo en cuenta ofertas comerciales de activos de similares características, el avaluador determinó el valor de avalúo.

Específicamente se realizaron actividades como el análisis de los principales parámetros que afectan el valor de los elementos tales como las mejoras, obsolescencia económica y técnica, estado general, vida útil, valor histórico, mantenimiento, costo de montajes, diseños nuevos, nuevas tecnologías y modificaciones.

Se obtuvieron valores comerciales de elementos similares mediante información o de proveedores y concesionarios, por medio de consultas por internet. Se investigó dentro del mercado actual en la ciudad, teniendo en cuenta su oferta y demanda.

Se encontró del Valor de Reposición de vehículos equivalentes modelos 2022, teniendo en cuenta el valor de compra y los elementos adicionales que influyen en el costo como fletes, seguros, acondicionamientos, impuestos, transporte, entre otros.

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

5. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL AVALÚO DE VEHÍCULOS

i) Método de valor de mercado

El valor en el mercado de un activo es el precio más probable en el caso de la venta del mismo en condiciones de mercado normales. El estimado del avaluador será escogido dentro de un rango de valores. Para su cálculo el avaluador investiga el mercado de las ofertas efectuadas en los últimos tiempos. Se revisa el mercado analizando la situación actual de este, si está ofertado o sobre demandado y se investiga sobre las posibilidades de realización del activo, su índice de comercialidad y las ventajas y desventajas con relación a la oferta en cuestión.

Antes de hacer la investigación del mercado, se hizo una inspección física y técnica del bien por avaluar. Se determinaron las obsolescencias técnicas y económicas y se revisó su estado actual.

Con la anterior situación planteada y aplicando un método matemático conocido, se determinó de una manera muy aproximada el posible valor del mercado del bien que se está estudiando.

Para el desarrollo del presente método es necesario que las partes interesadas estén libres de presiones y dentro de un mercado abierto. En el caso del avalúo de activos fijos la comparación directa del mercado existente es el método que ofrece la mayor seguridad del valor más aproximado al precio de mercado en el momento del avalúo.

El avaluador debe comparar entre varias ofertas efectuadas recientemente de bienes similares y hacer los ajustes del caso; además se investiga el mercado actual, examinando las ofertas que existen y las calificará para determinar el valor probable del bien en el momento del avalúo.

CALCULO DEL VALOR ACTUAL O DE AVALÚO

Por cualquiera de los métodos anteriores se establece el valor de reposición de los bienes objeto del avalúo.
Para determinar el valor actual del bien se encuentra según el mercado con el demérito correspondiente al desgaste por el uso a que está sometido.

La determinación de este demérito debe ser realizada de manera técnica y objetiva, analizando los factores que intervienen en el proceso de desgaste o deterioro de un bien, y la incidencia que tiene cada uno en dicho proceso.

3.5. f) Edición del Informe Final.

En coordinación con los funcionarios de la AUNAP a cargo del control de la presente consultoría, se editó la información recogida durante la presente consultoría, clasificando los activos tal como se evidencia en el presente informe.

3.6. g) Control del proyecto.

La supervisión técnica y administrativa a la presente consultoría fue realizada por LA AUNAP.

6. VIGENCIA DEL AVALÚO

En concordancia con el Numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

7. AVALÚO DEL VEHÍCULO AÑO 2022

ITEM	PLACA	CLASE	MODELO	COMBUSTIBLE	MARCA	ORGANISMO DE TRANSITO
1	OCK 281	CAMIONETA	2013	DIESEL	CHEVROLET DMAX	BOGOTÁ

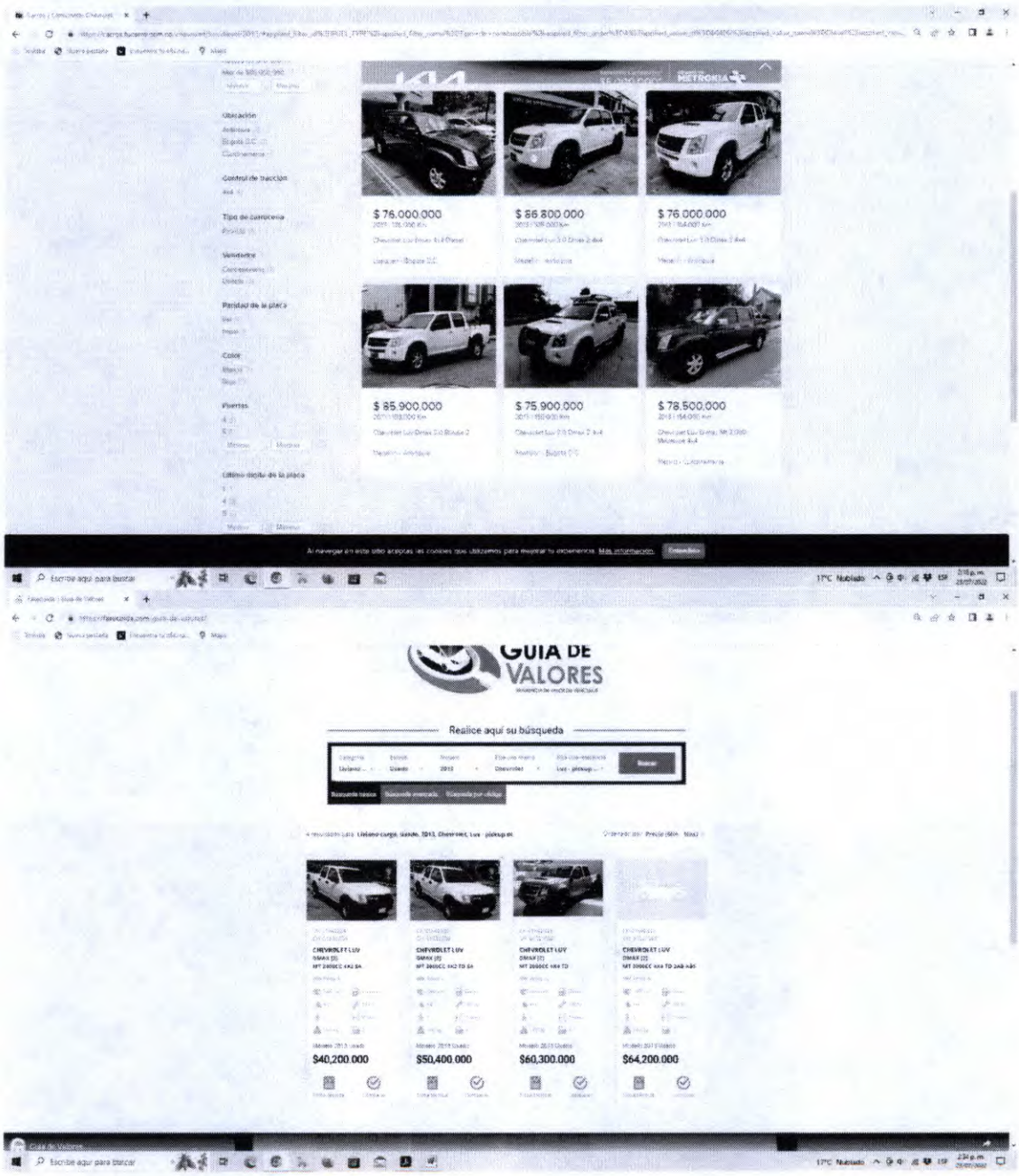
VALOR DE REPOSICIÓN O NUEVO	VALOR DE COMERCIAL 2022	VALOR DE REPARACIÓN	GASTOS Y HONORARIOS DE TRASPASO	VALOR DE AVALÚO O RAZONABLE SUGERIDO PARA VENTA 2022	ESTADO	EDAD (AÑOS)	VIDA ÚTIL (AÑOS)	VIDA ÚTIL RESTANTE (REMANENTE EN AÑOS)
		4 LLANTAS PINTURA GENERAL RODAMIENTOS DELANTEROS PARA AJUSTAR Y ENGRASAR MOTOR NO DESBOCA CORRECTAMENTE BANDAS DESGASTADAS, SE DEBEN CAMBIAR LUZ FRENO EN MAL ESTADO ROTULAS PARA CAMBIO LAGRIMAS PARA CAMBIO BUJES BALANCÍN PARA CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO PARA CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULA PARA CAMBIO, PRESENTA HUMEDAD DE ACEITE LUZ PLACA EN MAL ESTADO	Cambio de servicio a particular Traspaso Cambio de licencia Certificado de tradición Cambio de placas Modificación base de datos subtotal honorarios traspaso					
$146.990.000	$76.600.000	$17.200.000	$1.319.600	$ 58.080.400	BUENO	9	15	6

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

8. ESTUDIO DE MERCADO

CHEVROLET DMAX



Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

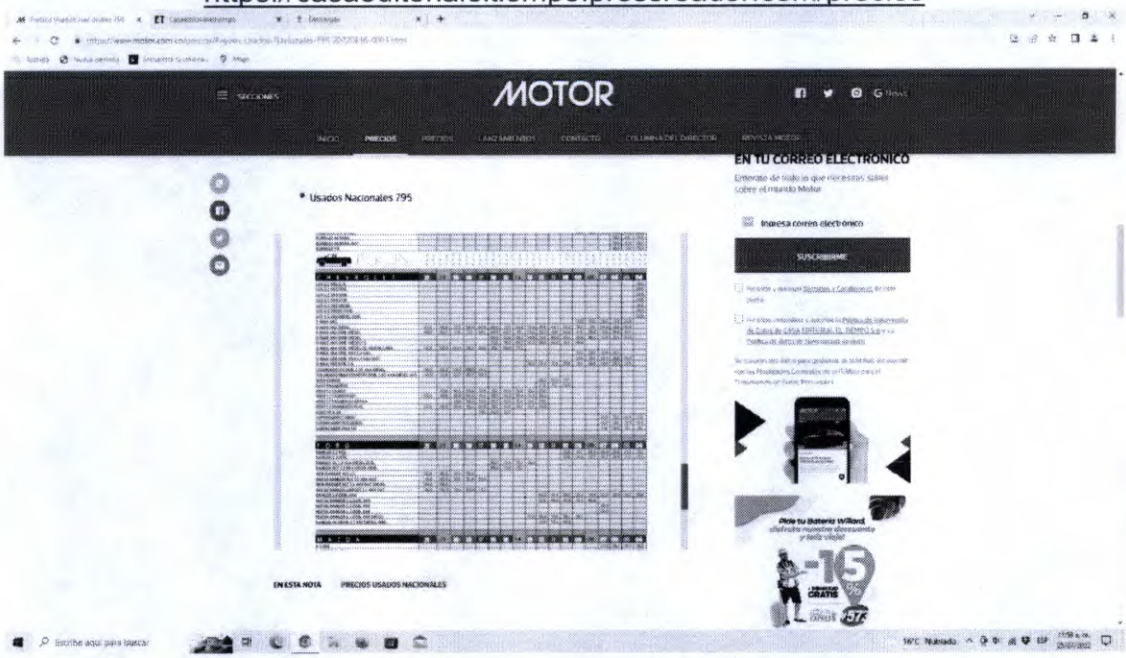
9. VALOR DE REPOSICIÓN



Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

https://casaeditorialeltiempo.pressreader.com/precios



10. CÁLCULO DE VALOR DE AVALÚO

CHEVROLET DMAX

DESCRIPCIÓN	VALOR	KILOMETRAJE
MUESTRA 1	$ 76.000.000	164.000
MUESTRA 2	$ 76.000.000	176.000
MUESTRA 3	$ 75.900.000	156.000
MUESTRA 4	$ 78.500.000	154.000
PROMEDIO	$76.600.000	
DESVIACIÓN	$1.267.544	
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	2%	

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

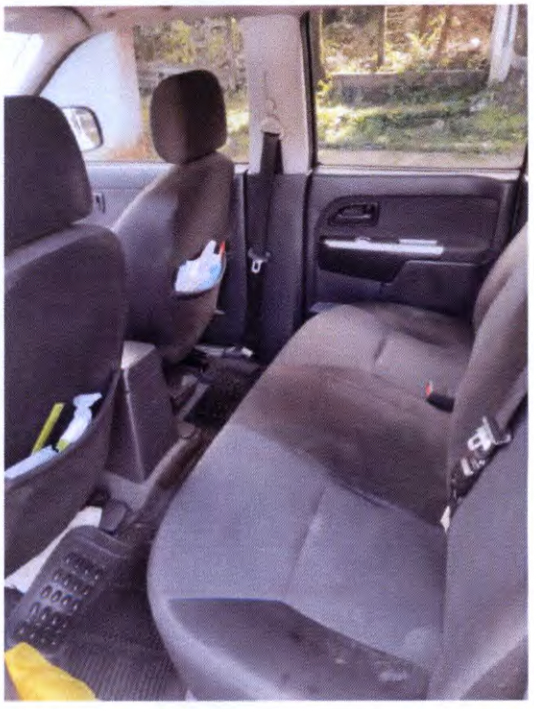
Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

11. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DE IMPRONTAS









Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil





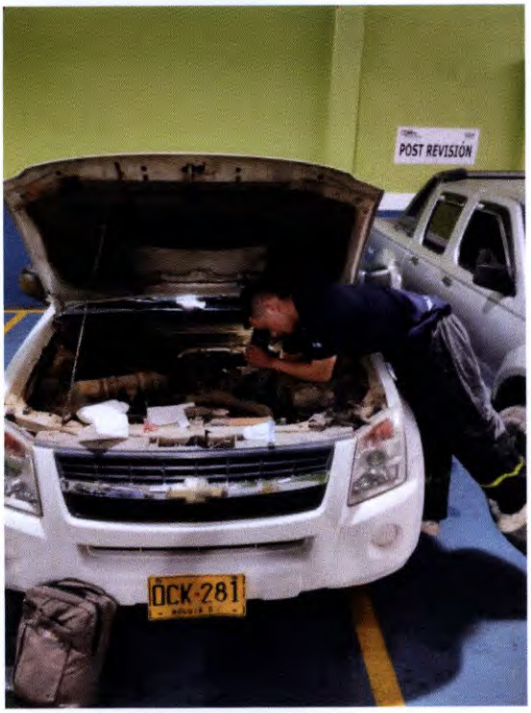






Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil









Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

12. FICHA TÉCNICA YPERITAJE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 160134904

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	CDA TECNORIENTE S.A.S		
NIT:	901238286	**No. de Certificado de Acreditación:**	20-OIN-005-001
Fecha de expedición:	2022/07/08	**Fecha de vencimiento:**	2023/07/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	OCK281	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2013
SERVICIO:	Oficial	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2999	**NRO. MOTOR:**	256701
NRO. CHASIS:	8LBETF3E9D0175313	**VIN:**	8LBETF3E9D0175313
LÍNEA:	LUV D MAX		
COLOR:	BLANCO GALAXIA		

NOMBRE PROPIETARIO: AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

FIRMA DEL RESPONSABLE

JOHAN SEBASTIAN ACOSTA ACEVEDO

Concesión RUNT S.A. / Nit 900.153.453-4 / Colombia / Atención al usuario Línea Nacional 018000930060 / www.runt.com.co

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS - FUR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

VIGILADO SuperTransporte

FUR N°: 0000048906

CDA tecnoriente
ONAC
ISO/IEC 17020:2012 20-CIM-005
Centro de Diagnostico Automotor Tecnoriente SAS
NIT 901238286-0
Teléfono 3183509037
cdatecnorientesas@gmail.com
Cra 33 # 24-27-29-31 Cra 34 # 24-38-42 Villavicencio

A. INFORMACIÓN GENERAL:

1. FECHA — **2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba	Nombre o razon social		Documento de identidad		
2022-07-08	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AUTORIDAD		CC. () NIT. (X)	No.	900479689
Dirección		Teléfono fijo o Número de Celular	Ciudad		Departamento
CR 28 40 57		3214556464	VILLAVICENCIO		META
Correo Electrónico					
NO REGISTRA					

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Linea
OCK281	COLOMBIA	OFICIAL	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX

Modelo	N° de Licencia De Tránsito	Fecha de Matricula	Color	Combustible / Propulsión	VIN o Chasis
2013	10004731361	2012-12-27	BLANCO GALAXIA	DIESEL	8LBETF3E9D9175313

N° de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm³) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
256701	CICLO - DIESEL	2999	240582	4	SI () NO (X)

Potencia (si aplica)	Tipo de Carroceria	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV
130	DOBLE CABINA	2022-12-27	SI () NO (X) N/A ()	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375, NTC 5216, NTC 5282.
Nota: Todo valor medido seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

4. MEDICIÓN DE INTENSIDAD / INCLINACIÓN DE LAS LUCES (BAJAS, ALTAS ANTINIEBLA / EXPLORADORAS)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	5,00			2,5	Klux	si
		Inclinación	0,70			0,5 - 3,5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	12,5			2,5	Klux	si
		Inclinación	0,56			0,5 - 3,5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	51,8				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	66,2				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad						
	Izquierda(s)	Intensidad						

Sumatoria de luces simultáneamente	Intensidad	Máxima	Unidad
	135	225	Klux

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	43,0		79,0		55,0		67,0	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje1	3384	6033	N	Eje 1	3598	5082	N	5,94	20-30	30	%
Eje2	2682	4208	N	Eje 2	2436	3806	N	9,20	20-30	30	%
Eje3				Eje 3							
Eje4				Eje 4							
Eje5				Eje 5							

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	63,2	50	%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
27,9	18	%	Sumatoria izquierdo	2770	10241	N	Sumatoria derecho	2572	8888	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
1,00	0,00				± 10	(m/km)

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Referencia comercial de la llanta	Error en distancia	Unidad	Error en tiempo	Unidad	Máximo	Unidad

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monoxido de carbono			Dióxido carbono			Oxigeno			Hidrocarburo(hexano)			Oxido Nitroso (NO)		
	CO	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí															
Crucero															

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)	Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura	
Condiciones Ambientales	Temperatura Ambiente	
	Humedad Relativa	

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
Opacidad	8,50	%	5,80	%	6,20	%	4,30	%	Resultado	5,43	35	%
Gobernada	4500	rpm	4490	rpm	4500	rpm	4510	rpm				

(rpm)	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales							
Ralentí	Temp. inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	LTOE estándar	Unidad		
710	65,0	65,0	°C	33,1	°C	49,6	%	55,0	mm		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo Defecto A	Tipo Defecto B

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo Defecto A	Tipo Defecto B

D.1 DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA.

Código	Descripción	Grupo	Tipo Defecto A	Tipo Defecto B

D.2 REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4,63	4,59				3,99
DERECHA	4,66	4,58				

Nota: Defecto tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defecto tipo B: Son aquellos defectos que implican peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO:	SI X	NO	No Consecutivo RUNT: (A) 160134904

E.1 ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo)

APROBADO:	SI	NO

Nota: Causal de Rechazo
a) Se encuentra al menos un defectoTipo A.
b) La cantidad total de defectos tipo B sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motocíclicos y Cuadricíclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motocíclicos, Cuadricíclos, Ciclomotor, Tricimoto
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:
OT: 0028633 Consecutivo: 0048905 Fecha: 2022-07-08 10:20:42

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (psi)	Eje 2 (psi)	Eje 3 (psi)	Eje 4 (psi)	Eje 5 (psi)	Repuesto (psi)
IZQUIERDA	29,8	30,2				30,2
DERECHA	29,2	29,3				

Luces bajas: (1)Der-halogeno, (1)Izq-halogeno
Luces altas: (1)Der-halogeno, (1)Izq-halogeno
Ciclo_1=(1)Baja der (5,00), (1)Baja izq (12,5) = 17,5
Ciclo_2=(1)Baja der (5,00), (1)Baja izq (12,5), (1)Alta der (51,8), (1)Alta izq (66,2) = 135,5

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES





H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
DETECTOR DE HOLGURAS	CORGUI	MV101312	16-08-19
PROFUNDIMETRO	PCI	DTPG7	4214
LUXOMETRO	TECNOLUX	MOON	0232
FRENOMETRO	BEISSBARTH	BF640	011348531
SUSPENSION	BEISSBARTH	FWT430	120422531
ALINEADOR AL PASO	BEISSBARTH	ST600	B707355332
SONOMETRO	UNI-T	UT352	1131101260

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

APLICACION	VERSION
RTMyG_ADMIN Web	5.0.2.9
RTMyG_Cliente Web	5.0.1.6
RTMyG_Icam Web	5.0.1.5
RTMyG Cliente	4.0.1
RTMyG Icam	5.0.1
AirQuality System	5.2

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

(Insp Visual)...	ALVARO JAVIER RODRIGUEZ DIAZ
(Luces)...	ALVARO JAVIER RODRIGUEZ DIAZ
(Opacidad)...	ALVARO JAVIER RODRIGUEZ DIAZ
(Sonometro)...	JONNATHAN RODRIGO MORENO BECERRA
(Test Line)...	FREDDY ARBEY REAL RIOS
(Fotografia_1)...	ALVARO JAVIER RODRIGUEZ DIAZ
(Fotografia_2)...	JONNATHAN RODRIGO MORENO BECERRA

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CDA tecnoriente
REVISION TECNICO MECANICA
NIT. 901.238.266-0

NELSON ANDRES PEÑA WILCHES

OT 0028633

Nota:

1) El campo de resultado de la prueba del Oxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

 En la segunda visita al Centro de Diagnóstico Automotor o la línea móvil, el vehículo, en todos los casos, será objeto de una revisión sensorial completa para verificar que las condiciones generales del vehículo se mantienen, y se procederá a hacer una revisión gratuita de los aspectos reprobados en la visita inicial mediante revisión visual o revisión mecanizada, según corresponda.

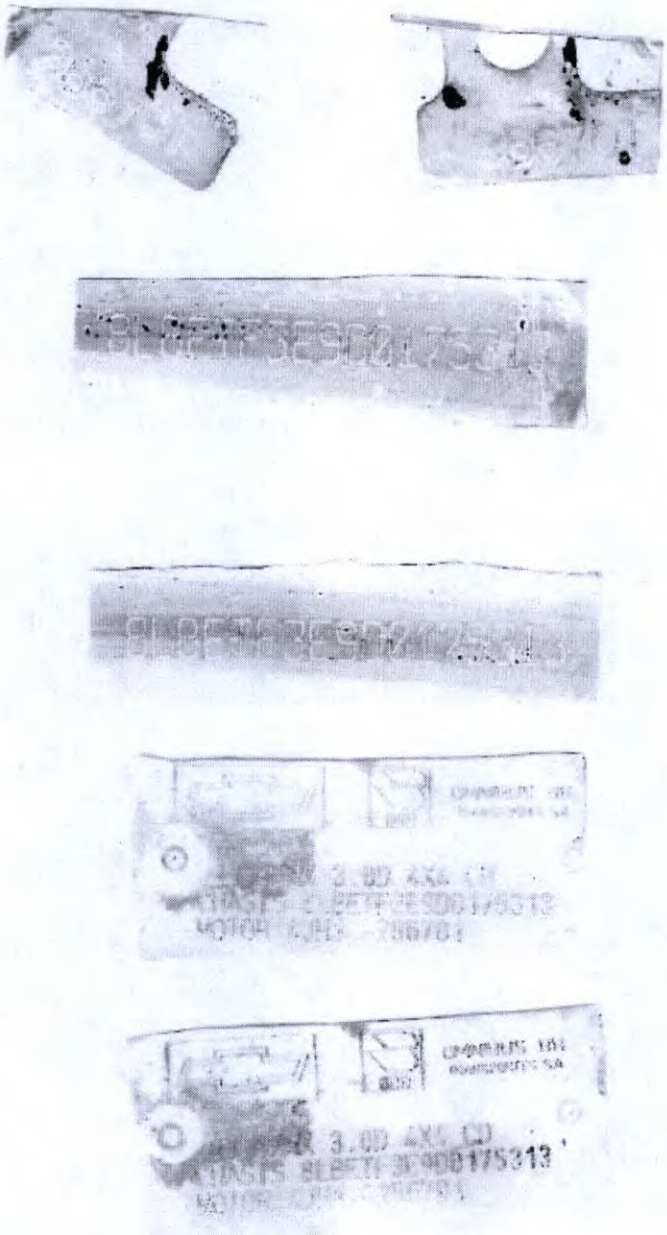
 Cuando de la revisión visual se compruebe que el vehículo pudo haber sufrido alguna alteración, este será sometido a una revisión total como si acudiera por primera vez y esta generará el respectivo cobro.

LUNES A VIERNES 06:00 AM - 07:00 PM
SABADOS 06:00 AM - 05:00 PM
DOMINGOS Y FESTIVOS 07:00 AM - 01:00 PM

FIN DE INFORME

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil



Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 310 DE 2022

OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL A NIVEL NACIONAL DE LOS CINCO (5) VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP),

CONTIENE:

INFORME FINAL DE AVALÚO DE VEHÍCULO OCK 285



BOGOTA D.C., 23 de julio 2022

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN 3

2. CERTIFICACIÓN DE AVALÚO DE VEHÍCULOS 4
2.1 CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES 5

3. OBJETO Y ALCANCE DEL AVALÚO. 6
3.1. OBJETO 6
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: 6
3.3. ALCANCE 6
3.4. CONDICIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN 6

4. PLAN DE TRABAJO 7
a) Recolectar documentación relacionada con el objeto de la consultoría 7
b) Establecer las definiciones generales del proyecto 7
c) Realizar la Inspección 7
c.1) Campos tomados en la planilla de inventario recibida 7
d) Comparar el inventario físico y el entregado por AUNAP 8
e) Realizar el avalúo técnico 8

5. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL AVALÚO DE VEHÍCULOS 9
3.5. f) Edición del Informe Final. 10
3.6. g) Control del proyecto. 10

6. VIGENCIA DEL AVALÚO 10

7. AVALÚO DEL VEHÍCULO AÑO 2022 11

8. ESTUDIO DE MERCADO 12

9. VALOR DE REPOSICIÓN 13

10. CÁLCULO DE VALOR DE AVALÚO 14

11. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DE IMPRONTAS 15

12. FICHA TÉCNICA YPERITAJE 19

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C., 23 de julio 2022

DOCTOR:
GUSTAVO POLO POLO
SUPERVISOR
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 310 DE 2022

Respetado Señor:

Éste documento tiene por objeto presentar el Informe Final del avalúo del vehículo:

ITEM	PLACA	CLASE	MODELO	COMBUSTIBLE	MARCA	ORGANISMO DE TRANSITO
1	OCK 285	CAMIONETA	2013	DIESEL	CHEVROLET DMAX	BOGOTÁ

A cargo de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP** relacionados en el contrato de la referencia

Así mismo, el suscrito declara que:

Que el avalúo se practicó teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato, la Invitación del proceso de mínima cuantía y estudios previos de la referencia.
Que la información suministrada es veraz.
Que se han cubierto todos los aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros requeridos para el correcto y cabal cumplimiento del objeto de este avalúo.
Que el señor Luis E Carvajalino, asistió a las inspecciones y reuniones del avalúo programadas y relacionadas con el objeto de la consultoría.
Que se han realizado el avalúo comercial de los bienes relacionados y están localizados en la Barranquilla, Barrancabermeja, Magangué, Buenaventura y Villavicencio

Que se entrega el presente Informe Final

Atentamente,

LUIS E CARVAJALINO SÁNCHEZ
Cédula de ciudadanía: No 19.214.464

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

2. CERTIFICACIÓN DE AVALÚO DE VEHÍCULOS

Por medio de la presente nos permitimos certificar que

1. El Ingeniero LUIS E CARVAJALINO S. realizó el contrato cuyo objeto fue: *"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL A NIVEL NACIONAL DE LOS CINCO (5) VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP*

2. No tenemos interés presente ni futuro en la propiedad objeto del presente trabajo y no hemos sido ni somos propietarios parcial o totalmente de los bienes avaluados.

3. Los bienes aquí valuados corresponden a los indicados por la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP**

4. Que el presente avalúo se ejecutó dentro del plazo previsto y se cumplieron todas las obligaciones del contrato

5. El valor de avalúo 2022 del vehículo está indicado en el ITEM 7 del presente Informe :

Bogotá, D.C., 23 de julio 2022

LUIS E CARVAJALINO SÁNCHEZ
Cédula de ciudadanía: No 19.214.464

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

2.1 CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES



Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796142

Entidad Reconocida de Autorregulacion mediante la Resolución 20910 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19214464, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19214464.

Su número de inscripción en este certificado el registro del señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1: Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, chiviras, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción: 06 Dic 2019 | Regimen: Régimen Académico

Categoría 2: Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pastos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción: 06 Dic 2019 | Regimen: Régimen Académico

Categoría 3: Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y demás ambientales.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Regimen: Régimen Académico

Página 3 de 5

Categoría 4: Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para túneles, puentes, torres, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción: 26 Abr 2018 | Regimen: Régimen Académico

Categoría 5: Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica e inmuebles históricos.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Regimen: Régimen Académico

Categoría 6: Inmuebles Especiales

Alcance

- Centros Comerciales , Hoteles , Colegios , Hospitales , Clínicas , incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores

Fecha de inscripción: 06 Dic 2019 | Regimen: Régimen Académico

- Avaluadores de obras

Fecha de inscripción: 02 Nov 2018 | Regimen: Régimen Académico

Categoría 7: Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos electricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros electricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso, Equipos de computo: Microcomputadores, impresoras, monitores, moderns y otros accesorios de estos equipos; redes, Hub Internet, periféricos especiales y otros equipos puramente de enlace. Equipos de telefonía, electrónicos y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motonetas, motociclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Categoría 8: Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferentes del automotor diseñito en la clase anterior

Fecha de inscripción: 19 Jun 2020 | Regimen: Régimen Académico

Categoría 9: Obras de Arte, Cimeperio, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, plyal, celebrada, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Regimen: Régimen Académico

Categoría 10: Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y cultivos no clasificados en otra especialidad

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Regimen: Régimen Académico

Categoría 11: Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Regimen: Régimen Académico

Categoría 12: Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioelectrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Regimen: Régimen Académico

Categoría 13: Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos hereditarios y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Regimen: Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTA, BOGOTA DC
Dirección: CARRERA 46 # 187-30 IN 1-201
Teléfono: 3187516131
Correo Electrónico: luiscarvajalino@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos de predios Inmuebles Urbanos, Rurales y Especiales- Edualternica
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- EDUAMERICA Centro de Estudios Técnicos y Empresariales
Ingeniero Civil - Universidad Católica de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA, no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19214464.

El(la) señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulacion con Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el interesado pueda verificar este certificado se le asigna el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que sea gratuita. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá

Página 4 de 5

Con el fin de que el interesado pueda verificar este certificado se le asigna el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que sea gratuita. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información aquí contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACION
b4d70aca

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los (20) días del mes de Julio del 2022 y tiene vigencia de 1 calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:
Alexandra Suarez
Representante Legal

Página 5 de 5

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

3. OBJETO Y ALCANCE DEL AVALÚO.

3.1. OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL A NIVEL NACIONAL DE LOS CINCO (5) VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

RELACIÓN DE VEHICULOS A REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL.

ITEM	PLACA	MARCA	TIPO	CILINDRAJE	GAMA	MODELO
1	OCK 280	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
2	OCK 281	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
3	OCK 285	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
4	OCK 286	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
5	OCK 353	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013

EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR INFORME PARA CADA VEHÍCULO A FULL COLOR POR ESCRITO Y UN CD
QUE CONTENGA LA SIGUIENTES DESCRIPCIÓN:

a) Identificación del vehículo
b) Avaluó Comercial
c) Avalúo sugerido para la venta
d) Costos de reparación
e) Ficha Técnico-Mecánica
f) Registro Fotográfico
g) Toma de improntas
h) Metodología de inventario y avalúo utilizado
i) Valor de referencia – (reposición)
j) Vigencia del avalúo

3.3. ALCANCE

Avaluar los vehículos relacionados en el ítem 3.2

3.4. CONDICIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato para el avalúo de los bienes se realizó en las ciudades de Barranquilla, Barrancabermeja, Magangué, Buenaventura y Villavicencio

4. PLAN DE TRABAJO

a) Recolectar documentación relacionada con el objeto de la consultoría.
b) Establecer las definiciones generales del proyecto.
c) Realizar la inspección.
d) Comparar el inventario físico frente al entregado en el listado.
e) Realizar el avalúo técnico.
f) Edición del Informe Final.
g) Control del proyecto.

Definiciones:

a) Recolectar documentación relacionada con el objeto de la consultoría

Se refiere a la recolección de información complementaria sobre los activos a valorizar, existentes en las Dependencias de la AUNAP para obtener de ellos datos actualizados de precios y tecnología de equipos similares a los avaluados:

b) Establecer las definiciones generales del proyecto

Se efectúa una reunión de definiciones donde se precisan entre otros, aspectos como los siguientes:

- Equipos de trabajo por parte de la AUNAP y del Contratista.
- Definición de la estructura del registro de datos a levantar.
- Precisar qué funcionarios tienen a cargo los bienes a avaluar
- Definición de las condiciones necesarias y requeridas para realizar de manera efectiva el avalúo.

c) Realizar la Inspección

Se efectuó una inspección en las Sedes de la AUNAP en julio de 2022, ejecutando la revisión del listado de bienes indicados en el contrato. La información es tomada en planillas diseñadas con la estructura de datos, tal como se definió al inicio de la consultoría.

El avalúo es realizado por el Contratista, quién fue asistido por el personal a cargo de los activos por parte de la AUNAP.

c.1) Campos tomados en la planilla de inventario recibida.

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

1. Número de placa del vehículo: identificación ante la autoridad de tránsito
2. Tipo o grupo del bien:
3. Ubicación: Nomenclatura de la ciudad correspondiente al Edificio donde se encuentra el Activo inventariado.
4. Dependencia: Nombre del Grupo al que pertenece el elemento inventariado.
5. Descripción del bien: Nombre del elemento tomado durante el levantamiento físico
6. Estado Físico: Estado de conservación, técnico del bien (Óptimo, Bueno, Regular, Malo) Se tiene en cuenta el estado de su aspecto exterior o se califica según información de la persona que tiene a cargo el activo.
7. Vida útil: el tiempo durante el cual un activo puede ser utilizado, tiempo durante el cual puede generar renta.
8. Vida Útil Restante o remanente: edad de lo que queda de algo, resto o residuo
9. Edad: el tiempo de vida que lleva desde su puesta en actividad y expedición de licencia de tránsito.

d) Comparar el inventario físico y el entregado por AUNAP

Durante la realización de la revisión del inventario físico se comparó éste con los listados suministrados por la AUNAP, sin encontrar inconsistencias.

e) Realizar el avalúo técnico

Para determinar el valor de avalúo de los activos a cargo de AUNAP, se tuvieron en cuenta factores tales como la edad, el estado, las características técnicas, su uso, modelo, la calidad de los materiales, la potencialidad del activo y el mantenimiento del cual ha sido objeto, vigencia tecnológica.

Con estos factores, y teniendo en cuenta ofertas comerciales de activos de similares características, el avaluador determinó el valor de avalúo.

Específicamente se realizaron actividades como el análisis de los principales parámetros que afectan el valor de los elementos tales como las mejoras, obsolescencia económica y técnica, estado general, vida útil, valor histórico, mantenimiento, costo de montajes, diseños nuevos, nuevas tecnologías y modificaciones.

Se obtuvieron valores comerciales de elementos similares mediante información o de proveedores y concesionarios, por medio de consultas por internet. Se investigó dentro del mercado actual en la ciudad, teniendo en cuenta su oferta y demanda.

Se encontró del Valor de Reposición de vehículos equivalentes modelos 2022, teniendo en cuenta el valor de compra y los elementos adicionales que influyen en el costo como fletes, seguros, acondicionamientos, impuestos, transporte, entre otros.

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

5. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL AVALÚO DE VEHÍCULOS

i) Método de valor de mercado

El valor en el mercado de un activo es el precio más probable en el caso de la venta del mismo en condiciones de mercado normales. El estimado del avaluador será escogido dentro de un rango de valores. Para su cálculo el avaluador investiga el mercado de las ofertas efectuadas en los últimos tiempos. Se revisa el mercado analizando la situación actual de este, si está ofertado o sobre demandado y se investiga sobre las posibilidades de realización del activo, su índice de comercialidad y las ventajas y desventajas con relación a la oferta en cuestión.

Antes de hacer la investigación del mercado, se hizo una inspección física y técnica del bien por avaluar. Se determinaron las obsolescencias técnicas y económicas y se revisó su estado actual.

Con la anterior situación planteada y aplicando un método matemático conocido, se determinó de una manera muy aproximada el posible valor del mercado del bien que se está estudiando.

Para el desarrollo del presente método es necesario que las partes interesadas estén libres de presiones y dentro de un mercado abierto. En el caso del avalúo de activos fijos la comparación directa del mercado existente es el método que ofrece la mayor seguridad del valor más aproximado al precio de mercado en el momento del avalúo.

El avaluador debe comparar entre varias ofertas efectuadas recientemente de bienes similares y hacer los ajustes del caso; además se investiga el mercado actual, examinando las ofertas que existen y las calificará para determinar el valor probable del bien en el momento del avalúo.

CALCULO DEL VALOR ACTUAL O DE AVALÚO

Por cualquiera de los métodos anteriores se establece el valor de reposición de los bienes objeto del avalúo.
Para determinar el valor actual del bien se encuentra según el mercado con el demérito correspondiente al desgaste por el uso a que está sometido.

La determinación de este demérito debe ser realizada de manera técnica y objetiva, analizando los factores que intervienen en el proceso de desgaste o deterioro de un bien, y la incidencia que tiene cada uno en dicho proceso.

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

3.5. f) Edición del Informe Final.

En coordinación con los funcionarios de la AUNAP a cargo del control de la presente consultoría, se editó la información recogida durante la presente consultoría, clasificando los activos tal como se evidencia en el presente informe.

3.6. g) Control del proyecto.

La supervisión técnica y administrativa a la presente consultoría fue realizada por LA AUNAP.

6. VIGENCIA DEL AVALÚO

En concordancia con el Numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

7. AVALÚO DEL VEHÍCULO AÑO 2022

ITEM	PLACA	CLASE	MODELO	COMBUSTIBLE	MARCA	ORGANISMO DE TRANSITO
1	OCK 285	CAMIONETA	2013	DIESEL	CHEVROLET DMAX	BOGOTÁ

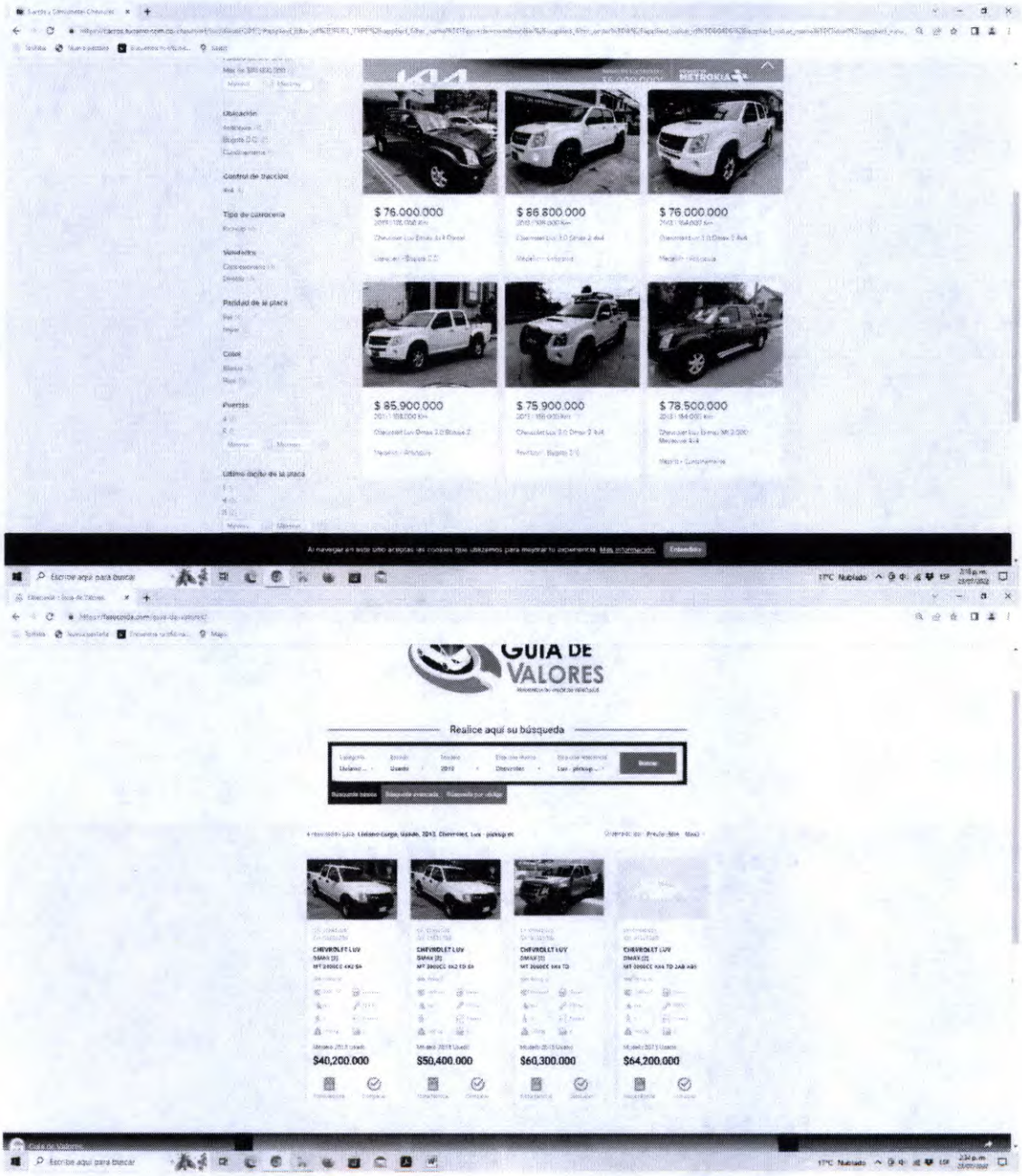
VALOR DE REPOSICIÓN O NUEVO	VALOR DE COMERCIAL 2022	VALOR DE REPARACIÓN 4 LLANTAS PINTURA GENERAL PINTURA Y LATONERÍA GENERAL ESTRUCTURA CHASÍS ARREGLO DE FUGAS CAJA, TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN. ARREGLO Y CAMBIO DE BUJES BARRA ESTABILIZADORA, TIJERAS, GUARDAPOLVOS, CRUCETAS, TAPICERÍA	GASTOS Y HONORARIOS DE TRASPASO Cambio de servicio a particular Traspaso Cambio de licencia Certificado de tradición Cambio de placas Modificación base de datos subtotal honorarios traspaso	VALOR DE AVALÚO O RAZONABLE SUGERIDO PARA VENTA 2022	ESTADO	EDAD (AÑOS)	VIDA ÚTIL (AÑOS)	VIDA ÚTIL RESTANTE (REMANENTE EN AÑOS)
$146.990.000	$76.600.000	$17.548.000	$1.319.600	$ 57.732.400	BUENO	9	15	6

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

8. ESTUDIO DE MERCADO

CHEVROLET DMAX



Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

9. VALOR DE REPOSICIÓN



https://www.chevrolet.com.co/pick-ups

LT245/75R16 110/108N Campero y camioneta - Todo terreno

- **UTQG:** N.A.
- **LONAS:** XL
- **PROF. BANDA:** 12.5 mm
- **PAÍS:** TAIWAN
- **ANCHO REAL DE BANDA:** 179
- **FABRICADA EN:** TWN
- **INDICE CARGA:** 110/108
- **INDICE DE VEL:** N (140 km/h)

4.47(14)
Calificación comunidad
3.65
Calificación experto
~~$1.088.900~~c/u
PROMOCIÓN VÁLIDA HASTA AGOTAR EXISTENCIAS.
$762.000c/u
*** ENVÍO GRATIS *IVA INCLUIDO**

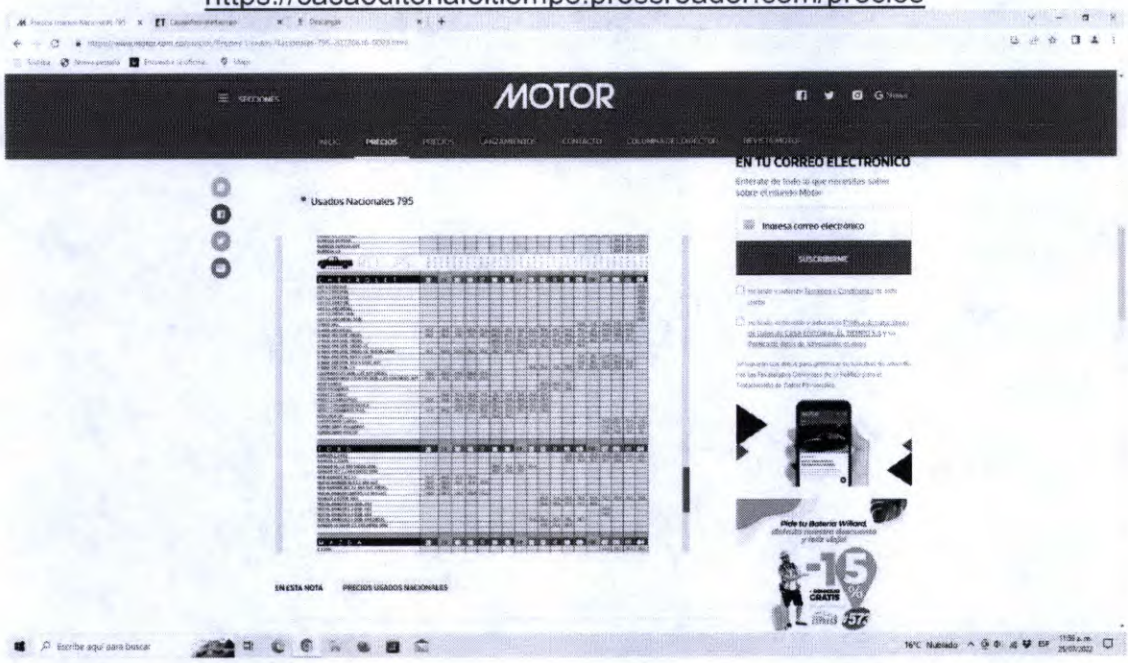
https://www.virtualllantas.com/llantas-para-chevrolet-luv-dmax-4x4-todas-las-versiones-2012?utm_term=&utm_campaign=Performance+Max&utm_source=adwords&utm_

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

medium=ppc&hsa_acc=4352849093&hsa_cam=17304316217&hsa_grp=&hsa_ad=&hsa_src=x&hsa_tgt=&hsa_kw=&hsa_mt=&hsa_net=adwords&hsa_ver=3&gclid=EAIaIQobChMI-Mj70vqP-QIVBr_ICh26VwkfEAAYASAAEgJR6vD_BwE

https://casaeditorialeltiempo.pressreader.com/precios



10. CÁLCULO DE VALOR DE AVALÚO

CHEVROLET DMAX

DESCRIPCIÓN	VALOR	KILOMETRAJE
MUESTRA 1	$ 76.000.000	164.000
MUESTRA 2	$ 76.000.000	176.000
MUESTRA 3	$ 75.900.000	156.000
MUESTRA 4	$ 78.500.000	154.000
PROMEDIO	$76.600.000	
DESVIACIÓN	$1.267.544	
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	2%	

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

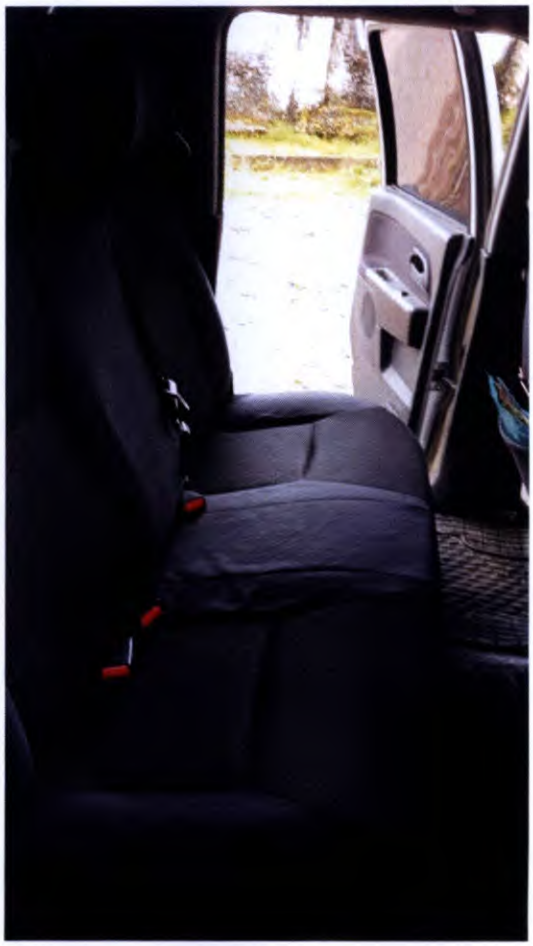
Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

11. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DE IMPRONTAS













Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil



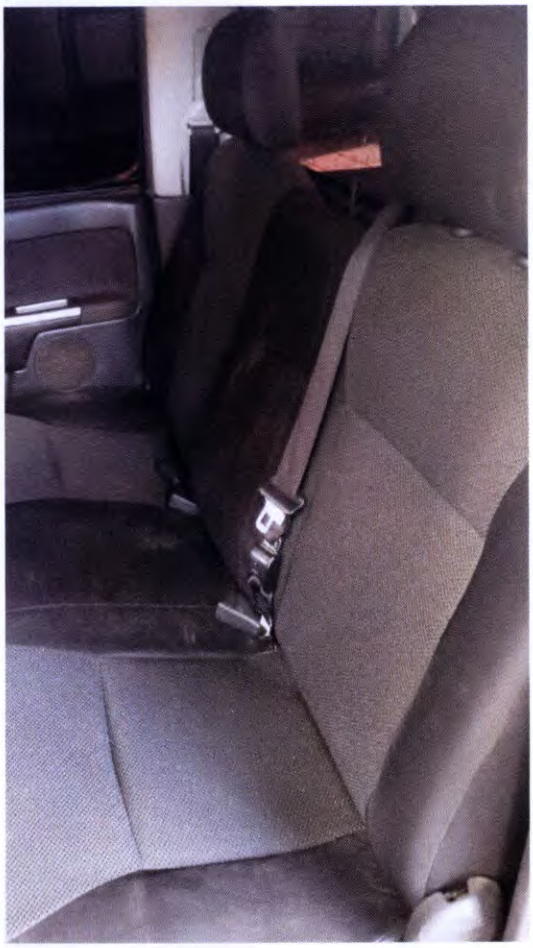




Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

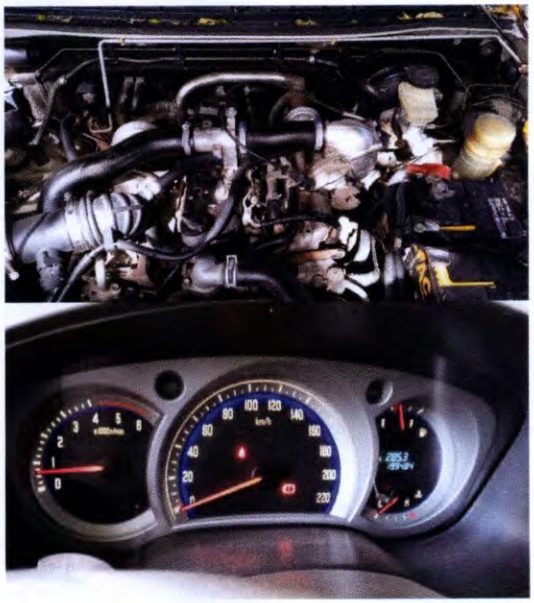




Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil





Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

12. FICHA TÉCNICA Y PERITAJE

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS - FUR

FUR Nº 2022/129450

República de Colombia
Ministerio de Transporte

VOLADO
SuperTransporte

ACREDITADO ONAC

NTS3806 Ltda. 2 - CDA BARRANCABERMEJA
CARRERA 15 47-01
Barrancabermeja - (Tel. 607 6375772)
Red 002158(2006-05-01)
Correo electrónico: nvarsin.sde@hotmail.com

1. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba	Nombre o Razón social	Documento de Identidad
2022-07-19	Unidad Administrativa Especial Autoridad Nacional De Ac	C.C. () NIT (X) C.E. () Nº 900479609-1

Dirección	Teléfono Fijo o Numero Celular	Ciudad	Departamento
Cra 25c A 84 - 112	3104731119	BARRANCABERMEJA	SANTANDER

Correo Electrónico
jaimes.revilla@aunap.gov.co

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
OCK295	Colombia	OFICIAL	Camioneta	CHEVROLET	LUV D MAX

Modelo	Nº de Licencia de tránsito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsor	VIN o Chasis
2015	10004731400	2012-12-27	BLANCO GALAXI	DIESEL	8LBETF6E3D0179510

Nº de Motor	Tipo motor	Cilindraje (cm3)(Si aplica)	Kilometraje	Número de ejes/ejes (sin incluir conductor)	Blindaje
255691	Diesel	2999	199194	4	SI () NO (X)

Potencia (Si aplica)	Tipo de carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha vencimiento GNV
	DOBLE CABINA	2022-12-27	SI () NO (X) NA()	

5. RESULTADOS DE LA INSPECCION MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5219, NTC 5282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado

4. Medición de intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras):

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneo (si / no)
Bajas	Derecha(s)	Intensidad	13.1			7.5	klux	simultáneo
		Inclinación	1.70			0.5 - 2.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	6.20			2.5	klux	simultáneo
		Inclinación	3.10			0.5 - 2.5	%	
Altas	Derecha(s)	Intensidad	25.0				klux	simultáneo
	Izquierda(s)	Intensidad	20.5				klux	simultáneo
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.60				klux	simultáneo
	Izquierda(s)	Intensidad	0.60				klux	simultáneo

Sumatoria de luces simultáneamente	Intensidad	Mínima	Unidad
	35.6	225	klux

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínima	Unidad
	63.0		60.0		67.0		57.0	40.00	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierda	Paso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecha	Paso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rango (B)	Mín (A)	Unidad
Eje 1			N	Eje 1			N				%
Eje 2			N	Eje 2			N				%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%

Eficacia Total	Valor	Mínima	Unidad
			%

2 llantas Traseras

1 llanta Delantera Izq

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
		%	Sumatoria Izquierdo		N	Sumatoria Derecho		N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-8,10	-1,00				± 10,0	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la llanta	Error en distancia	Unidad %	Error en tiempo	Unidad %	Máximo ±	Unidad %

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(ppm)	Monóxido de Carbono (CO)	Norma	Unidad	Dióxido de Carbono (CO_2)	Norma	Unidad	Oxigeno (O_2)	Norma	Unidad	Hidrocarburo (hexano) (HC)	Norma	Unidad	Oxido Nitroso (NOx)	Norma	Unidad
Ralentí		%			%			%			(ppm)				%
Crucero		%			%			%			(ppm)				%

Verificado con catalizador (SI) (NO) (N.A.)		Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		°C
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente		°C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
Opacidad Gobernada	5,40	%	5,30	%	4,90	%	5,00	%	Resultado	5,10	35,0	%
	4430	(rpm)	4400	(rpm)	4400	(rpm)	4420	(rpm)				

(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		
700	55,0	55,0	°C	34,5	°C	53,6	%	55	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 5376 Y NTC 5282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 5282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5366 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
1.1.11.37.6	Pico o canal de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas de servicio, menores a 4 mm o inferior a las medidas de desgaste especificadas por los fabricantes. Es aplicable a vehículos con peso bruto vehicular hasta 3500 kg.		X	
1.1.11.37.10	Protuberancias, deformaciones, despegues o fallas en la banda de rodamiento de una o más llantas.		X	
1.1.14.40.2	Pérdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o caja			X
		Total	2	1

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de Defecto	
			A	B
		Total	0	0

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

02. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	1.07 32.0psi	0.99 30.0psi				8.78
DERECHA	2.22 32.0psi	1.99 30.0psi				

NOTA: Defectos Tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos Tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes la de los demás usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 5216, NTC 5282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Aprobado SI__ NO X

N° Consecutivo RUNT: R 19871436

E.1. Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? Solo aplica para vehículos de este tipo

Aprobado SI__ NO__

NOTA: Causal de rechazo

a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A

b) La cantidad total de defectos tipo B, sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motocicletas y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicletas, Ciclomotor y Tricarro
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motocicletas, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricarro

Cuando se presente el marcar un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o semiremolque remolques

NÚMEROS DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA ESA REVISIÓN:

N°. 1254400002022

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Hora de entrada: 14:27 - Hora de salida: 15:08

A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA REVISIÓN USTED CUENTA CON 15 DÍAS CALENDARIO, EXACTAMENTE HASTA EL 8-Ago-2022, PARA REPARAR SUS DEFECTOS Y REGRESAR A UNA SEGUNDA VISITA, EN TODOS LOS CASOS EL VEHÍCULO SERÁ OBJETO DE UNA REVISIÓN SENSORIAL COMPLETA PARA VERIFICAR QUE LAS CONDICIONES GENERALES SE MANTIENEN Y SE PROCEDERÁ A HACER UNA REVISIÓN GRATUITA DE LOS ASPECTOS REPROBADOS EN LA VISITA INICIAL. CUANDO EN LA REVISIÓN VISUAL SE COMPRUEBE QUE EL VEHÍCULO PUDO HABER SUFRIDO ALGUNA ALTERACIÓN, ESTE SERÁ SOMETIDO A UNA REVISIÓN TOTAL COMO SI FUERA LA PRIMERA VEZ. EN ESTE CASO O SI SE PASA DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE GENERARÁ EL RESPECTIVO COBRO.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISION TECNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES





H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Opacimetro: Marca: RYME, Serie: 0815, LTOE, 2.10, Sonda de Temperatura, Marca: CAPELEC - EU15144, Pinza de Inducción: Marca: CAPELEC - EU9840, Imán de Vibración: Marca: BRAIN BEE - EU15079, Termohigrometro: Marca: GREISINGER, Serie: 600573, Profundimetro: Marca: SHAHE, Serie: WDS102A001630detector de Holguras, Marca: RYME, Serie: 200709852

Alineador al Paso: Marca: RYME, Serie: AL-1271, Banco de Suspension: Marca: RYME, Serie: SUS-2208, Luxometro: Marca: TECNOLUX, Serie: 3365, Sonometro: Marca: CESVA, Serie: PX-60033

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

Opacimetro: Programa: Opacimetro, Versión: 2.0.0.0Banco de Suspension: Programa: MULTINET, Versión: 4.0.6, Sonometro: Programa: SONOMETRO, Versión: 1.0.0, Sensorial: Programa: Velnspo - Versión: 10.26

Alineador al Paso: Programa: MULTINET, Versión: 4.0.6, Luxometro: Programa: HST INTERFACE - R, Versión: 1.7

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Visual: Janer Montesino Rangel
Emisiones: Janer Montesino Rangel
Banco de Suspensión: Janer Montesino Rangel
Sonómetro: Janer Montesino Rangel
Frenómetro: Janer Montesino Rangel
Alineador al Paso: Janer Montesino Rangel
Luxómetro: Janer Montesino Rangel

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

Mario Jose Quintero Garcia
Nota:

1) El campo del resultado de la prueba del Óxido Nitroso (NO) en el Formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.

2) Los resultados aquí consignados correspondan al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.

3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

FIN DE INFORME

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 310 DE 2022



OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL A NIVEL NACIONAL DE LOS CINCO (5) VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP),

CONTIENE:

INFORME FINAL DE AVALÚO DE VEHÍCULO OCK 286

BOGOTÁ D.C., 23 de julio 2022

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN 3

2. CERTIFICACIÓN DE AVALÚO DE VEHÍCULOS 4
2.1 CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES 5

3. OBJETO Y ALCANCE DEL AVALÚO. 6
3.1. OBJETO 6
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: 6
3.3. ALCANCE 6
3.4. CONDICIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN 6

4. PLAN DE TRABAJO 7
a) Recolectar documentación relacionada con el objeto de la consultoría 7
b) Establecer las definiciones generales del proyecto 7
c) Realizar la Inspección 7
c.1) Campos tomados en la planilla de inventario recibida 7
d) Comparar el inventario físico y el entregado por AUNAP 8
e) Realizar el avalúo técnico 8

5. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL AVALÚO DE VEHÍCULOS 9
3.5. f) Edición del Informe Final. 10
3.6. g) Control del proyecto. 10

6. VIGENCIA DEL AVALÚO 10

7. AVALÚO DEL VEHÍCULO AÑO 2022 11

8. ESTUDIO DE MERCADO 12

9. VALOR DE REPOSICIÓN 13

10. CÁLCULO DE VALOR DE AVALÚO 14

11. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DE IMPRONTAS 15

12. FICHA TÉCNICA Y PERITAJE 21

13. IMPRONTAS 22

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C., 23 de julio 2022

DOCTOR:
GUSTAVO POLO POLO
SUPERVISOR
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP

ASUNTO: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 310 DE 2022**

Respetado Señor:

Éste documento tiene por objeto presentar el Informe Final del avalúo del vehículo:

ITEM	PLACA	CLASE	MODELO	COMBUSTIBLE	MARCA	ORGANISMO DE TRANSITO
1	OCK 286	CAMIONETA	2013	DIESEL	CHEVROLET DMAX	BOGOTÁ

A cargo de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP** relacionados en el contrato de la referencia

Así mismo, el suscrito declara que:

Que el avalúo se practicó teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato, la Invitación del proceso de mínima cuantía y estudios previos de la referencia.
Que la información suministrada es veraz.
Que se han cubierto todos los aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros requeridos para el correcto y cabal cumplimiento del objeto de este avalúo.
Que el señor Luis E Carvajalino, asistió a las inspecciones y reuniones del avalúo programadas y relacionadas con el objeto de la consultoría.
Que se han realizado el avalúo comercial de los bienes relacionados y están localizados en la Barranquilla, Barrancabermeja, Magangué, Buenaventura y Villavicencio

Que se entrega el presente Informe Final

Atentamente,

LUIS E CARVAJALINO SÁNCHEZ
Cédula de ciudadanía: No 19.214.464

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

2. CERTIFICACIÓN DE AVALÚO DE VEHÍCULOS

Por medio de la presente nos permitimos certificar que

1. El Ingeniero LUIS E CARVAJALINO S. realizó el contrato cuyo objeto fue: *"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL A NIVEL NACIONAL DE LOS CINCO (5) VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP*

2. No tenemos interés presente ni futuro en la propiedad objeto del presente trabajo y no hemos sido ni somos propietarios parcial o totalmente de los bienes avaluados.

3. Los bienes aquí valuados corresponden a los indicados por la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP**

4. Que el presente avalúo se ejecutó dentro del plazo previsto y se cumplieron todas las obligaciones del contrato

5. El valor de avalúo 2022 del vehículo está indicado en el ITEM 7 del presente Informe :

Bogotá, D.C., 23 de julio 2022

LUIS E CARVAJALINO SÁNCHEZ
Cédula de ciudadanía: No 19.214.464

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

2.1 CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES



Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900756614-0

Entidad Reconocida de Autorregulacion mediante la Resolucion 20910 de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19214464, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19214464.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos
Alcance
- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, fincas y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas. Lotes no clasificados en la estructura ecológica principal. Lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción: 06 Dic 2019 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales
Alcance
- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción: 06 Dic 2019 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección
Alcance
- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones mineralos. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, tales definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Página 1 de 5

Categoría 6 Maquinaria y Equipos Especiales
Alcance
- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente de automotor diseñado en la clase anterior

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares
Alcance
- Arte, joyas, orfebrería, artesanía, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales
Alcance
- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio
Alcance
- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Fecha de inscripción: 26 Jun 2018 | Régimen: Régimen de Transición

consistencia y la que valorice la verificación con el código debe ser inmediatamente reportado a Corpo Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACION
b4d7dace

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2020 y tiene vigencia de 3 calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: Alexandra Suarez
Representante Legal

Página 5 de 5

Categoría 4 Obras de Infraestructura
Alcance
- Estructuras especiales para puentes, puentes, túneles, acueductos y conducciones, pistas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción: 26 Abr 2019 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos
Alcance
- Edificaciones de conservación arqueológicos y monumentos históricos.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 8 Inmuebles Especiales
Alcance
- Centros Comerciales , Hoteles , Colegios, Hospitales , Clínicas , incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los mencionados anteriores

Fecha de inscripción: 06 Dic 2019 | Régimen: Régimen Académico

- Aviadores de obras

Fecha de inscripción: 06 Nov 2019 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
Alcance
- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y procesc. Equipos de computo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor, vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motonetas, motocicletas, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Alcance
- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, respecto nacionalizado, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales
Alcance
- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos hereditarios y mejoras y demás derechos de indemnización o cánones compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CARRERA 46 # 187-30 IN 1-201
Teléfono: 3187516131
Correo Electrónico: luiscarvajalino@hotmail.com

Título Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos de bienes Inmuebles Urbanos, Rurales y Especiales- Edukamerica
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos EDUKAMERICA Centro de Estudios Técnicos y Empresariales
Ingeniero Civil - Universidad Católica de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19214464.

El(la) señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado en la sección el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil o otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que sea gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá

Página 4 de 5

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

3. OBJETO Y ALCANCE DEL AVALÚO.

3.1. OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL A NIVEL NACIONAL DE LOS CINCO (5) VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

RELACIÓN DE VEHICULOS A REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL.

ITEM	PLACA	MARCA	TIPO	CILINDRAJE	GAMA	MODELO
1	OCK 280	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
2	OCK 281	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
3	OCK 285	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
4	OCK 286	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
5	OCK 353	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013

EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR INFORME PARA CADA VEHÍCULO A FULL COLOR POR ESCRITO Y UN CD
QUE CONTENGA LA SIGUIENTES DESCRIPCIÓN:

a) Identificación del vehículo
b) Avaluó Comercial
c) Avalúo sugerido para la venta
d) Costos de reparación
e) Ficha Técnico-Mecánica
f) Registro Fotográfico
g) Toma de improntas
h) Metodología de inventario y avalúo utilizado
i) Valor de referencia – (reposición)
j) Vigencia del avalúo

3.3. ALCANCE

Avaluar los vehículos relacionados en el ítem 3.2

3.4. CONDICIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato para el avalúo de los bienes se realizó en las ciudades de Barranquilla, Barrancabermeja, Magangué, Buenaventura y Villavicencio

4. PLAN DE TRABAJO

a) Recolectar documentación relacionada con el objeto de la consultoría.
b) Establecer las definiciones generales del proyecto.
c) Realizar la inspección.
d) Comparar el inventario físico frente al entregado en el listado.
e) Realizar el avalúo técnico.
f) Edición del Informe Final.
g) Control del proyecto.

Definiciones:

a) Recolectar documentación relacionada con el objeto de la consultoría

Se refiere a la recolección de información complementaria sobre los activos a valorizar, existentes en las Dependencias de la AUNAP para obtener de ellos datos actualizados de precios y tecnología de equipos similares a los avaluados:

b) Establecer las definiciones generales del proyecto

Se efectúa una reunión de definiciones donde se precisan entre otros, aspectos como los siguientes:

- Equipos de trabajo por parte de la AUNAP y del Contratista.
- Definición de la estructura del registro de datos a levantar.
- Precisar qué funcionarios tienen a cargo los bienes a avaluar
- Definición de las condiciones necesarias y requeridas para realizar de manera efectiva el avalúo.

c) Realizar la Inspección

Se efectuó una inspección en las Sedes de la AUNAP en julio de 2022, ejecutando la revisión del listado de bienes indicados en el contrato. La información es tomada en planillas diseñadas con la estructura de datos, tal como se definió al inicio de la consultoría.

El avalúo es realizado por el Contratista, quién fue asistido por el personal a cargo de los activos por parte de la AUNAP.

c.1) Campos tomados en la planilla de inventario recibida.

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

1. Número de placa del vehículo: identificación ante la autoridad de tránsito
2. Tipo o grupo del bien:
3. Ubicación: Nomenclatura de la ciudad correspondiente al Edificio donde se encuentra el Activo inventariado.
4. Dependencia: Nombre del Grupo al que pertenece el elemento inventariado.
5. Descripción del bien: Nombre del elemento tomado durante el levantamiento físico
6. Estado Físico: Estado de conservación, técnico del bien (Óptimo, Bueno, Regular, Malo) Se tiene en cuenta el estado de su aspecto exterior o se califica según información de la persona que tiene a cargo el activo.
7. Vida útil: el tiempo durante el cual un activo puede ser utilizado, tiempo durante el cual puede generar renta.
8. Vida Útil Restante o remanente: edad de lo que queda de algo, resto o residuo
9. Edad: el tiempo de vida que lleva desde su puesta en actividad y expedición de licencia de tránsito.

d) Comparar el inventario físico y el entregado por AUNAP

Durante la realización de la revisión del inventario físico se comparó éste con los listados suministrados por la AUNAP, sin encontrar inconsistencias.

e) Realizar el avalúo técnico

Para determinar el valor de avalúo de los activos a cargo de AUNAP, se tuvieron en cuenta factores tales como la edad, el estado, las características técnicas, su uso, modelo, la calidad de los materiales, la potencialidad del activo y el mantenimiento del cual ha sido objeto, vigencia tecnológica.

Con estos factores, y teniendo en cuenta ofertas comerciales de activos de similares características, el avaluador determinó el valor de avalúo.

Específicamente se realizaron actividades como el análisis de los principales parámetros que afectan el valor de los elementos tales como las mejoras, obsolescencia económica y técnica, estado general, vida útil, valor histórico, mantenimiento, costo de montajes, diseños nuevos, nuevas tecnologías y modificaciones.

Se obtuvieron valores comerciales de elementos similares mediante información o de proveedores y concesionarios, por medio de consultas por internet. Se investigó dentro del mercado actual en la ciudad, teniendo en cuenta su oferta y demanda.

Se encontró del Valor de Reposición de vehículos equivalentes modelos 2022, teniendo en cuenta el valor de compra y los elementos adicionales que influyen en el costo como fletes, seguros, acondicionamientos, impuestos, transporte, entre otros.

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

5. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL AVALÚO DE VEHÍCULOS

i) Método de valor de mercado

El valor en el mercado de un activo es el precio más probable en el caso de la venta del mismo en condiciones de mercado normales. El estimado del avaluador será escogido dentro de un rango de valores. Para su cálculo el avaluador investiga el mercado de las ofertas efectuadas en los últimos tiempos. Se revisa el mercado analizando la situación actual de este, si está ofertado o sobre demandado y se investiga sobre las posibilidades de realización del activo, su índice de comercialidad y las ventajas y desventajas con relación a la oferta en cuestión.

Antes de hacer la investigación del mercado, se hizo una inspección física y técnica del bien por avaluar. Se determinaron las obsolescencias técnicas y económicas y se revisó su estado actual.

Con la anterior situación planteada y aplicando un método matemático conocido, se determinó de una manera muy aproximada el posible valor del mercado del bien que se está estudiando.

Para el desarrollo del presente método es necesario que las partes interesadas estén libres de presiones y dentro de un mercado abierto. En el caso del avalúo de activos fijos la comparación directa del mercado existente es el método que ofrece la mayor seguridad del valor más aproximado al precio de mercado en el momento del avalúo.

El avaluador debe comparar entre varias ofertas efectuadas recientemente de bienes similares y hacer los ajustes del caso; además se investiga el mercado actual, examinando las ofertas que existen y las calificará para determinar el valor probable del bien en el momento del avalúo.

CALCULO DEL VALOR ACTUAL O DE AVALÚO

Por cualquiera de los métodos anteriores se establece el valor de reposición de los bienes objeto del avalúo.
Para determinar el valor actual del bien se encuentra según el mercado con el demérito correspondiente al desgaste por el uso a que está sometido.

La determinación de este demérito debe ser realizada de manera técnica y objetiva, analizando los factores que intervienen en el proceso de desgaste o deterioro de un bien, y la incidencia que tiene cada uno en dicho proceso.

3.5. f) Edición del Informe Final.

En coordinación con los funcionarios de la AUNAP a cargo del control de la presente consultoría, se editó la información recogida durante la presente consultoría, clasificando los activos tal como se evidencia en el presente informe.

3.6. g) Control del proyecto.

La supervisión técnica y administrativa a la presente consultoría fue realizada por LA AUNAP.

6. VIGENCIA DEL AVALÚO

En concordancia con el Numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

7. AVALÚO DEL VEHÍCULO AÑO 2022

ITEM	PLACA	CLASE	MODELO	COMBUSTIBLE	MARCA	ORGANISMO DE TRANSITO
1	OCK 286	CAMIONETA	2013	DIESEL	CHEVROLET DMAX	BOGOTÁ

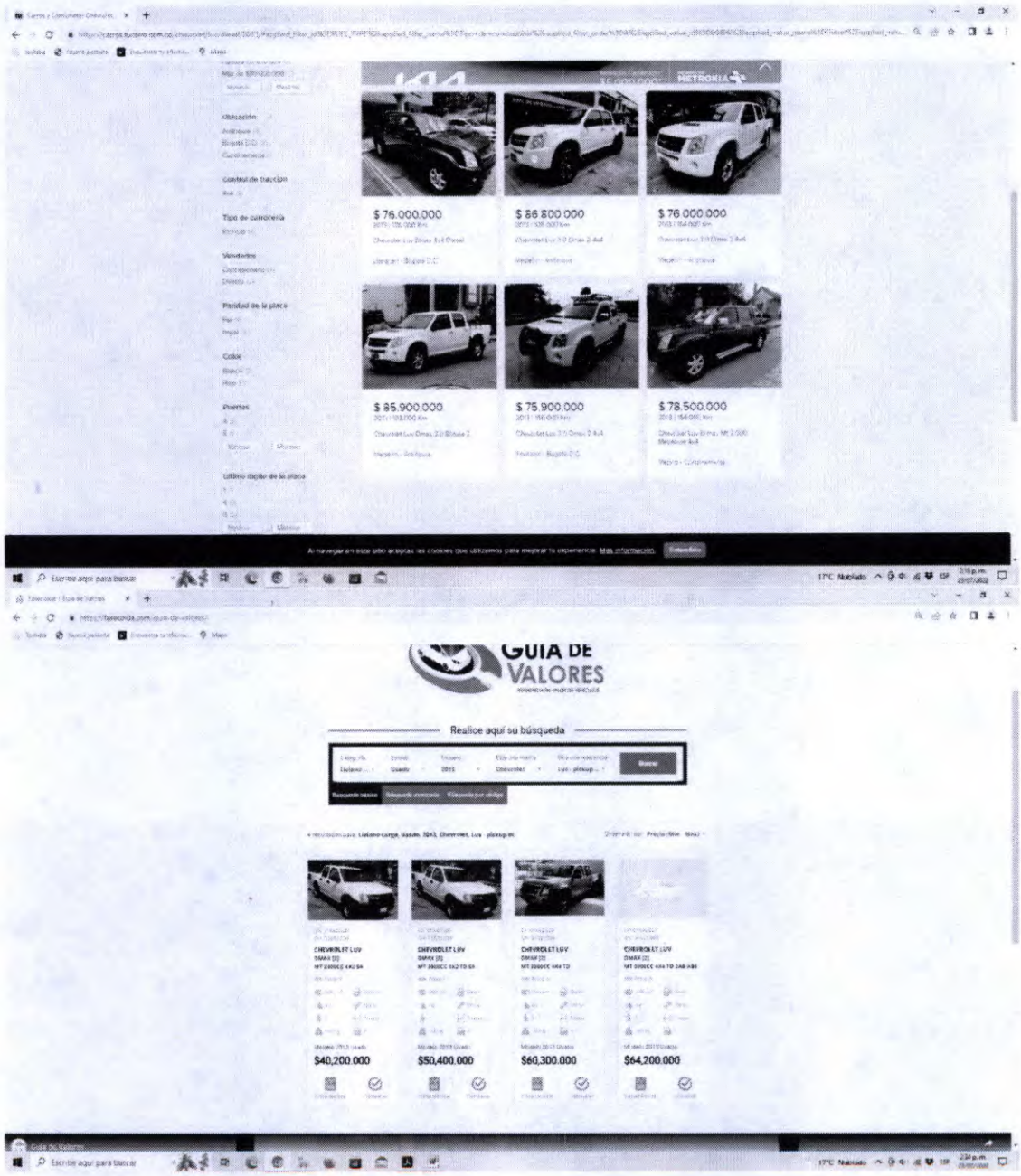
VALOR DE REPOSICIÓN O NUEVO	VALOR DE COMERCIAL 2022	VALOR DE REPARACIÓN	GASTOS Y HONORARIOS DE TRASPASO	VALOR DE AVALÚO O RAZONABLE SUGERIDO PARA VENTA 2022	ESTADO	EDAD (AÑOS)	VIDA ÚTIL (AÑOS)	VIDA ÚTIL RESTANTE (REMANENTE EN AÑOS)
		5 LLANTAS PINTURA GENERAL TAPICERÍA ASIENTO CONDUCTOR ARREGLO ELEVA VIDRIOS CONDUCTOR CAMBIO ANTENA DE RADIO MAL ESTADO. CRISTAL DE STOP TRASERO CAMBIO DE CRUCETAS Y EJE CARDÁN REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN AJUSTE DE DIFERENCIAL TRASERO CAMBIO DE BIELETAS DE BARRA DE ESTABILIZADORA DELANTERA CAMBIO DE BUJES MUELES TRASEROS CAMBIO DE EMPAQUETADURA CARTER , MOTOR Y TRANSMISIÓN CAMBIO DE MANGUERAS DE ADMISIÓN OTROS TORNILLERÍA SOPORTE DE BATERÍA KILOMETRAJE 156.000 KM	Cambio de servicio a particular Traspaso Cambio de licencia Certificado de tradición Cambio de placas Modificación base de datos subtotal honorarios traspaso					
$146.990.000	$76.600.000	$15.200.000	$1.319.600	$ 60.080.400	BUENO	9	15	6

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

8. ESTUDIO DE MERCADO

CHEVROLET DMAX



Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

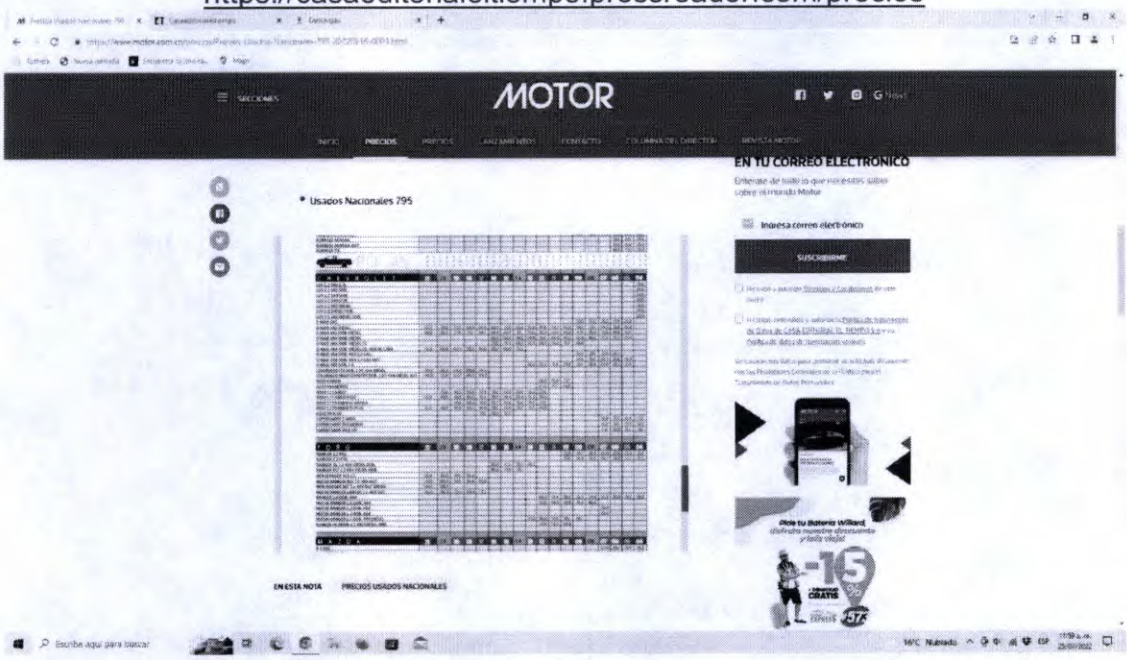
9. VALOR DE REPOSICIÓN



Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

https://casaeditorialeltiempo.pressreader.com/precios



10. CÁLCULO DE VALOR DE AVALÚO

CHEVROLET DMAX

DESCRIPCIÓN	VALOR	KILOMETRAJE
MUESTRA 1	$ 76.000.000	164.000
MUESTRA 2	$ 76.000.000	176.000
MUESTRA 3	$ 75.900.000	156.000
MUESTRA 4	$ 78.500.000	154.000
PROMEDIO	$76.600.000	
DESVIACIÓN	$1.267.544	
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	2%	

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

11. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DE IMPRONTAS







Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil





Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil





Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil







Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil









Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil











Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

12. FICHA TÉCNICA Y PERITAJE

RA SERVITECA S.A.S
NIT: 901.262.710 - 3

Alineación - Balanceo - Montallantas
Sincronización - Banco Inyector - Suspensión
Cambio de Aceite - Mantenimiento de Frenos
Servicios Correctivos y Preventivos
Repuestos en General para Automóviles
Scanner y Ventas de SOAT

REVISION GENERAL

MAGANGUE-BOLIVAR 27/07/2022

INFORME TECNICO #1

Señor

LUIS CARVAJALINO.

El vehículo luv dmax modelo 2013, cilindrada 3,0, con placa OCK 286 de Bogotá D.C, color blanco, kilometraje 155.719 de servicio de su empresa se le realizo una revisión general en las instalaciones de RA Serviteca SAS, se evidencia lo siguiente:

Reporte:

- Abolladuras leves y peladuras a nivel general.
- Tapicería asiento del conductor en mal estado.
- Mecanismo eleva vidrios puerta del conductor en mal estado.
- Antena de la radio en mal estado.
- Luz stop trasera derecho flojo.
- 4 llantas del vehículo en mal estado.
- Llanta de repuesto en mal estado.
- Eje cardan de la 4x4 en mal estado.
- Botella de dirección con fugas del aceite hidráulico.
- Desajuste diferencial trasero.
- Bieletas de barra estabilizadora delantera en mal estado.
- Bujes de muelles traseros con desgaste.
- Presenta humedad de aceite sin goteo entre el motor y transmisión.
- Faltan tornillos que sujetan la base del filtro de ACPM, tipo bombín.
- Problemas con soporte fijador de batería.
- Presenta humedad de aceite por mangueras de admisión.
- Posse agua en el sistema de refrigeración del motor.

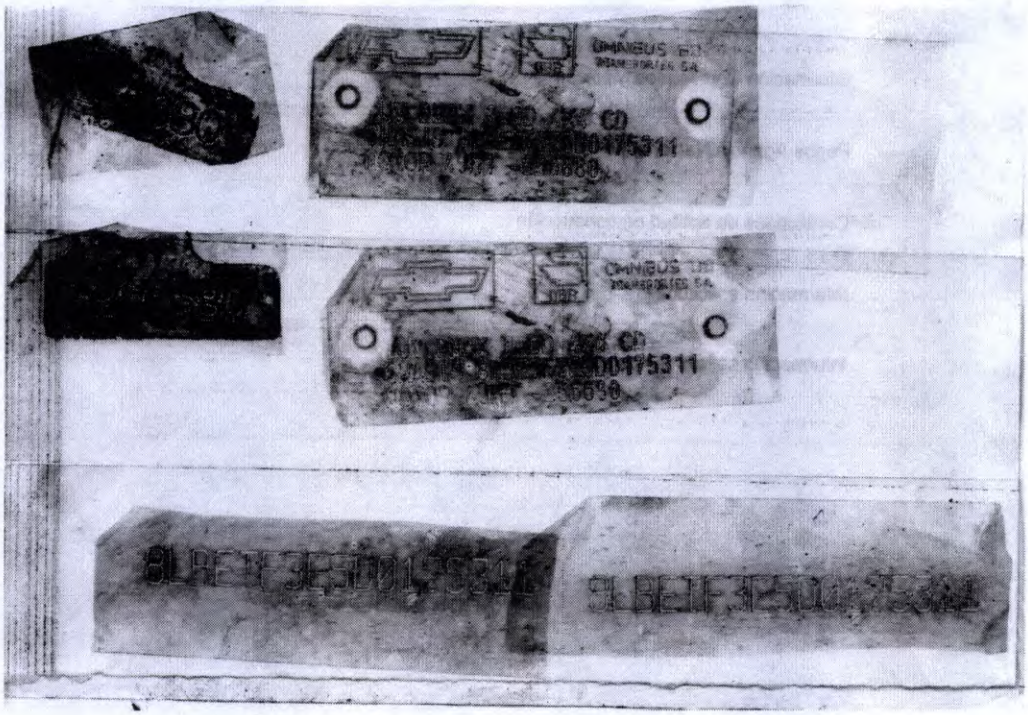
Se realiza la revisión en las instalaciones de RA Serviteca en la ciudad de Magangué el día 27 de julio 2022.

RA SERVITECA S.A.S
NIT. 901262710-3
Cel. 300 8029418
Av. Colombia Cl. 16 No. 29-05
Magangue Bolivar

Dir: Av. Colombia Cll. 16 # 29-05 Cel.302 207 9005
Maganguè - Bolívar

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

13. IMPRONTAS



Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 310 DE 2022

OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL A NIVEL NACIONAL DE LOS CINCO (5) VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP),

CONTIENE:

INFORME FINAL DE AVALÚO DE VEHÍCULO OCK 353



BOGOTÁ D.C., 23 de julio 2022

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN 3

2. CERTIFICACIÓN DE AVALÚO DE VEHÍCULOS 4
2.1 CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES 5

3. OBJETO Y ALCANCE DEL AVALÚO. 5
3.1. OBJETO 6
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: 6
3.3. ALCANCE 6
3.4. CONDICIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN 6

4. PLAN DE TRABAJO 7
a) Recolectar documentación relacionada con el objeto de la consultoría 7
b) Establecer las definiciones generales del proyecto 7
c) Realizar la Inspección 7
c.1) Campos tomados en la planilla de inventario recibida 7
d) Comparar el inventario físico y el entregado por AUNAP 8
e) Realizar el avalúo técnico 8

5. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL AVALÚO DE VEHÍCULOS 9
3.5. f) Edición del Informe Final. 10
3.6. g) Control del proyecto. 10

6. VIGENCIA DEL AVALÚO 10

7. AVALÚO DEL VEHÍCULO AÑO 2022 11

8. ESTUDIO DE MERCADO 12

9. VALOR DE REPOSICIÓN 13

10. CÁLCULO DE VALOR DE AVALÚO 14

11. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DE IMPRONTAS 15

12. FICHA TÉCNICA Y PERITAJE 18

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C., 23 de julio 2022

DOCTOR:
GUSTAVO POLO POLO
SUPERVISOR
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 310 DE 2022

Respetado Señor:

Éste documento tiene por objeto presentar el Informe Final del avalúo del vehículo:

ITEM	PLACA	CLASE	MODELO	COMBUSTIBLE	MARCA	ORGANISMO DE TRANSITO
1	OCK 353	CAMIONETA	2013	DIESEL	CHEVROLET DMAX	BOGOTÁ

A cargo de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP** relacionados en el contrato de la referencia

Así mismo, el suscrito declara que:

Que el avalúo se practicó teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato, la Invitación del proceso de mínima cuantía y estudios previos de la referencia.
Que la información suministrada es veraz.
Que se han cubierto todos los aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros requeridos para el correcto y cabal cumplimiento del objeto de este avalúo.
Que el señor Luis E Carvajalino, asistió a las inspecciones y reuniones del avalúo programadas y relacionadas con el objeto de la consultoría.
Que se han realizado el avalúo comercial de los bienes relacionados y están localizados en la Barranquilla, Barrancabermeja, Magangué, Buenaventura y Villavicencio

Que se entrega el presente Informe Final

Atentamente,

LUIS E CARVAJALINO SÁNCHEZ
Cédula de ciudadanía: No 19.214.464

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

2. CERTIFICACIÓN DE AVALÚO DE VEHÍCULOS

Por medio de la presente nos permitimos certificar que

1. El Ingeniero LUIS E CARVAJALINO S. realizó el contrato cuyo objeto fue: "*PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL A NIVEL NACIONAL DE LOS CINCO (5) VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP*

2. No tenemos interés presente ni futuro en la propiedad objeto del presente trabajo y no hemos sido ni somos propietarios parcial o totalmente de los bienes avaluados.

3. Los bienes aquí valuados corresponden a los indicados por la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP**

4. Que el presente avalúo se ejecutó dentro del plazo previsto y se cumplieron todas las obligaciones del contrato

5. El valor de avalúo 2022 del vehículo está indicado en el ITEM 7 del presente Informe :

Bogotá, D.C., 23 de julio 2022

LUIS E CARVAJALINO SÁNCHEZ
Cédula de ciudadanía: No 19.214.464

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

2.1 CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulacion mediante la Resolucion 20910 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19214464, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19214464.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ se encuentra **Activo** y se encuentra hábil en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, bodegas y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción: 06 Dic 2018 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, cadenas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción: 06 Dic 2018 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y demás ambientales.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Página 1 de 5

Fecha de inscripción: 26 Abr 2018 | Régimen: Régimen de Transición

Categoría 6 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, tranvías y cualquier medio de transporte diferente del automotor diseñado en la clase anterior

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Cinematográficas, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, ordenanza, ornamentos, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado Establecimientos de comercio

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

[illegible] y la que rebata la certificación con el código debe ser remediatamente expedido a Cámara Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACION
b4d7baaa

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los (20) días del mes de Julio del 2022 y tiene vigencia de 3 calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma
Alexandra Suarez
Representante Legal

Página 5 de 5



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para urbanismo, puentes, torres, subestación y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción: 26 Abr 2018 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 8 Inmuebles Especiales

Alcance

- Centros Comerciales , Hoteles , Colegios , Hospitales , Clínicas , incluye todos los inmuebles que no clasificados dentro de los numerales anteriores

Fecha de inscripción: 06 Dic 2018 | Régimen: Régimen Académico

- Avaluos de rodeo

Fecha de inscripción: 06 Abr 2018 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, minería, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y procesc Equipos de computo Microcomputadoras, impresoras, monitores, modems y otros accesorios de estos novedad, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación . Transporte Automotor, vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motocicletas, motocicletas, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos respecto radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos hereditarios y legados y demás derechos de indemnización o cánones compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción: 11 Jun 2020 | Régimen: Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CARRERA 46 # 187-30 IN 1-201
Teléfono: 3187516131
Correo Electrónico: luiscarvajalino@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos de bienes Inmuebles Urbanos, Rurales y Especiales- Educatecnica
Técnico Laboral por Competencias en Avaluos -EOLAMERICA Centro de Estudios Técnicos y Empresariales
Ingeniero Civil - Universidad Gastrica de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19214464.

El(la) señor(a) LUIS EDUARDO CARVAJALINO SANCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asigna el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de lectotitación de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá

Página 4 de 5

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

3. OBJETO Y ALCANCE DEL AVALÚO.

3.1. OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL A NIVEL NACIONAL DE LOS CINCO (5) VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.- AUNAP

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

RELACIÓN DE VEHICULOS A REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL.

ITEM	PLACA	MARCA	TIPO	CILINDRAJE	GAMA	MODELO
1	OCK 280	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
2	OCK 281	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
3	OCK 285	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
4	OCK 286	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013
5	OCK 353	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CABINA - PLATON	3.000 C.C	D MAX	2013

EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR INFORME PARA CADA VEHÍCULO A FULL COLOR POR ESCRITO Y UN CD
QUE CONTENGA LA SIGUIENTES DESCRIPCIÓN:

a) Identificación del vehículo
b) Avaluó Comercial
c) Avalúo sugerido para la venta
d) Costos de reparación
e) Ficha Técnico-Mecánica
f) Registro Fotográfico
g) Toma de improntas
h) Metodología de inventario y avalúo utilizado
i) Valor de referencia – (reposición)
j) Vigencia del avalúo

3.3. ALCANCE

Avaluar los vehículos relacionados en el ítem 3.2

3.4. CONDICIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

El objeto del contrato para el avalúo de los bienes se realizó en las ciudades de Barranquilla, Barrancabermeja, Magangué, Buenaventura y Villavicencio

4. PLAN DE TRABAJO

a) Recolectar documentación relacionada con el objeto de la consultoría.
b) Establecer las definiciones generales del proyecto.
c) Realizar la inspección.
d) Comparar el inventario físico frente al entregado en el listado.
e) Realizar el avalúo técnico.
f) Edición del Informe Final.
g) Control del proyecto.

Definiciones:

a) Recolectar documentación relacionada con el objeto de la consultoría

Se refiere a la recolección de información complementaria sobre los activos a valorizar, existentes en las Dependencias de la AUNAP para obtener de ellos datos actualizados de precios y tecnología de equipos similares a los avaluados:

b) Establecer las definiciones generales del proyecto

Se efectúa una reunión de definiciones donde se precisan entre otros, aspectos como los siguientes:

- Equipos de trabajo por parte de la AUNAP y del Contratista.
- Definición de la estructura del registro de datos a levantar.
- Precisar qué funcionarios tienen a cargo los bienes a avaluar
- Definición de las condiciones necesarias y requeridas para realizar de manera efectiva el avalúo.

c) Realizar la Inspección

Se efectuó una inspección en las Sedes de la AUNAP en julio de 2022, ejecutando la revisión del listado de bienes indicados en el contrato. La información es tomada en planillas diseñadas con la estructura de datos, tal como se definió al inicio de la consultoría.

El avalúo es realizado por el Contratista, quién fue asistido por el personal a cargo de los activos por parte de la AUNAP.

c.1) Campos tomados en la planilla de inventario recibida.

1. Número de placa del vehículo: identificación ante la autoridad de tránsito
2. Tipo o grupo del bien:
3. Ubicación: Nomenclatura de la ciudad correspondiente al Edificio donde se encuentra el Activo inventariado.
4. Dependencia: Nombre del Grupo al que pertenece el elemento inventariado.
5. Descripción del bien: Nombre del elemento tomado durante el levantamiento físico
6. Estado Físico: Estado de conservación, técnico del bien (Óptimo, Bueno, Regular, Malo) Se tiene en cuenta el estado de su aspecto exterior o se califica según información de la persona que tiene a cargo el activo.
7. Vida útil: el tiempo durante el cual un activo puede ser utilizado, tiempo durante el cual puede generar renta.
8. Vida Útil Restante o remanente: edad de lo que queda de algo, resto o residuo
9. Edad: el tiempo de vida que lleva desde su puesta en actividad y expedición de licencia de tránsito.

d) Comparar el inventario físico y el entregado por AUNAP

Durante la realización de la revisión del inventario físico se comparó éste con los listados suministrados por la AUNAP, sin encontrar inconsistencias.

e) Realizar el avalúo técnico

Para determinar el valor de avalúo de los activos a cargo de AUNAP, se tuvieron en cuenta factores tales como la edad, el estado, las características técnicas, su uso, modelo, la calidad de los materiales, la potencialidad del activo y el mantenimiento del cual ha sido objeto, vigencia tecnológica.

Con estos factores, y teniendo en cuenta ofertas comerciales de activos de similares características, el avaluador determinó el valor de avalúo.

Específicamente se realizaron actividades como el análisis de los principales parámetros que afectan el valor de los elementos tales como las mejoras, obsolescencia económica y técnica, estado general, vida útil, valor histórico, mantenimiento, costo de montajes, diseños nuevos, nuevas tecnologías y modificaciones.

Se obtuvieron valores comerciales de elementos similares mediante información o de proveedores y concesionarios, por medio de consultas por internet. Se investigó dentro del mercado actual en la ciudad, teniendo en cuenta su oferta y demanda.

Se encontró del Valor de Reposición de vehículos equivalentes modelos 2022, teniendo en cuenta el valor de compra y los elementos adicionales que influyen en el costo como fletes, seguros, acondicionamientos, impuestos, transporte, entre otros.

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

5. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL AVALÚO DE VEHÍCULOS

i) Método de valor de mercado

El valor en el mercado de un activo es el precio más probable en el caso de la venta del mismo en condiciones de mercado normales. El estimado del avaluador será escogido dentro de un rango de valores. Para su cálculo el avaluador investiga el mercado de las ofertas efectuadas en los últimos tiempos. Se revisa el mercado analizando la situación actual de este, si está ofertado o sobre demandado y se investiga sobre las posibilidades de realización del activo, su índice de comercialidad y las ventajas y desventajas con relación a la oferta en cuestión.

Antes de hacer la investigación del mercado, se hizo una inspección física y técnica del bien por avaluar. Se determinaron las obsolescencias técnicas y económicas y se revisó su estado actual.

Con la anterior situación planteada y aplicando un método matemático conocido, se determinó de una manera muy aproximada el posible valor del mercado del bien que se está estudiando.

Para el desarrollo del presente método es necesario que las partes interesadas estén libres de presiones y dentro de un mercado abierto. En el caso del avalúo de activos fijos la comparación directa del mercado existente es el método que ofrece la mayor seguridad del valor más aproximado al precio de mercado en el momento del avalúo.

El avaluador debe comparar entre varias ofertas efectuadas recientemente de bienes similares y hacer los ajustes del caso; además se investiga el mercado actual, examinando las ofertas que existen y las calificará para determinar el valor probable del bien en el momento del avalúo.

CALCULO DEL VALOR ACTUAL O DE AVALÚO

Por cualquiera de los métodos anteriores se establece el valor de reposición de los bienes objeto del avalúo.
Para determinar el valor actual del bien se encuentra según el mercado con el demérito correspondiente al desgaste por el uso a que está sometido.

La determinación de este demérito debe ser realizada de manera técnica y objetiva, analizando los factores que intervienen en el proceso de desgaste o deterioro de un bien, y la incidencia que tiene cada uno en dicho proceso.

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

3.5. f) Edición del Informe Final.

En coordinación con los funcionarios de la AUNAP a cargo del control de la presente consultoría, se editó la información recogida durante la presente consultoría, clasificando los activos tal como se evidencia en el presente informe.

3.6. g) Control del proyecto.

La supervisión técnica y administrativa a la presente consultoría fue realizada por LA AUNAP.

6. VIGENCIA DEL AVALÚO

En concordancia con el Numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

7. AVALÚO DEL VEHÍCULO AÑO 2022

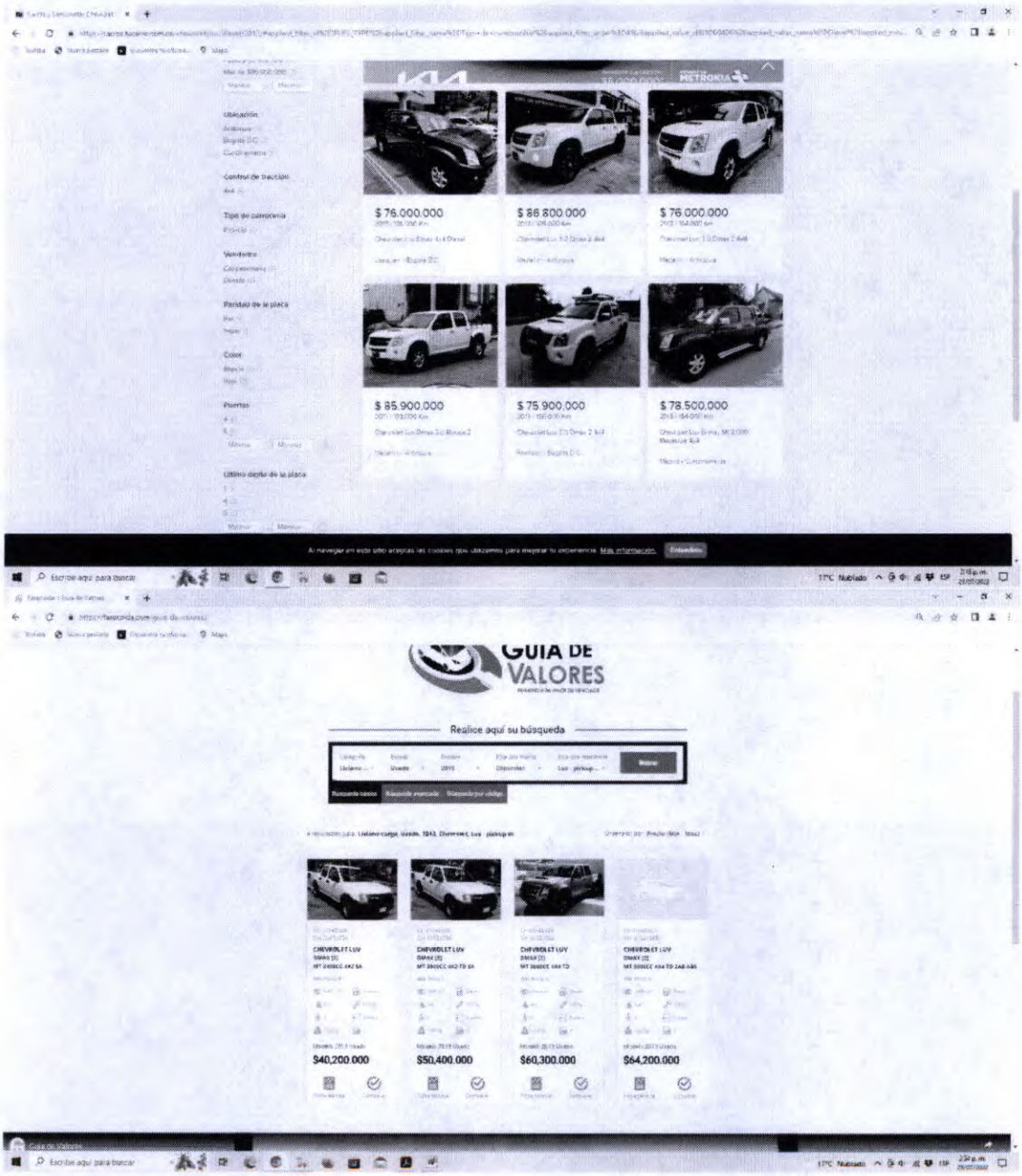
ITEM	PLACA	CLASE	MODELO	COMBUSTIBLE	MARCA	ORGANISMO DE TRANSITO
1	OCK 353	CAMIONETA	2013	DIESEL	CHEVROLET DMAX	BOGOTÁ

VALOR DE REPOSICIÓN O NUEVO	VALOR DE COMERCIAL 2022	VALOR DE REPARACIÓN	GASTOS Y HONORARIOS DE TRASPASO	VALOR DE AVALÚO O RAZONABLE SUGERIDO PARA VENTA 2022	ESTADO	EDAD (AÑOS)	VIDA ÚTIL (AÑOS)	VIDA ÚTIL RESTANTE (REMANENTE EN AÑOS)
		4 LLANTAS FALTAN PUNTERAS BOMPER TRASERO PLUMILLAS PARA CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS PARA AJUSTAR Y ENGRASAR MOTOR NO DESBOCA CORRECTAMENTE BANDAS DESGASTADAS, SE DEBEN CAMBIAR LUZ FRENO EN MAL ESTADO ROTULAS PARA CAMBIO LAGRIMAS PARA CAMBIO BUJES BALANCÍN PARA CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO PARA CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULA PARA CAMBIO, PRESENTA HUMEDAD DE ACEITE LUZ PLACA EN MAL ESTADO PINTURA GENERAL	Cambio de servicio a particular Traspaso Cambio de licencia Certificado de tradición Cambio de placas Modificación base de datos subtotal honorarios traspaso					
$146.990.000	$76.600.000	$18.500.000	$1.319.600	$56.780.400	BUENO	9	15	6

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

8. ESTUDIO DE MERCADO

CHEVROLET DMAX



Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

9. VALOR DE REPOSICIÓN



https://www.chevrolet.com.co/pick-ups

LT245/75R16 110/108N Campero y camioneta - Todo terreno

- **UTQG:** N.A.
- **LONAS:** XL
- **PROF. BANDA:** 12.5 mm
- **PAÍS:** TAIWAN
- **ANCHO REAL DE BANDA:** 179
- **FABRICADA EN:** TWN
- **INDICE CARGA:** 110/108
- **INDICE DE VEL:** N (140 km/h)

4.47(14)
Calificación comunidad
3.65
Calificación experto
~~$1.088.900~~c/u
PROMOCIÓN VÁLIDA HASTA AGOTAR EXISTENCIAS.
$762.000c/u
*** ENVÍO GRATIS *IVA INCLUIDO**

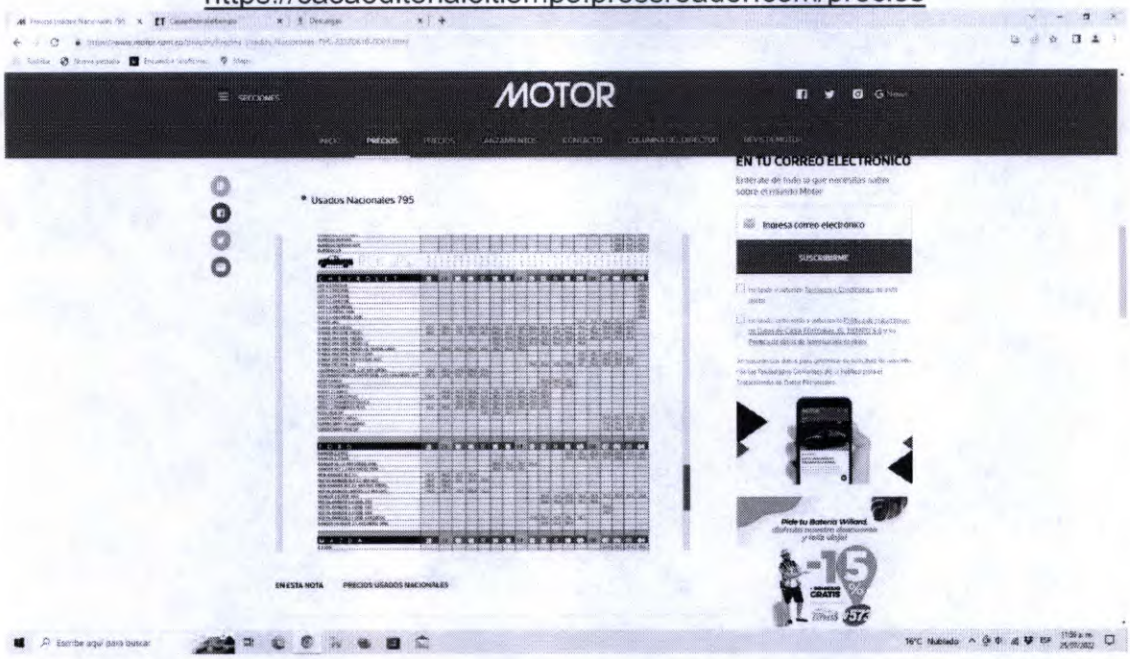
https://www.virtualllantas.com/llantas-para-chevrolet-luv-dmax-4x4-todas-las-versiones-2012?utm_term=&utm_campaign=Performance+Max&utm_source=adwords&utm_

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

medium=ppc&hsa_acc=4352849093&hsa_cam=17304316217&hsa_grp=&hsa_ad=&hsa_src=x&hsa_tgt=&hsa_kw=&hsa_mt=&hsa_net=adwords&hsa_ver=3&gclid=EAIaIQobChMI-Mj70vqP-QIVBr_ICh26VwkfEAAYASAAEgJR6vD_BwE

https://casaeditorialeltiempo.pressreader.com/precios



10. CÁLCULO DE VALOR DE AVALÚO

CHEVROLET DMAX

DESCRIPCIÓN	VALOR	KILOMETRAJE
MUESTRA 1	$ 76.000.000	164.000
MUESTRA 2	$ 76.000.000	176.000
MUESTRA 3	$ 75.900.000	156.000
MUESTRA 4	$ 78.500.000	154.000
PROMEDIO	$76.600.000	
DESVIACIÓN	$1.267.544	
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	2%	

Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

11. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DE IMPRONTAS











Bogotá, Carrera 46 No 187 30 Iin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil









Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil









Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

12. FICHA TÉCNICA Y PERITAJE

INTEGRAUTOS DEL PACIFICO S.A.S

NIT: 901.401.907-4
Dirección: Cl 6ta N° 35-11 Barrio Porvenir
Teléfono: 315 3133136 - 318 4770435
Email: taller@integrautospacifico.com
Buenaventura

INTEGRAUTOS DEL PACIFICO
El Mejor Servicio al Mejor Precio

PERITAJE TECNICO

FECHA:	07 DE JULIO DEL 2022	**CIUDAD:**	BUENAVENTURA
TECNICO:	CARLOS LOPEZ		

DATOS CLIENTE

NOMBRE:	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**NIT:**	900.479.669
DIRECCION:		**CELULAR 1:**	
EMAIL:		**CELULAR 2:**	

DATOS VEHICULO

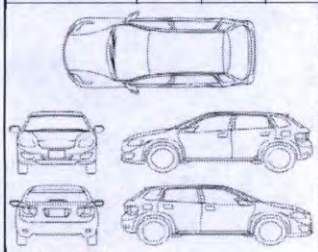
MARCA:	CHEVROLET	**VEHICULO:**	CAMIONETA	**CILINDRAJE:**	2999
PLACA:	OCK353	**LINEA:**	LUV D MAX	**MODELO:**	2013
NO. MOTOR:	259650	**VIN:**	8LBETF3E0D0176012	**COLOR:**	BLANCO GALAXIA

LISTADO A PERITAR

CHASIS		SISTEMA ELECTRICO				FRENOS	
LADO DERECHO (RH):	B	**LUZ MEDIA:**	B	**PITO:**	B	**PASTILLAS DELANTERAS:**	R
LADO IZQUIERDO (LH):	B	**LUZ ALTA:**	B	**VIDRIOS ELECTRICOS:**	B	**PASTILLAS TRASERAS:**	N/A
TRASERO DERECHO (RH):	B	**LUZ REVERSA:**	M	**ALARMA:**	B	**DISCOS:**	R
TRASERO IZQUIERDO (LH):	B	**ESTACIONARIAS:**	B	**BLOQUEO:**	B	**BANDAS:**	M
OBSERVACION:		**DIRECCIONALES:**	B	**SISTEMA DE A/A:**	M	**CAMPANAS:**	R
		LUZ PLACA:	M	**BATERIA:**	B	**CILINDROS:**	B
		LUZ CORTESIA:	B	**MOTOR ARRANQUE:**	B	**BOMBA FRENO:**	B

SUSPENSION		FUGAS ACEITE		TREN DE POTENCIA	
AMORTIGUADORES TRASEROS:	B	**CAJA:**	B	**CAJA MECANICA:**	SI
AMORTIGUADORES DELANTEROS:	B	**TRANSMISION:**	B	**CAJA AUTOMATICA:**	N/A
TIJERAS DELANTERAS:	B	**MOTOR:**	B	**FUNCIONAMIENTO CAMBIOS:**	B
TIJERAS TRASERAS:	N/A	**DIFERENCIAL:**	B	**SISTEMA EMBRAGUE:**	B
ESPIRALES:	N/A	**HIDRAULICO:**	B	**OBSERVACION:**	
BARRA ESTABILIZADORA:	B				
LAGRIMAS:	M				

COMPRESION Y FUGAS MOTOR				ESTADO DE PINTURA EN GENERAL			
PISTON	**PSI**	**PISTON**	**%**	**GUARDAFANGOS DELANTEROS:**	RAYADO	**COSTADO IZQUIERDO:**	
1		1		**GUARDAFANGOS TRASEROS:**	RAYADO	**RAYONES:**	SI
2		2		**PUERTAS DELANTERAS:**	RAYADO	**FOGUEO:**	NO
3		3		**PUERTAS TRASERAS:**	RAYADO	**REPINTADA:**	SI
4		4		**COSTADO DERECHO:**	RAYADO	**MAREADA:**	SI
				MATERIAL EXCESIVO:	RAYADO	**ONDULACIONES:**	SI
				BOMPER DELANTERO:	RAYADO	**CAPOT:**	
				BOMPER TRASERO:	RAYADO	**PERSIANA:**	



B= BUENO
R= REGULAR
M= MALO
N/A= NO APLICA

OBSERVACIONES: FALTAN TAPAS RINES
LUZ PLACA EN MAL ESTADO
LUZ FRENO EN MAL ESTADO
ROTULAS PARA CAMBIO
LAGRIMAS PARA CAMBIO
BUJES BALANCIN PARA CAMBIO
RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO PARA CAMBIO
EMPAQUE TAPA VALVULA PARA CAMBIO, PRESENTA HUMEDAD DE ACEITE
FALTAN PUNTERAS BOMPER TRASERO
PLUMILLAS PARA CAMBIO
RODAMIENTOS DELANTEROS PARA AJUSTAR Y ENGRASAR
MOTOR NO DESBOCA CORRECTAMENTE
BANDAS DESGASTADAS, SE DEBEN CAMBIAR

Luis E Carvajalino S
Ingeniero Civil

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



Bogotá, Carrera 46 No 187 30 lin 1- 201 tel 4787162 móvil 3187516131
Email: luiscarvajalino@hotmail.com